



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 9 de noviembre de 1993

Número 121 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: 1951 469 31 60*

Fax: 1951 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	PAGINA	CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA
Decreto 154/1993, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.	9.764	Decreto 131/1993, de 7 de septiembre, por el que se regula la concesión de indemnización por vivienda o los Delegados de Gobernación de la Junta de Andalucía.	9.764

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO			
Decreto 173/1993, de 2 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Manuel Collodo Bailén como Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación.	9.765	Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por lo que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Inmaculado Rodríguez Artilles.	9.766
Decreto 174/1993, de 2 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento del Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación.	9.765	Resolución de 19 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Juan Romero Romero.	9.766
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	
Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.	9.765	Orden de 8 de octubre de 1993, por la que se nombra o los miembros de la Comisión Técnico del Archivo General de Andalucía.	9.766

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Resolución de 2 de noviembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.	9.766	Resolución de 3 de noviembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por lo que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes o las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores Generales. (A1100).	9.773

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de octubre de 1993, por la que se regula la fose de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño. 9.773

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. 9.777

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 9.777

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 27 de octubre de 1993, por la que se concede una subvención de setenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil trescientas cincuenta pesetas a la Diputación Provincial de Córdoba para equipar el Parque de Bomberos de Pozoblanco. 9.777

Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la venta directa de una parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Cristóbal Iglesias Utrera. 9.778

Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), con solar propiedad de don Juan José García Sánchez. 9.778

Resolución de 3 de noviembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso para la preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales. 9.779

Resolución de 3 de noviembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el X Curso de Archiveros. 9.781

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albánchez de Ubeda (Joén). (PD. 3398/93). 9.784

Resolución de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la firma de la Addenda al convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de Salobreña. 9.785

Resolución de 21 de octubre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la firma del convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de Lora del Río. 9.785

Resolución de 21 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 9.785

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de octubre de 1993, por la que se inicia el procedimiento de suspensión definitiva y se acuerda la suspensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) para la construcción de diez viviendas de propiedad municipal. 9.785

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de octubre de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Puebla de Guzmán (Huelva). 9.785

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 9.786

Resolución de 16 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 9.786

Resolución de 30 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 9.786

Resolución de 27 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 9.786

Resolución de 27 de octubre de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Comisión del IV Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía en relación con la ejecución de lo contenido en el apartado IV del Acuerdo de 12 de julio de 1993 adoptado entre la Consejería de Asuntos Sociales y las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo. (71000829). 9.787

Corrección de errores a la Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1828/91, interpuesto por Sánchez Estévez Pan, SA. (BOJA núm. 112, de 16.10.93). 9.790

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 29 de octubre de 1993, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1725 y 1728/93. 9.790

Resolución de 6 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 9.790

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 13 de octubre de 1993, por la que se modifica la de 15 de julio de 1993, sobre modificación de

Centros Públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y, transitoriamente, Educación Preescolar y Educación General Básica. 9.791

Orden de 18 de octubre de 1993, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Padre Poveda de Guadix (Granada). 9.798

Orden de 26 de octubre de 1993, de corrección de errores a la Orden de 30 de junio de 1993, por lo que se modificaba la relación de puestos de trabajo de determinados Centros de EGB (BOJA núm. 78, de 20.7). 9.798

Corrección de errores a la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se convocan las actividades de Educación Ambiental en equipamientos para el curso escolar 1993/94. (BOJA núm. 118, de 30.10.93). 9.799

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por lo que se hace público la provisión de fondos a las Corporaciones Locales. 9.799

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. 9.799

Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Dirección General de Juventud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, para el desarrollo de planes de juventud, al amparo de la Orden que se cita. 9.800

Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativa al ámbito competencial de la Consejería. 9.801

Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador de la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven para 1992. 9.801

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 6 de julio de 1993, por la que se acuerda la extinción de la Fundación Andaluza de Flamenco solicitado por el Consejo Rector de la misma. 9.802

Resolución de 13 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo del instructor del expediente sancionador que se cita. 9.803

Resolución de 13 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo del instructor del expediente sancionador que se cita. 9.803

Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica Orden de resolución de contratos de obras. 9.803

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplazo a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 576/93, interpuesto por don Salvador Sella Llopis, ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.806

Resolución de 14 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1477/90, interpuesto por la entidad Corviam, SA. 9.806

Resolución de 15 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). 9.806

Resolución de 15 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Sociedad Española de Etología. (Cárdaba). 9.806

Resolución de 15 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Punta Umbrío (Huelva). 9.806

Resolución de 15 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la concesión de la subvención específica a la Sociedad Cañada de los Pójaros, Pueblo del Pío (Sevilla). 9.806

Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2676/91, interpuesto por la entidad José Pascual, SA. 9.807

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

Edicto. 9.807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE VILLACARRILLO

Edicto. (PP. 3345/93). 9.807

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de noviembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación, por el procedimiento de urgencia, de un estudio o proyecto de seguro y su contratación para la cobertura del riesgo de accidente que pueda afectar al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (PD. 3416/93). 9.808

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de octubre de 1993, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. 9.808

Resolución de 27 de octubre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 3399/1). 9.808

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3397/93). 9.808

Corrección de errores en la Resolución de 30 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras Depósitos reguladores de la Costa del Sol Occidental. Depósitos de Fuengirola y Depósito de Estepona. (Málaga) (BOJA núm. 112, de 16.10.93). (PD. 3400/93). 9.809

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (SC. 7/93). (PD. 3423/93). 9.809

Resolución de 2 de noviembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 3424/93). 9.810

Resolución de 2 de noviembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3425/93). 9.810

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 9.810

Resolución de 25 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 9.811

Resolución de 25 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 9.811

Resolución de 25 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 9.811

Resolución de 26 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 9.811

Resolución de 26 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 9.811

Resolución de 26 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 9.812

Resolución de 26 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 9.812

Resolución de 26 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 9.812

Resolución de 26 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 9.812

Resolución de 29 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aclaración de la apertura de proposiciones de las de 8 de octubre de 1993, por las que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 2001, 2006, 2007 y 2008/93 L.G.) (BOJA núm. 117, de 28.10.93). (PD. 3426/93). 9.813

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 9.813

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CA.OA.006.11.PC). 9.813

Resolución de 21 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 9.813

Resolución de 3 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda sacar a subasta pública la obra de restauración de la Iglesia de San Román de Sevilla. (PD. 3401/93). 9.813

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio. (PP. 3310/93). 9.814

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos de expediente sancionador incoado a Asociación Cultural de Minusválidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 9.814

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-215.92). 9.815

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación (JA-2-AL-172). 9.815

Anuncio sobre acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, de aprobación definitiva del Plan Parcial Vista Alegre en Peligros (Granada) de fecha 15 de junio de 1993, promovido por doña María Concepción de Almodóvar Mateo (2801) (PP. 3116/93). 9.815

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 9.816

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 9.818

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIOR (SEVILLA)

Resolución de 21 de octubre de 1993, por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 1993. 9.819

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Anuncio de bases. 9.820

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto. (PP. 1898/93). 9.821

Anuncio. (PP. 3202/93). 9.821

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Anuncio. (PP. 2657/93). 9.822

Anuncio. (PP. 2967/93). 9.822

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto relativo a la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior PERI-TO-7 Palmete. (PP. 2851/93). 9.823

Anuncio sobre aprobación inicial por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla de la delimitación de la unidad de ejecución discontinua en suelo urbano UE-SU-104. (Enramadilla-Huerta de la Salud), así como el proyecto de reparceación redactada para la gestión de dicha unidad. (PP. 3402/93). 9.823

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 2957/93). 9.823

AYUNTAMIENTO DE ILLORA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 3014/93). 9.824

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 3033/93). 9.824

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio sobre aprobación inicial revisión PGOU. (PP. 3035/93). 9.824

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

Edicto. (PP. 3111/93). 9.824

AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN (GRANADA)

Edicto. (PP. 3167/93). 9.824

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAEN)

Resolución de 7 de octubre de 1993, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Cabo de la Policía Local. (PP. 3205/93). 9.824

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

Edicto. (PP. 3266/93). 9.824

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3288/93). 9.825

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio. (PP. 3403/93). 9.825

IB. CRISTOBAL DE MONROY

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3212/93). 9.825

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 3427/93). 9.825

SDAD. COOP. AND. DE CONSTRUCCION CRISTO DEL CALVARIO

Anuncia de disolución. (PP. 3346/93). 9.826

HERMANOS RUANO, SDAD. COOP. AND.

Anuncio de disolución. (PP. 3381/93). 9.826

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 154/1993, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

La Ley 4/1989 de 12 de Diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece, en su Artículo 4, que el Plan Estadístico de Andalucía será el marco obligado para el desarrollo de la actividad estadística en la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el Artículo 5 de la citada Ley prevé la elaboración de un Programa Estadístico Anual, aprobado por el Consejo de Gobierno, para definir la actividad estadística a desarrollar cada año, tomando como referencia el Plan Estadístico de Andalucía vigente.

La Ley 6/1993 de 19 de Julio del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996 establece el marco de actuación en esta materia durante el período de vigencia del Plan y prevé los criterios y mecanismos de elaboración y ejecución de cada Programa Anual.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, consultado el Consejo Andaluz de Estadística y con la aprobación del Consejo de Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de Octubre de 1993,

DISPONGO

Artículo 1.

Se aprueba el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993. Este Programa está integrado por el conjunto de Actividades Estadísticas definidas en el Anexo del presente Decreto.

Artículo 2.

Todas las Actividades Estadísticas incluidas en este Programa deberán llevarse a cabo con una metodología que garantice científicamente su corrección y exactitud. Así mismo, deberán ajustarse a las siguientes normas:

- El cumplimiento de algún objetivo de información o instrumental del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996.
- Disponer de un Proyecto técnico básico que identifique los elementos esenciales de la actividad, singularmente las especificaciones contempladas en el Artículo 4.3 de la Ley 4/1989 de 12 de Diciembre.
- Mantener el secreto estadístico en lo que respecta a datos individuales utilizados en dichas actividades.
- La obligatoriedad en cuanto a una difusión adecuada de los resultados y productos estadísticos.

Artículo 3.

Todas las actividades estadísticas incluidas en este Programa tienen la consideración de estadísticas oficiales, siendo obligatorio el suministro de los datos necesarios que se soliciten al efecto, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 4.

El Instituto de Estadística de Andalucía, como gestor del Sistema Estadístico de Andalucía, coordinará la ejecución del presente Programa para lo cual llevará a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en cumplimiento del Artº 11.1 de la Ley 6/1993, así como:

- Recabar de las Unidades Estadísticas los informes oportunos para el correcto seguimiento de la situación de las actividades incluidas en este Programa.
- Acreditar a cuantos Agentes Estadísticos intervengan en dichas actividades.
- Informar todo proyecto de convenio que tenga entre sus objetivos la realización de actividades estadísticas incluidas en este Programa, según se dispone en el Artº 28.k de la Ley 4/1989.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las actividades estadísticas incluidas en el presente Programa, se llevarán a efecto dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 1993.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de la Presidencia para que dicte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

Ver Anexo en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 131/93, de 7 de septiembre, por el que se regula la concesión de indemnización por vivienda a los Delegados de Gobernación de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día siete de septiembre de 1993,

DISPONGO

Artículo primero: Los Delegados de Gobernación de la Junta de Andalucía nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno tendrán derecho al uso y disfrute de una vivienda o al pago del coste efecto del alquiler de la misma dentro de los módulos o límites establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda en función de los niveles medios de precios en cada localidad, cuando por razón del traslado del domicilio familiar derivado del nombramiento, hayan de ocupar en régimen de arrendamiento una vivienda en la localidad de destino.

Artículo segundo: Lo indemnización a que se refiere el artículo anterior, será incompatible:

- Con la propiedad de vivienda por parte del interesado o de algún miembro de la unidad familiar, en la localidad de destino.
- Con la obtención por el interesado o algún miembro de la unidad familiar, de ingresos derivados de la venta, arrendamiento, subarriendo, cesión de la vivienda propio o de la que viniere ocupando en la localidad de origen.

Artículo tercero: La cuantía de la indemnización será fijada por la Consejería de Economía y Hacienda en atención a los índices medios de precios de alquiler de viviendas en cada localidad.

Disposición adicional: Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 173/1993, de 2 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Manuel Collado Boilén como presidente del Consejo Andaluz de Cooperación.

En virtud de las atribuciones conferidos por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.12, o propuesto del Consejero de Trabajo conforme prevén los artículos 39.3 de lo mismo disposición y 106 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 1993.

DISPONGO

Artículo único: Vengo en cesar a Don Manuel Collado Boilén como Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación por renovación del mismo.

Sevilla, 2 de noviembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

DECRETO 174/1993, de 2 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento del Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación.

El artículo 106.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas determino, refiriéndose al Consejo Andaluz de Cooperación, que el Presidente será nombrado por el Gobierno Andaluz, o propuesto del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, hoy Consejero de Trabajo, de entre los miembros de aquel Organismo.

El artículo 3.1. del Decreto 367/1986, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación, tras su modificación parcial sufrida por el artículo único del Decreto 56/1992, de 31 de marzo, establece que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejo de Trabajo, nombrará un Presidente, entre los miembros del Consejo Andaluz de Cooperación.

La Orden de 27 de julio de 1993, de la Consejería de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto a su vez por la orden de 11 de junio de 1993 de dicha Consejería por la que se regula el acceso al Consejo Andaluz de Cooperación, procedió a distribuir entre las organizaciones cooperativas el número de vocales que les corresponde en dicho Organismo, estableciendo un plazo para que éstas presentasen los correspondientes candidaturas.

Una vez presentada en la Consejería de Trabajo la designación de las personas que van a ostentar la representación de las organizaciones cooperativas en el mencionado Organismo, así como la comunicación de los vocales designados por las distintos Consejerías con derecho a representación en el mismo, con arreglo al decreto arriba reseñado, procede ahora nombrar al Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 2 de noviembre de 1993,

DISPONGO

Artículo Único: Nombrar Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación a Don Teodoro De Molina De Molina.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, o las candidaturas que se relacionan a continuación:

Plazas convocadas por Resolución de 25 de septiembre de 1992 (BOE de 16 de octubre):

D. José Fernández Vivera Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas» (Nº 988), adscrito al Departamento de Ciencias Morfológicas, con dedicación a Tiempo Parcial, y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

D. Ricardo Martín Minchero Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Química» (Nº 241), adscrito al Departamento de Ingeniería Química, con dedicación o Tiempo Completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

D. Miguel Angel Vizcaya Rojas Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Toxicología y Legislación Sanitaria» (Nº 918), adscrito al Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Historia de la Ciencia, Toxicología y Legislación Sanitaria, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

D. Julio Vizoso Laparte Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» (Nº 420), adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica, con dedicación a Tiempo Parcial y destino en la E.U. Politécnica de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 4 de noviembre de 1992 (BOE del 24):

Dª Mercedes Serrato Garrido Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia Antigua» (Nº 371),

adscrita al Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con dedicación a Tiempo Completa y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

D^a M^a Dolores Cervilla Garzón Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho Civil» (N^o 945), adscrita al Departamento de Derecho Privado, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la E.U. de Graduado Social de la Universidad de Cádiz.

D^a M^a Luisa de la Flor Fernández Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (N^o 949), adscrita al Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la E.U. de Graduado Social de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 11 de octubre de 1993.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a doña Inmaculada Rodríguez Artiles.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.12.92 (BOE 29.1.93 y BOJA 6.2.93) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Patología Animal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Inmaculada Rodríguez Artiles, del Área de Conocimiento de «Patología Animal» del Departamento de «Patología Clínica Veterinaria».

Córdoba, 18 de octubre de 1993.— El Rector, Amador Jover Mayano.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Juan Romero Romero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de

la Universidad de Córdoba de fecha 30.12.92 (BOE 29.1.93 y BOJA 6.2.93) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Juan Romero Romero, del Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada» del Departamento de «Matemáticas Aplicadas y Didáctica de las Matemáticas».

Córdoba, 19 de octubre de 1993.— El Rector, Amador Jover Mayano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de octubre de 1993, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Técnico del Archivo General de Andalucía.

El Decreto 323/1987, de 23 de diciembre, en su artículo séptimo apartado C, estableció la creación de la Comisión Técnica del Archivo General de Andalucía, la cual, atendiendo a lo que establece el citado artículo y el artículo segundo, apartado 1, de la Orden de 5 de junio de 1989, por la que se regula en régimen de actuación y funciones de la Comisión, estará integrada por ocho vocales, presididos por el Director del Archivo. Asimismo, se establece que todas las vocales serán nombrados por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente, por el plazo de 1 año.

De acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO:

Se nombran los siguientes vocales de la Comisión Técnica del Archivo General de Andalucía:

Don Antonio Miguel Bernal Rodríguez.
Doña Carmen Crespo Nogueira.
Don Manuel Ravina Martín.
Don Manuel Romero Tallafigo.
Don Pedro Salmerón Escobar.
Don Angel Sánchez Blanco.
Doña María Dolores Torres Puya.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación — Plaza Nueva, 4 — 41001 — Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia,

acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación, se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recobará informe de la Consejería u Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 2 de noviembre de 1993.- La Secretaria General,
Carmen Copitán Carmona.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DESIGNACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D.	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
-----------------	---------------------------------	---------------------------	--------------	-----	----	------	---------------	--------	------	-------------------	---------------------

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

1	D.G. POLÍTICA INTERIOR SEVILLA	SECRETARIO/A DTOR. GRAL.	1	P	D	PLD	18 XXX-622	P-D1	1		Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.
---	-----------------------------------	--------------------------	---	---	---	-----	------------	------	---	--	---

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2	D.G. TRIBUTOS E INSP. TRIB. SEVILLA	ASESOR TEC. COOR. Y SEGUIM. DD. PP.	1	P	AB	PLD	26 XXX-1236	P-A12	3		Ldo. en Derecho. Experiencia en gestión directa de los tributos cedidos a nivel de liquidación y gestión. Conocimientos de la mecánica de la gestión y procedimiento de los tributos cedidos sobre la base de unos amplios conocimientos prácticos del área tributaria. Se valorará la experiencia y formación del candidato en base a los puestos de responsabilidad que hubiere desempeñado en Centros de gestión directa de los tributos cedidos. Cursos y Diplomas: se valorarán aquellos impartidos por la Consejería de Economía y Hacienda y el I.A.A.P. relacionados con la gestión de los tributos cedidos.
---	--	-------------------------------------	---	---	----	-----	-------------	-------	---	--	--

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS ADS.	GR	C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA										
3	DELEGACION PROV. CADIZ.	SV. INDUSTRIA, ENERG. Y MINAS	1	P	A	PLD 27 XXXX-1475	P-A2	3	ING. INDUSTRIAL ING. MINAS	Conocimientos de las técnicas de Seguridad Industrial y Minería. Conocimiento de la Infraestructura Minera y Energética de la Provincia. Conocimientos y experiencia en técnicas de organización y dirección. Experiencia en elaboración de informes y dictámenes, en el campo de la reglamentación industrial y en inspección y Control de Calidad de Instalaciones. Conocimientos y experiencia en el campo de energías alternativas.
4	DELEGACION PROV. CORDOBA	INTERVENTOR PROV. ADJTO. S.A.S. GERENCIA PROV. S.A.S.	1	P	A	PLD 25 XXXX-1182	P-A12	2		Ldo. Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho. Experiencia y conocimiento en el área fiscal-ingresos y en materia de subvenciones e inversiones relacionadas con el S.A.S. Conocimientos de Contabilidad Pública, Régimen Jurídico-Económico del Personal y de Normas Presupuestarias. Contratación Administrativa.
5	DELEGACION PROV. JAEN	SV. VALORACION	1	P	A	PLD 27 XXXX-1475	P-A2	3	ARQUITECTURA ING. MONTES, INC. AGR.	Experiencia en materia de valoración tributaria. Conocimientos del mercado inmobiliario.

ANEXO

NÚMERO CENTRO DIRECTIVO ORDEN Y LOCALIDAD DENOMINACION DEL PUESTO Nº PLAZAS ADS GR C.D NIVEL C. ESPECIFICO CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.T. MERITOS ESPECIFICOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

6 DELEGACION PROV. GRANADA SECRETARIO/A DELEGADO PROV. P D PLD 16 XXXY-622 P-DI 1 Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

CONSEJERIA DE TRABAJO

7 DELEGACION PROV. GRANADA SECRETARIA GENERAL P A PLD 27 XXXY-1475 P-A11 3 Experiencia en gestión de personal, económica, presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación. Experiencia en materia de mediación, arbitraje y conciliación en el ámbito de las relaciones laborales, Presidencia de convenios colectivos, conflictos, etc...

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DESIGNACION DEL PUESTO	RD	NIVEL	PLAZAS ADS	GR	C. D	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
-----------------	---------------------------------	---------------------------	----	-------	------------	----	------	---------------	--------	------	-------------------	---------------------

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

8	DELEGACION PROV. GRANADA	SV. ORDENACION EDUCATIVA	1	P	AB	PLD	26	XXXX-1236	P-A11	3	ADMON. EDUCATIVA	5 años de experiencia como funcionario docente en los distintos niveles educativos. Experiencia en gestión de centros docentes y en el desempeño de puestos de Administración Educativa referidos a la Ordenación de alguno de los niveles educativos.
---	--------------------------	--------------------------	---	---	----	-----	----	-----------	-------	---	------------------	--

9	DELEGACION PROV. BUELVA	SV. PROGRAMAS Y OBRAS	1	P	AB	PLD	26	XXXX-1236	P-A11	3	ADMON. EDUCATIVA	Experiencia en construcciones escolares, programación, contratación y seguimiento de las inversiones en obras y equipamientos escolares. Conocimiento del sistema educativo y desarrollo de la LOGSE.
---	-------------------------	-----------------------	---	---	----	-----	----	-----------	-------	---	------------------	---

CONSEJERIA DE CULTURA Y R.A.

10	D.G. BIENES CULTURALES SEVILLA	SV. PROTECCION DEL PATRIM. BCO.	1	P	A	PLD	28	XXXX-1501	P-A2	3	ARQUITECTURA LDO. GEOGR. E HIST.	Conservador del Patrimonio Histórico. Experiencia en gestión de bienes culturales y en materia de instrumentos de protección (declaración de B.I.C., catálogo general del Patrimonio Histórico y planeamiento urbanístico).
----	-----------------------------------	---------------------------------	---	---	---	-----	----	-----------	------	---	-------------------------------------	---

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADJ GR	C.D.	C. ESPECÍFICO	CUERPO EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECÍFICOS
-----------------	---------------------------------	----------------------------	--------------	-----------	------	---------------	----------------	-------------------	---------------------

CONSEJERIA DE CULTURA Y M.A.

11	DELEGACION PROV. CORDOBA	DTOR. - MUSEO ARQUEOLOGICO	1	P	A	PLD	26 XXX-1371	P-A2	2	LDO. GEGR. E HIST. BACH. EDUCATIVA CONSERV. MUSEOS	Formación Arqueología.
12	DELEGACION PROV. JAEN	DTOR. - MUSEO	1	P	A	PLD	26 XXX-1371	P-A2	2	ADMON. EDUCATIVA CONSERV. MUSEOS	Ldo. Geografía e Historia, for- mación Historia del Arte, Ar- queología.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores Generales. (A1100).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 15 de junio de 1993, BOJA núm. 66, de 22 de junio, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores. Especialidad: Administradores Generales. Código: A1100, este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- M(S). Turno de reserva minusválidos.
- MIN). No turno de reserva minusválidos.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 19 que, en dicho plazo de diez días, no especifiquen los datos relativos a la minusvalía, se incluirán de oficio en el turno libre (L) sin reserva al cupo de minusválidos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco.
- 02 Convocatoria en blanco o no existente.
- 03 Provincia de pruebas no consignada.
- 04 Apellidos o nombre no consignados.
- 05 DNI o Pasaporte no consignado.
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
- 07 No cumple requisitos de edad.
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad.
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo.
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo.

- 11 Instancia sin firma.
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigido.
- 14 Falta de documentación necesaria apartar.
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo.
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la convocatoria.
- 18 No cumple requisito base 2.2.b) de la convocatoria.
- 19 No cumplimenta datos minusvalía.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de octubre de 1993, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

La Consejería de Educación y Ciencia convocó, mediante Orden de 7 de abril de 1993 (BOJA del 15), pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Cumplidas ya las fases de concurso y oposición, de acuerdo con lo señalado sobre la fase de prácticas en la Disposición Adicional novena, punto 3. de la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en desarrollo de la Base 9 de la Orden de 7 de abril, antes mencionada, procede la regulación de la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según establece la citada Base 9, es valorar las aptitudes docentes de los seleccionados. Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, en esta fase se pretende potenciar su participación en las actividades formativas, así como su integración en las tareas del Seminario o Departamento didáctico de pertenencia. Asimismo es fundamental en el aprendizaje y orientación de los aspirantes la participación en las actividades formativas dirigidas a este profesorado.

Por todo ello esta Consejería en uso de sus competencias dicta las siguientes normas que han de regular la fase de prácticas de todos los aspirantes aprobados en la fase de oposición:

19. Duración de las prácticas.

La duración de la fase de prácticas no será superior a seis meses ni inferior a tres, contados a partir de la incorporación efectiva a la docencia de los respectivos profesores en prácticas, no permitiéndose la incorporación, en ningún caso, después del 1 de enero de 1994.

20. Desarrollo de la fase de prácticas.

Durante la fase de prácticas, se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1. Durante el mes de noviembre, los profesores nombrados en prácticas para el curso 1993/94 mantendrán una reunión de trabajo con las Comisiones Calificadoras, en la que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas. En esta reunión se fijará una fecha para que el profesorado exento de la evaluación de la fase de prácticas, presente la documentación justificativa a los efectos determinados en el punto 7º de esta Orden.

2.2. Los profesores en prácticas habrán de presentar al comienzo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir que, necesariamente, debe recoger los siguientes aspectos:

2.2.1. Programación de las especialidades en los cursos a impartir que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Especial importancia habrá de darse en esta programación a lo dispuesto en el Decreto 193/1984 de 3 de julio (B.O.J.A. de 7 de Agosto) que aprobó el temario sobre cultura andaluza, en la Orden de 19 de septiembre de 1991 (BOJA de 11 de octubre) por la que se aprueban los objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura andaluza y en la Resolución de 16 de octubre de 1991, (BOJA de 5 de noviembre), del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, sobre el funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza.

Igualmente la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para su evaluación y recuperación.

2.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Seminario o Departamento como con

los alumnos; en este caso, se hará especial referencia a las actividades extraescolares.

2.3. El proyecto de trabajo regulado en el subpartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del profesor en prácticas dentro del Seminario o Departamento, y será remitido por los profesores en prácticas al Presidente de la Comisión Calificadora antes de que finalice el mes de Marzo.

2.4. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Jefes de Seminario o Departamento, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento de aquéllos, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de los profesores de los Seminarios o Departamentos correspondientes de la materia en que están en prácticas. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

El Jefe del Seminario o Departamento, con el asesoramiento oportuno, emitirá un informe por escrito sobre la participación del profesor en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Seminario o Departamento, que será enviado al Presidente de la Comisión quince días antes de que finalice el periodo de prácticas.

En el caso de que el profesor en prácticas sea el Jefe del Seminario o Departamento, el informe será emitido por el director, incorporándose aquél a la documentación del mencionado profesor.

Igualmente se recabará del Director información por escrito del profesor en prácticas acerca de la integración del mismo en las tareas del Centro y su relación con los alumnos y demás sectores participantes en el proceso educativo.

Ambos informes, del Jefe del Seminario o Departamento y del Director del Centro, se añadirán como anexos al acta de calificación de la Comisión Calificadora, siendo remitidos junto a aquélla a la Delegación Provincial.

2.5. El profesor en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión Calificadora, o Vocal en quien delegue, al menos una vez durante el desarrollo de las mismas.

Los miembros de la Comisión Calificadora recabarán información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesor en prácticas y con el Seminario o Departamento correspondiente y asistirán a las clases desarrolladas por aquél, procurando que, previamente, se hayan establecido pautas de observación para un análisis posterior entre el responsable de la visita y el profesor en prácticas.

2.6. Por el correspondiente Servicio Provincial de Inspección Educativa se organizarán reuniones a los efectos de lo dispuesto en la presente Orden. Especial importancia se dará en estas reuniones al conocimiento por parte de los profesores en prácticas de las instituciones autonómicas andaluzas, y de la normativa y programas docentes de la Consejería de Educación y Ciencia, de la realidad natural, social y cultural de Andalucía en relación con los programas docentes.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas. A tales efectos los Servicios Provinciales de Inspección Educativa se coordinarán para conseguir la mayor unificación al respecto.

2.7. Finalizada la fase de prácticas y antes de los diez días naturales siguientes, el profesor redactará una Memoria final donde se expliciten las actividades llevadas a cabo a lo largo del periodo de prácticas, así como la valoración personal que hace de las mismas.

Esta memoria será entregada al presidente de la Comisión Calificadora para su inclusión en el informe final.

2.8. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para dictaminar sobre las aptitudes didácticas del profesor en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto noveno de la presente Orden.

30 Composición de las Comisiones Calificadoras.

La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras cuya composición, constitución y funciones se determinan en los puntos siguientes:

3.1. Fase de Prácticas para el ingreso en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En el nivel de Enseñanza Secundaria, la evaluación de la fase de prácticas será realizada por Comisiones Calificadoras de ámbito interprovincial constituidas por Áreas o grupos de especialidades, según el número de profesores en prácticas destinados a las correspondientes provincias.

La composición de estas comisiones se ajustará a lo indicado en el apdo. A) del Anexo I a esta Orden.

3.2. Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Para la evaluación de la fase de prácticas existirán

Comisiones de ámbito interprovincial, una para el área Industrial y otra para el área de Servicios, salvo que el número de profesores en prácticas aconseje la constitución de un mayor número de Comisiones.

La composición de estas Comisiones se ajustará a lo indicado en el apdo. B) del Anexo I a esta Orden.

3.3. Fase de Prácticas para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

La evaluación de la fase de prácticas en estos Cuerpos será realizada por Comisiones Calificadoras de ámbito interprovincial.

La composición de estas comisiones se ajustará a lo indicado en los apdos. C), D) y E) del Anexo I a esta Orden.

3.4. En aquellos casos en que no hubiere suficientes Inspectores para ocupar la presidencia de las distintas comisiones, se nombrará presidentes de las mismas a profesores numerarios del Cuerpo y especialidad o área correspondientes.

40 Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

4.1. Mediante Resolución de la Dirección General de Personal, se nombrarán los Presidentes de las Comisiones Calificadoras. Los vocales serán designados mediante Resolución del Delegado Provincial, a propuesta de los presidentes de las Comisiones, entre los inspectores o el profesorado numerario de las distintas materias con destino en la correspondiente provincia y de acuerdo con la distribución que aparece en el citado Anexo I a esta Orden. A estas Resoluciones se les dará la oportuna publicidad en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

4.2. Las diferentes Comisiones deberán quedar constituidas antes del día 15 de noviembre.

50 Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora en la primera quincena de noviembre. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de al menos dos tercios de sus miembros, de los cuales uno habrá de ser el Presidente.

En dicha reunión se estudiará la presente Orden y se establecerán el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma que firmarán los miembros asistentes para su archivo en el Servicio Provincial de Inspección.

60 Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora. De aquélla se derivará una calificación de APTO o NO APTO.

A tales efectos, el Presidente convocará una reunión de la Comisión durante la segunda quincena del mes de abril, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma la mayoría absoluta de sus miembros.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el punto 29 de la presente Orden.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al profesor en prácticas se adoptará por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión; en caso de empate, dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto noveno. Junto al Acta se redactará un informe-resumen que ha de incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección correspondiente y a él tendrá acceso el interesado.

70 Dispensa de la Evaluación de la Fase de Prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 574/91 de 22 de abril, quedarán dispensados de la evaluación de la fase de prácticas quienes hayan prestado servicios docentes por un periodo de tiempo igual o superior al requerido como periodo de prácticas como funcionarios en Centros públicos de Enseñanza, siempre que el nombramiento haya sido expedido por la Consejería de Educación y Ciencia o los órganos competentes del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, con asignación del Número de Registro de Personal. A estos efectos, el tiempo de servicios prestado se entenderá referido a cursos anteriores.

Quienes deseen ser dispensados de la evaluación de la fase de prácticas presentarán, ante el Presidente de su Comisión, fotocopia compulsada del Título Administrativo o del nombramiento donde conste la especialidad, Número de Registro de Personal y toma de posesión y cese. La Comisión a la vista de la documentación presentada procederá a la dispensa o no de la evaluación.

80 Dispensa de la realización de la fase de prácticas y de su evaluación.

Conforme a la disposición adicional decimosexta de la L.O.G.S.E., quienes hayan superado las fases de concurso y oposición por el sistema de selección establecido en el capítulo II del Real Decreto 575/91 de 22 de abril y base 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de abril de 1991, estarán exentos de la realización y evaluación de la fase de prácticas.

99. Actas de calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo II y será firmada por los miembros asistentes según lo dispuesto en el apartado 69.

Las Comisiones Calificadoras confeccionarán actas distintas para cada una de las especialidades del área para las que hayan sido constituidas.

El Acta de constitución, junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas antes del 1 de mayo, a través de las Delegaciones correspondientes, a la Dirección General de Personal de esta Consejería.

Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación y Ciencia elaborará los expedientes y elevará la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera al Ministerio de Educación y Ciencia, que actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 574/91.

109. Superación de la fase de prácticas.

Los aspirantes que no superen el período de prácticas, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, previa instrucción del procedimiento previsto en el artículo 22.2 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

119. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

129. Se faculta a la Dirección General de Personal para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

139. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

A) CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (Especialidades Comunes).

Comisión número 1.
Especialidades: Lengua y Literatura, Latín, Griego.
Ámbito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Presidente.

VOCALES:

- 1 P.E.S. Lengua y Literatura de Granada.
- 1 P.E.S. Griego de Almería.
- 1 P.E.S. Latín de Jaén.
- 1 P.E.S. Griego de Málaga.

Comisión número 2.
Especialidades: Lengua y Literatura, Latín, Griego.
Ámbito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.

Presidente.

VOCALES:

- 1 P.E.S. Lengua y Literatura de Huelva.
- 1 P.E.S. Latín de Cádiz.
- 1 P.E.S. Griego de Sevilla.

Comisión número 3.
Especialidades: Filosofía, Geografía e Historia, Psicología y Pedagogía.
Ámbito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Presidente.

VOCALES:

- 1 P.E.S. Geografía e Historia de Almería.
- 1 P.E.S. Filosofía de Granada.
- 1 P.E.S. Geografía e Historia de Jaén.
- 1 P.E.S. Psicología y Pedagogía de Málaga.

Comisión número 4.

Especialidades: Filosofía, Geografía e Historia, Psicología y Pedagogía.
Ámbito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.

Presidente.

VOCALES:

- 1 P.E.S. Filosofía de Sevilla.
- 1 P.E.S. Geografía e Historia de Sevilla.
- 1 P.E.S. Psicología y Pedagogía de Córdoba.
- 1 P.E.S. Geografía e Historia de Cádiz.

Comisión número 5.

Especialidades: Dibujo, Música.
Ámbito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Presidente.

VOCALES:

- 1 P.E.S. Dibujo de Almería.
- 1 P.E.S. Música de Jaén.
- 1 P.E.S. Música de Málaga.
- 1 P.E.S. Dibujo de Jaén.

Comisión número 6.

Especialidades: Dibujo, Música.
Ámbito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.

Presidente.

VOCALES:

- 1 P.E.S. Dibujo de Cádiz.
- 1 P.E.S. Música de Huelva.
- 1 P.E.S. Música de Sevilla.
- 1 P.E.S. Dibujo de Córdoba.

Comisión número 7.

Especialidades: Educación Física.
Ámbito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Presidente.

VOCALES:

- 1 P.E.S. Educación Física de Almería
- 1 P.E.S. Educación Física de Granada.
- 1 P.E.S. Educación Física de Jaén.
- 1 P.E.S. Educación Física de Málaga.

Comisión número 8.

Especialidades: Educación Física.
Ámbito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.

Presidente.

VOCALES:

- 1 P.E.S. Educación Física de Cádiz.
- 1 P.E.S. Educación Física de Córdoba.
- 1 P.E.S. Educación Física de Huelva.
- 1 P.E.S. Educación Física de Sevilla.

Comisión número 9.

Especialidades: Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología.
Ámbito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Presidente.

VOCALES:

- 1 P.E.S. Matemáticas de Almería.
- 1 P.E.S. Matemáticas de Granada.
- 1 P.E.S. Física y Química de Jaén.
- 2 P.E.S. Matemáticas de Málaga.
- 1 P.E.S. Biología y Geología de Granada.

Comisión número 10.

Especialidades: Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología.
Ámbito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.

Presidente.

VOCALES:

- 1 P.E.S. Matemáticas de Cádiz.
- 1 P.E.S. Matemáticas de Córdoba.
- 1 P.E.S. Física y Química de Huelva.
- 2 P.E.S. Matemáticas de Sevilla.
- 1 P.E.S. Biología y Geología de Sevilla.

Comisión número 11.

Especialidades: Francés, Inglés, Alemán.
Ámbito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Presidente.**VOCALES:**

- 1 P.E.S. Francés de Almería.
- 1 P.E.S. Inglés de Granada.
- 1 P.E.S. Inglés de Jaén.
- 1 P.E.S. Inglés de Málaga.

Comisión número 12.

Especialidades: Francés, Inglés, Alemán.
Ámbito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.

Presidente.**VOCALES:**

- 1 P.E.S. Francés de Cádiz.
- 1 P.E.S. Inglés de Córdoba.
- 1 P.E.S. Inglés de Huelva.
- 1 P.E.S. Inglés de Sevilla.

Comisión número 13.

Especialidades: Formación Empresarial, Tec. Sanitaria, Tec. Hostelería, Tec. S. Comunidad, Tec. Administrativa, Tec. Informática.

Ámbito: Todas las provincias.**Presidente.****VOCALES:**

- 1 P.E.S. Tec. S. Comunidad de Granada.
- 1 P.E.S. Tec. Sanitaria de Málaga.
- 1 P.E.S. Tec. Administrativa de Sevilla.
- 1 P.E.S. Tec. Hostelería de Sevilla.

Comisión número 14.

Especialidades: Tec. Electricidad, Tec. Delineación, Tec. Agraria.

Ámbito: Todas las provincias.**Presidente.****VOCALES:**

- 1 P.E.S. Tec. Delineación de Jaén.
- 1 P.E.S. Tec. Agraria de Cádiz.
- 1 P.E.S. Tec. Electricidad de Huelva.

B) CUERPO DE PROFESORES DE PROFESORES TÉCNICOS DE F.P.**Comisión número 15.**

Especialidades: Prac. Informática, Prac. Administrativa, Prac. Sanitaria, Prac. S. Comunidad, Prac. Hostelería.

Ámbito: Todas las provincias.**Presidente.****VOCALES:**

- 1 P.T.F.P. Prac. Informática de Málaga.
- 1 P.T.F.P. Prac. Administrativa de Cádiz.
- 1 P.T.F.P. Prac. Sanitaria de Córdoba.
- 1 P.T.F.P. Prac. Hostelería de Huelva.
- 1 P.T.F.P. Prac. S. Comunidad de Sevilla.

Comisión número 16.

Especialidades: Prac. Electricidad, Prac. Imagen.

Ámbito: Todas las provincias.**Presidente.****VOCALES:**

- 1 P.T.F.P. Prac. Electricidad de Granada.
- 1 P.T.F.P. Prac. Imagen de Córdoba.

C) CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.**Comisión número 17.**

Especialidades: Alemán, Francés, Inglés.
Ámbito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Presidente.**VOCALES:**

- 1 P.E.O.I. Francés de Málaga.
- 1 P.E.O.I. Inglés de Almería.
- 1 P.E.O.I. Inglés de Granada.
- 1 P.E.O.I. Inglés de Jaén.

Comisión número 18.

Especialidades: Alemán, Francés, Inglés.
Ámbito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.

Presidente.**VOCALES:**

- 1 P.E.O.I. Francés de Huelva.
- 1 P.E.O.I. Alemán de Huelva.
- 1 P.E.O.I. Inglés de Cádiz.

D) CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.**Comisión número 19.**

Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano, Saxofón, Trompeta, Violín, Flauta, Guitarra acomp. Flamenco, Piano acomp. Canto, Trombón, Trompa, Violoncelo, Piano acomp. Danza.

Ámbito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.**Presidente.****VOCALES:**

- 1 P.M.A.E. Piano de Málaga.
- 1 P.M.A.E. Piano de Granada.
- 1 P.M.A.E. Violín de Granada.
- 1 P.M.A.E. Trompeta de Málaga.
- 1 P.M.A.E. Clarinete de Jaén.

Comisión número 20.

Especialidades: Solfeo, Armonía, Canto, Conjunto Coral, Danza Española, Música de Cámara, Percusión, Danza Clásica.

Ámbito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.**Presidente.****VOCALES:**

- 1 P.M.A.E. Solfeo de Málaga.
- 1 P.M.A.E. Canto de Jaén.
- 1 P.M.A.E. Música de Cámara de Granada.
- 1 P.M.A.E. Danza Clásica de Málaga.
- 1 P.M.A.E. Danza Española de Granada.

Comisión número 21.

Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano, Saxofón, Solfeo, Trompeta, Violín, Armonía, Canto, Conjunto Coral, Danza Española, Flauta, Guitarra acomp. Flamenco, Música de Cámara, Percusión, Piano acomp. Canto, Trombón, Trompa, Violoncelo, Piano acomp. Danza, Danza Clásica.

Ámbito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.**Presidente.****VOCALES:**

- 1 P.M.A.E. Guitarra de Sevilla.
- 1 P.M.A.E. Piano de Sevilla.
- 1 P.M.A.E. Violín de Sevilla.
- 1 P.M.A.E. Canto de Córdoba.
- 1 P.M.A.E. Clarinete de Córdoba.
- 1 P.M.A.E. Trompeta de Córdoba.

E) CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**Comisión número 22.**

Especialidades: Dibujo Artístico, Dibujo Lineal, Historia del Arte, Derecho Usual.

Ámbito: Todas las provincias.**Presidente.****VOCALES:**

- 1 P.A.P.D. Derecho Usual de Granada.
- 1 P.A.P.D. Dibujo Lineal de Sevilla.
- 1 P.A.P.D. Historia del Arte de Córdoba.

ANEXO II**ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS**

Concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de _____
convocado por Orden de _____, Especialidad _____

Provincia _____

Reunido el día de la fecha la Comisión integrada por:

Presidente: D. _____ N.R.P. _____ Asiste (S/N) _____
 Vocal : D. _____ N.R.P. _____ Asiste (S/N) _____
 Vocal : D. _____ N.R.P. _____ Asiste (S/N) _____
 Vocal : D. _____ N.R.P. _____ Asiste (S/N) _____
 Vocal : D. _____ N.R.P. _____ Asiste (S/N) _____

Acuerda otorgar a los Profesores en prácticas que se relacionan, las calificaciones siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	EFECTIVO EN PRÁCTICAS	CALIF.

Firmas: _____ de _____ de 1993

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de 28 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de octubre) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 5 de noviembre de 1992), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

área de conocimiento «Filología Española»; Departamento al que está adscrita; Filología Española y sus Didácticas; Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Literatura Española; y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión nombrada al efecto, al no haber sido valorados favorablemente, al menos por tres de sus miembros, los aspirantes a dicha plaza, según lo prevenido en el artículo 11, puntos 1 y 2, apartado a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre;

Este Rectorado ha resuelto declarar concluidos los procedimientos y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad antes referenciada.

Córdoba, 8 de octubre de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de 26 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 2 de septiembre), una plaza de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal»; Departamento al que está adscrita; Mecanización Agraria y Construcciones Agroindustriales; Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia Teórica y Práctica de la Materia Troncal «Aprovechamiento y Transporte de Productos Forestales»;

Este Rectorado ha resuelto declarar concluidos los procedimientos y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, anteriormente referenciada, por falta de aspirantes al concurso.

Córdoba, 11 de octubre de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de octubre de 1993, por la que se concede una subvención de setenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil trescientos cincuenta pesetas a la Diputación Provincial de Córdoba para equipar el Parque de Bomberos de Pozoblanca.

Con el fin de mejorar la infraestructura de los Servicios Contraincendios y Salvamentos en Andalucía, la Consejería de Gobernación ha venido concediendo a las distintas Administraciones, interesadas en la constitución de la Red Básica de Parques de Bomberos, subvenciones destinadas a la construcción y equipamiento de parques en nuestra Comunidad.

Dentro de esta línea, la Consejería de Gobernación concedió a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba dos subvenciones, una por Orden de 29 de diciembre de 1988 por importe de 21.000.000 ptas, y una segunda por Orden de 14 de noviembre de 1989 por importe de 39.000.000 ptas, destinadas a la construcción del parque de bomberos de Pozoblanca.

Concluidas las obras de este parque, y dentro del espíritu de colaboración establecido entre ambas Instituciones se hace necesario dotar con un equipamiento básico a las nuevas instalaciones para que puedan prestar los servicios que le son propios, por lo que a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1993.

DISPONGO:

Artículo 1º.

Conceder a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba una subvención de setenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil trescientas cincuenta (72.673.350) pesetas para equipamiento del parque de bomberos de Pozoblanca, declarándose específica por razón de su objeto.

Artículo 2º.

El equipamiento a que hace referencia el artº. anterior está compuesto por los siguientes vehículos contraincendios:

- una autobomba urbana.
- una autobomba rural.
- una autobomba nodriza.
- un vehículo todo terreno de pronta intervención.

Será condición de la subvención, que los vehículos contraincendios reúnan las características que para éstos fija el catálogo de bienes homologados de la Junta de Andalucía, todo ello en aras de una homogeneización en materia de los mismos a niveles de nuestra Comunidad Autónoma.

En el Anexo se detallan los características principales de este equipamiento.

Artículo 3º.

Esta subvención deberá justificarse mediante la certificación acreditativa de haber sido registrado el equipamiento que se

subvenciona en el Inventario de Bienes de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Esta documentación se presentará en los plazos previstos en el artículo 41 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 4°.

El incumplimiento de la condición prevista en el artículo 2° de esta Orden dará lugar a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 20 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Artículo 6°.

Se ordeno su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 27 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

En este Anexo se especifican las características principales de cada uno de los vehículos contraincendios indicados en el Art. 2 de esta Orden.

Una autobomba urbano (BUP), montada sobre chasis Renault V.I. modelo 200.13/C con una distancia entre ejes de 3.000 mm., de cabina sencilla (1+2), con cisterna para 3.000 litros de capacidad con bomba de multipresión, carrete devanadora, con dotación y equipos especiales para BUP.

Una autobomba rural (BRP), montada sobre chasis Renault V.I. modelo S-110-170 T1 (4x4) con distancia entre ejes de 3.050 mm., de cabina sencilla (1+2), con cisterna para 3.000 litros de capacidad con bomba de multipresión, carrete devanadora, cabrestante y dotación obligatoria.

Una autobomba nadirza (BNP), montada sobre chasis Renault V.I. modelo G.300.20. con distancia entre ejes de 4.000 mm., de cisterna para 9.000 litros de capacidad, con cañón monitor portátil incluyendo lanza y equipo auxiliar, carrete devanadora, bomba multipresión y dotación obligatoria.

Un vehículo todo terreno de primera intervención montado sobre chasis Nissan, modelo Patrol P1CH-UP Largo, bombero forestal, de 3 plazas, con cisterna para 400 litros y dotación para bombero forestal.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la venta directa de una parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Cristóbal Iglesias Utrera.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a D. Cristóbal Iglesias Utrera, en su calidad de propietario del terreno colindante.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutre el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposi-

ción de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D. Cristóbal Iglesias Utrera, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Solar sobrante de la vía pública, ubicado en la calle Algeciras de Facinas (Tarifa), con una superficie de 32 m² y cuyos linderos son los siguientes: Norte, con calle Algeciras; Sur con Camino de la Cabreriza; Este, propiedad de D. Cristóbal Iglesias Utrera, Oeste, propiedad municipal.

Su valoración se estima en 4.5000 m²., lo que resulta un valor total de la parcela de 148.500 pts.

En su virtud, He Resuelto

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante D. Cristóbal Iglesias Utrera.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de marzo de 1993.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), con solar propiedad de don Juan José García Sánchez.

Con fecha 2 de septiembre de 1993, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera para la permuta de un solar de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, en c/ Santa Bárbara, n° 29, por solar en c/ Paymogo, n° 11, propiedad de D. Juan José García Sánchez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

Propiedad Municipal:

Solar en c/ Santa Bárbara, n° 29, con una extensión superficial de 387'20 m² y cuyos linderos, son: Derecha, con solar número 31 de la calle Santa Bárbara; Izquierda, solar número 27 de la misma calle Santa Bárbara; Fondo, con terrenos municipales; y Frente, con calle Santa Bárbara.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 1.243, libro 27, folio 172, finca 3.531.

Tiene una valoración pericial de: 1.161.840 Ptas.

Propiedad Particular:

Solar en c/ Paymogo, n° 11, con una extensión superficial de 385 m² y cuyos linderos son: Derecha, con D. Antonio Valiente Silva; Izquierda, con terrenos propiedad municipal; Fondo, con terreno municipal; y Frente, con calle Paymogo.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 1.243, libro 27, folio 5, finca 2.729.

Tiene una valoración pericial de: 1.141.500 Ptas.

En su virtud, He Resuelto:

1º. Prestar conformidad a la permuta de solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, por solar propiedad de D. Juan José García Sánchez.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 5 de octubre de 1993.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Novas.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública por lo que se convoca curso para la preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales.

El acuerdo sobre modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y mejora de las condiciones de trabajo, suscrito con fecha 26 de junio de 1992, y aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de noviembre del mismo año, establecida en su Capítulo III, apartado 2 a) el compromiso de la Administración de promover, Convenios con la Consejería de Educación y Ciencia que faciliten la preparación necesaria para la obtención de titulaciones que permitan la promoción interna hasta los Cuerpos del Grupo C.

Con objeto de dar cumplimiento al compromiso asumido en virtud del Acuerdo referenciado, con fecha 21 de octubre de 1993 se suscribe un Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Gobernación y la Consejería de Educación y Ciencia en el que se recogen, entre otras actuaciones formativas, la que tiene por objeto el establecimiento de grupos en cada una de las provincias andaluzas para la preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de las Ciencias Sociales.

La ejecución de esta acción formativa, que se incardina plenamente en el proceso de modernización y profesionalización de los recursos humanos de que dispone la Junta de Andalucía, se circunscribe en cuanto a sus destinatarios al personal incluido en el ámbito de competencia de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, pretendiéndose con ello mejorar la promoción y la carrera profesional del personal funcionario al facilitar los conocimientos necesarios para la obtención de la titulación que les permita la promoción profesional y consecuentemente el desempeño de puestos de niveles superiores.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto convocar un Curso de preparación para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en el área de las Ciencias Sociales, de acuerdo con las siguientes

BASES

1º. Objetivos: El Curso pretende preparar a los participantes para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales.

2º. Destinatarios: Personal funcionario de carrera, en activo, perteneciente al Grupo D, que no posean titulación suficiente para acceder al Grupo C.

3º. Fecha de celebración: El curso comenzará el día 10 de enero de 1994 y finalizará en la segunda quincena del mes de mayo de 1994.

4º. Duración: 192 horas lectivas.

5º. Horario: Con carácter general se impartirá de 19 a 21 horas, de lunes a viernes.

6º. Lugar de celebración: En cada una de las capitales de provincia de Andalucía.

7º. Número de participantes: El número máximo de participantes en el Curso, por cada provincia, será de 35 alumnos, exigiéndose en todo caso un número mínimo de 25 alumnos.

8º. Solicitudes: Las solicitudes para participar en el Curso se dirigirán al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, según modelo recogido en el Anexo, y se presentarán preferentemente en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de la provincia en que se solicita la realización del curso, o en el Registro del IAAP, María Auxiliadora, 13 de Sevilla.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9º. Criterios de selección de participantes.

La selección de las personas participantes se efectuará de acuerdo con el siguiente Baremo:

Preferencia para los solicitantes que ocupen puestos de trabajo de doble adscripción C/D, valorándose a razón de 2 puntos el desempeño durante un año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 10 puntos.

Valoración del grado personal consolidado. Se valorará a razón de 0,25 puntos cada grado personal superior al básico del grupo.

Valoración del trabajo desarrollada. El desempeño de puestos de nivel superior al básico del grupo durante al menos un año, se valorará a razón de 0,5 puntos por cada nivel.

Antigüedad en la Administración Pública. Se valorará a razón de 0,25 puntos cada año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de cinco puntos.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas del curso en cada provincia vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo.

10º. Comisión de selección.

La selección de las personas participantes se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

1 representante con categoría al menos de Jefe de Servicio de los siguientes Centros Directivos: Dirección General de la Función Pública, Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios y del Instituto Andaluz de Administración Pública, actuando este último como Secretario.

1 representante por cada una de las Organizaciones Sindicales: UGT, CCOO y CSI-CSIF.

12º. Indemnizaciones por razón del servicio.

Las personas participantes en los cursos no devengarán indemnizaciones por razón del servicio.

13º. Notificación.

Efectuada la selección, el IAAP notificará individualmente a los participantes su admisión en el curso.

Sevilla, 3 de noviembre de 1993.— El Director, Antonio Roig López.



A N E X O

JUNTA DE ANDALUCÍA

Instituto Andaluz de Administración Pública

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO PREPARATORIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS.

PROVINCIA EN LA QUE SOLICITA REALIZAR EL CURSO

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO			PROVINCIA		TELÉFONO

2 DATOS ADMINISTRATIVOS				
Nº REGISTRO DE PERSONAL DE LA J. DE ANDALUCÍA	CUERPO Y ESPECIALIDAD / O ESCALA EN SU CASO		GRUPO Y CUERPO (CÓDIGO)	GRADO PERSONAL (1)

3 TITULACIONES ACADÉMICAS		
TÍTULO	CENTRO	DURACIÓN
1.
2.

4 DATOS DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
4.1 DATOS DEL PUESTO QUE OCUPA ACTUALMENTE			
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NIVEL	GRUPO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO D <input type="checkbox"/> C/D <input type="checkbox"/>
CENTRO DIRECTIVO	CONSEJERÍA U ORGANISMO		TIEMPO DESEMPEÑADO AÑOS MESES DIAS
.....
.....
4.2 DATOS DE PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS ANTERIORMENTE			
DENOMINACIÓN	NIVEL	CONSEJERÍA / ORGANISMO	TIEMPO DESEMPEÑADO AÑOS MESES DIAS
1.
2.
3.
4.
5.
6.
ANTIGÜEDAD TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN:			AÑOS MESES DIAS
.....		

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
En a de de 199
Fdo.:

6 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El (2) CERTIFICA que son ciertos los datos administrativos del funcionario/a que cumplimenta la presente solicitud.
En a de de 199
Fdo.:

(1) Grado personal CONSOLIDADO.

(2) El Jefe de la Unidad Administrativa (Secretario Gral/Gral. Técnico, Delegado Provincial, Director de Organismo Autónomo o asimilado)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

000103

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por lo que se convoca el X Curso de Archiveros.

Uno de los objetivos de la política cultural de la Junta de Andalucía es la defensa del Patrimonio Documental Andaluz, para lo cual son esenciales las actividades dirigidas a la cualificación de archiveros, que puedan desarrollar, adecuadamente, las tareas que dicha defensa exige.

Conociendo la importancia de estas actividades, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y el Instituto Andaluz de Administración Pública, promueven, en colaboración, cursos de archiveros, de los cuales se cumple, con esta edición, el X Curso.

Con ello se realiza uno de los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, cual es "el estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas".

A partir del VIII Curso se incorporó, entre los organizadores, dentro de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en cumplimiento de una de las funciones que le atribuye el Decreto 107/1989, de 16 de marzo, de su creación, y que es "la formación de técnicos... y de otros profesionales cuya actividad está relacionada con el Patrimonio Histórico".

Estos cursos vienen a llenar un vacío en el mundo de la Administración, por un lado, y de la Historia, por otro, en nuestra Comunidad Autónoma, debido a la ausencia de una enseñanza específica en esta rama, proporcionando una formación de gran importancia para los profesionales que han de cubrir y cubren las plazas de archiveros, tanto en el campo de la Administración Autónoma o Local, como en los archivos privados.

A través de las sucesivas ediciones impartidas, estos cursos de archiveros, han tenido una amplia difusión, produciéndose unas demandas de asistencia a ellos muy superiores a las posibilidades de participación real, limitada por el restringido número de plazas de cada edición.

En la edición que aquí se convoca se busca potenciar la participación de personas que estén vinculadas o relacionadas con actividades archivísticas en Andalucía. Por ello, y dada la impartición en Sevilla, se intenta facilitar la asistencia al Curso, haciéndolo más compatible con el trabajo habitual de personas que no residen en Sevilla, concentrando las horas lectivas en una semana de cada mes, durante los meses de realización del Curso.

En este sentido, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a través del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, considera de gran interés la cualificación y actualización en archivística de los archiveros municipales, para los cuáles los cambios de calendario y horario pueden ser beneficiosos.

El Curso se dirige a cuantas personas que, con titulación superior, estén interesadas en especializarse en el ámbito de la archivística, así como a todas aquellas que presten sus servicios en la Administración Autonómica y Local tengan una especialización o puesto de trabajo relacionados con la temática del Curso.

De acuerdo con ello, se prevé la reserva de una parte de las plazas convocadas, para el personal que trabaja en la Junta de Andalucía, atendándose así a otra de las finalidades de este Instituto cual es la "promoción y

perfeccionamiento del personal al servicio de la Junta de Andalucía".

Dentro de estas plazas, una parte se adjudicará a personal especialmente vinculado con la gestión de Bienes Culturales.

De la misma forma se contempla otro número de plazas reservadas a personal que desempeña tareas archivísticas en la Administración Local, especialmente para los archiveros municipales.

Estas plazas de reserva se inscriben en el grupo de las reservadas a Instituciones y Empresas Públicas o Privadas, que desarrollan actividades en materia de archivos y archivística.

Este X Curso de Archiveros, convocado por la presente Resolución, se ajustará a las siguientes características.

I.- **DENOMINACION:** X CURSO DE ARCHIVEROS.

II.- **OBJETIVO:** Estudio y profundización de la Archivística para la formación de especialistas, con vistas a la defensa y protección del Patrimonio Documental de Andalucía.

III.- **PROGRAMA:** Figura en Anexo I.

IV.- **LUGAR DE CELEBRACION:** Sevilla para las clases teóricas y prácticas en aula y las ocho provincias andaluzas para las clases prácticas en Archivos.

V.- **FECHA DE CELEBRACION:** El Curso comenzará a partir del mes de noviembre de 1993 en el día que se notifique a los alumnos seleccionados.

El Curso finalizará antes del mes de julio de 1994. Acabado el calendario de horas lectivas se realizará el examen final para la obtención del Diploma de aptitud o aprovechamiento.

VI.- **DURACION Y HORARIO:** El Curso tendrá una duración de 298 horas lectivas, distribuidas de acuerdo con el siguiente horario:

Clases teóricas y prácticas en aula: se impartirán durante una semana al mes, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas y de 17 a 20,15 horas.

Clases prácticas en Archivos, durante 4 semanas, a razón de 5 horas al día, de lunes a jueves, y en horario de 9 a 14,30 horas.

VII.- **PARTICIPANTES:** El número de participantes no podrá exceder de 35, con las siguientes modalidades de participación:

1. Reserva para personal de la Junta de Andalucía: Hasta un máximo de nueve plazas.

2. Reserva de Instituciones y Empresas Públicas y Privadas: Hasta un máximo de nueve plazas para personas que trabajen en Instituciones Públicas o Privadas, y que desarrollen en ellas actividades o funciones relacionadas con las materias del Curso. Tendrán preferencia para cubrir estas plazas los archiveros municipales o personas que desempeñen funciones archivísticas en la Administración Local.

3. Becarios: Se financiarán un máximo de diez becas o ayudas económicas, por parte de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para los solicitantes no residentes en Sevilla.

4. Libres: Habiéndose establecido un límite máximo para las plazas de reserva y becarios, en consecuencia el número mínimo de participantes por esta modalidad será de siete personas,

aumentándose, en su caso, dicho número con las plazas no cubiertas por las restantes modalidades.

VIII.-REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES: Estar en posesión del título de licenciado o doctor universitario.

IX.-SOLICITUDES:

1. Las solicitudes para ser admitidas a participar en el Curso se dirigirán a la Ilmo.Sr.Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, María Auxiliadora,13. 41071 Sevilla.

2. El modelo de solicitud se atenderá a lo indicado en el Anexo II.

3. Los datos o méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Especialmente deberán ser aportadas certificaciones compulsadas del expediente académico, cursos y trabajos o prácticas alegados.

4. Los aspirantes deberán solicitar exclusivamente una de las cuatro modalidades de selección o acceso al Curso: Libre, Becario, Reserva para personal al servicio de la Junta de Andalucía o Reserva para Instituciones y Empresas Públicas y Privadas.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de esta convocatoria.

X.SELECCION DE PARTICIPANTES:

Para la selección se tendrán en cuenta:

- El expediente académico, y especialmente las asignaturas, disciplinas o cursos seguidos en Paleografía, Diplomática y Archivística o ciencias relacionadas con ella.
- Los trabajos o experiencias específicamente archivísticos.

- El haber solicitado los anteriores cursos de Archiveros.

- Los cursos, seminarios, jornadas, etc. relacionados con temas archivísticos.

- El desempeño de un trabajo relacionado con funciones específicamente archivísticas, dentro de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas.

- Otras circunstancias del curriculum que sean relevantes dentro de los objetivos y finalidades del Curso.

La aportación de documentación que se refiera a trabajos, experiencias, cursos, seminarios, jornadas, etc., que no estén directa y específicamente vinculados con archivos o temas archivísticos, no se considerará a efectos de valoración.

La renuncia al Curso, no justificada, se valorará negativamente en una nueva Convocatoria.

XI.PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

Una Comisión de Selección, compuesta por la dirección del Curso y miembros del profesorado, así como por representantes de los organismos promotores, propondrá a la Ilmo.Sr.Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, la relación de seleccionados.

XII.BECAS.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente financiará hasta diez becas o ayudas económicas que se otorgarán a diez participantes que residan a más de 50 Km. de Sevilla capital, o en lugares mal comunicados con ella, reservándose siempre la Comisión de Selección del Curso la inclusión del peticionario en este grupo.

Los seleccionados en esta modalidad deberán justificar su no residencia en Sevilla para la percepción de las ayudas.

Las ayudas tendrán una cuantía de 60.000 pts. mensuales, desde el mes de comienzo del Curso hasta el mes de finalización de las clases teóricas y prácticas en clase. Igualmente se prolongará la ayuda un mes para los alumnos que hagan la práctica en archivos situados en un radio de 50 Kms. fuera del lugar acreditado de su residencia o con difícil acceso al mismo.

Este año se hace extensiva esta modalidad de ayuda, de 60.000 pts./mes, a los alumnos de la modalidad de Reserva de Instituciones y Empresas Públicas y Privadas, que cumplan los requisitos de residencia establecidos para la concesión de Becas, y que vengan propuestos por una Corporación Local, en la que estén ejerciendo la función de Archiveros y con la que tengan una relación contractual fija.

Los solicitantes acompañarán la documentación que acredite los motivos económicos y profesionales para la petición.

Las ayudas se tramitarán y pagarán a los beneficiarios por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, que informará a los seleccionados sobre las condiciones de aceptación y disfrute de las becas.

XIII.FINANCIACION Y DERECHOS DE PREINSCRIPCION Y MATRICULA.

1.El importe total del Curso será de 170.000 pts. por alumno. Todos los candidatos preseleccionados abonarán a sus expensas 30.000 pts., en concepto de preinscripción, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de su preselección, que se ingresarán en la Cuenta Restringida de Ingresos del Instituto Andaluz de Administración Pública, abierta en el Banco Popular, Agencia nº 4, c/José Laguillo,25, Sevilla, con el número 066000369.

2.Los alumnos que accedan al Curso por las modalidades libre o de becarios, una vez hecho efectivo el pago de la preinscripción, y tras presentar la copia de haberlo realizado, solicitará del Instituto Andaluz de Administración Pública la correspondiente carta de pago y la acreditación para asistir al Curso.

Las 140.000 pts. restantes de los citados participantes se harán efectivas por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, antes de la finalización del Curso, mediante transferencia al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Los alumnos que accedan al Curso a través de las plazas de reserva para el personal de la Junta de Andalucía, una vez desembolsados los derechos de preinscripción, y respecto al pago de las restantes 140.000 pts., deberán aportar, antes de la fecha señalada para el comienzo del Curso, la documentación de haber realizado el pago en la indicada Cuenta Restringida o, en su defecto, la certificación del habilitado o responsable directo de la Consejería u Organismo que acredite la tramitación del pago correspondiente.

Aquellos alumnos que no cumplan estos requisitos serán sustituidos por los sucesivos aspirantes seleccionados en esta modalidad.

4.Los alumnos que accedan al Curso a través de las plazas de reserva para personas que trabajan en Instituciones Públicas o Privadas, una vez desembolsados los derechos de preinscripción, deberán aportar la documentación de haber realizado el pago de las 140.000 pts. restantes en la Cuenta Restringida mencionada, antes de la fecha señalada para comienzo del Curso. La no presentación de esta documentación

implicará la sustitución por los sucesivos aspirantes seleccionados en esta modalidad.

XIV.-DIPLOMA Y EVALUACION DEL CURSO.

A los alumnos del Curso que superen las pruebas evaluatorias entre las cuales se incluirá un examen o evaluación final, teórico y práctico, demostrativos del nivel de aprovechamiento alcanzado por cada participante, se les extenderá un Diploma de Aptitud o Aprovechamiento sobre la materia y Curso impartido.

A las pruebas y examen final sólo podrán presentarse aquellos alumnos que hubieran asistido a las clases impartidas, sometiéndose al control del Curso. A estos efectos, se considerarán asistentes aquellos alumnos que no hayan dejado de asistir más del quince por ciento del total de horas lectivas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO I

PROGRAMA DEL X CURSO DE ARCHIVEROS 1993/94

Nº	Asignatura	Clases teóricas	Objetivos
1	Arquívística General	Explicación de los conceptos más importantes del proceso de recogida, organización y descripción de los Archivos.	
2	Arquívística especial	Explicación de los soportes documentales antiguos y nuevos y de las medidas preventivas de conservación.	
3	Gestión Documental y Archivos	Explicación de métodos de gestión y organización de Archivos Administrativos: Perspectivas, Transferencias, Expurgos, Cuadros de Clasificación y Formularios.	
4	Conservación Preventiva en Archivos	Explicación de las medidas de instalación y conservación de Archivos.	
	Técnicas de Restauración	Explicación del funcionamiento y proceso técnico de un Centro de Restauración de documentos.	
5	El Sistema Español de Archivos	Visión general del Sistema Español de Archivos y de su Legislación.	
6	El Sistema Andaluz de Archivos	Visión general del Sistema Andaluz de Archivos y de su Legislación.	
7	Diplomática General	Explicación del concepto de documento, tradición documental, caracteres internos y externos del documento, bibliografía.	
8	Tipologías documentales y cuadros de clasificación	Explicación de los diferentes tipos de Archivos, de la documentación que en ellos se conserva y de los sistemas de clasificación utilizados.	
		Archivos Reales, de Consejos Reales y Ministerios desde la Edad Media a la Contemporánea. Archivos de Diputaciones Provinciales. Archivos de Concejos y Ayuntamientos. Archivos Notariales y Registrales. Archivos de la Iglesia Católica. Archivos Nobiliarios. Archivos de la Administración Autónoma. Archivos de la Administración de Justicia. Archivos de Empresas y Económicos.	
9	Historia de las Instituciones.		
	-Instituciones del Antiguo Régimen	Esquema general, fuentes y bibliografía de las Instituciones concejiles, de Justicia y de Hacienda, Chancillerías e Instituciones Indianas.	
	-Instituciones del Nuevo Régimen	Especial incidencia en las Administraciones de Justicia, Hacienda, Beneficencia, Provinciales y Municipales.	
10	Derecho Admvo.	Ideas fundamentales de la repercusión del Derecho Admvo. en la gestión de Archivos, fuentes, bibliografía.	
11	Legislación del Patrimonio Histórico, Documental y Bibliográfico	Explicación de la Legislación estatal y autonómica, con especial incidencia en el Patrimonio Documental	
12	Introducción a las Ciencias auxiliares de la Archivística. Cronología	Introducción a los sistemas de datación de documentos y principales subsidios bibliográficos.	

Metrología	Introducción a las medidas ponderales de capacidad, superficie, etc., del Antiguo Régimen y subsidios bibliográficos.
Sistema Monetario	Introducción al Sistema Monetario de la Edad Moderna y subsidios bibliográficos.
Genealogía, Heráldica y Vexilología	Introducción a la Ciencia del Linaje y Blason y explicación de los subsidios bibliográficos.
Sigilografía	Introducción al conocimiento y método de catalogación de los sellos y subsidios bibliográficos.

Clases prácticas

- 1 Paleografía de Lectura
- 2 Catalogación de documentos de los siglos XIII al XVI.
- 3 Catalogación de expedientes de los siglos XVI al XVIII.
- 4 Catalogación de expedientes de los siglos XIX y XX.
- 5 Catalogación de Protocolos Notariales.
- 6 Catalogación de mapas y planos.
- 7 Catalogación de documentos en nuevos soportes.
- 8 Prácticas de Instrumentos de Descripción.
- 9 Introducción a la Informática. Introducción al ordenador y base de datos. Informática en Archivos. Experiencia informática en el Archivo General de Indias.

Clases prácticas en Archivos

Serán 80 horas, a razón de 5 al día, de lunes a jueves, y en horario de 9 a 14 hs. Los Archivos de Prácticas se designarán en cada provincia a lo largo del Curso y en base al número de alumnos y residencia justificada de los mismos.

Visitas a Archivos

- Archivo General de Indias.
- Archivo de la S.M. y P.I. Catedral de Sevilla/ Archivo del Arzobispado de Sevilla.
- Archivo de la Fábrica de Tabacos de Sevilla.
- Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli.
- Archivo General de la Administración del Estado (Alcalá de Henares).
- Archivo Histórico Nacional (Madrid)
- Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Madrid)

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA EL X CURSO DE ARCHIVEROS

Nombre y Apellidos.....
 D.N.I.:..... Domicilio.....
 Localidad..... Provincia.....
 Teléfono particular (...) Centro de Trabajo.....

SOLICITA SER ADMITIDO/A AL X CURSO DE ARCHIVEROS POR LA

- 1.- Modalidad Libre ()
- 2.- Modalidad de Reserva para el personal de la Junta de Andalucía ()
- 3.- Modalidad de Reserva para el personal que trabaja en Instituciones y Empresas Públicas o Privadas relacionadas con la temática del Curso..... ()
- 4.- Modalidad de Becarios/as ()

APORTANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

A) PARA TODAS LAS MODALIDADES

- 1.- Titulación principal.....
 Otras titulaciones.....
- 2.- Expediente académico de la titulación principal:
 Nº Total de asignaturas de la licenciatura
 Nº Total de Matrículas de Honor
 Nº Total de Sobresalientes
 Nº Total de Notables

Calificación de las asignaturas, si las hubiera:
 (indicar nota y curso)

PALEOGRAFIA.....
 DIPLOMATICA.....
 ARCHIVISTICA.....

3.- Experiencia y trabajos en el ámbito de la archivística:

Nombre del Archivo	Labor realizada	Nº meses
.....
.....

Otras Instituciones, labor realizada y nº de meses:

4.- Solicitud del Curso en años anteriores:
I Curso () II Curso () III Curso ()
IV Curso () V Curso () VI Curso ()
VII Curso () VIII Curso () IX Curso ()
Deberá aportar copia de dichas solicitudes.

5.- Otros Cursos, Seminarios o Jornadas realizados, referidos a la temática del Curso:
Demonimación Institución Organizadora Nºhoras/días

b.- Breve enumeración de otros méritos alegados (publicaciones, conferencias, etc.):

Al margen de estos datos se podrá aportar voluntariamente un currículum resumido:

B) SOLO PARA SOLICITANTES DEL TURNO DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (añadir a los datos del apartado A).

Tipo de vinculación:
Funcionario: () Interino () Laboral Fijo ()
Laboral Eventual () Otras ()
Consejería u Organismo Autónomo de la Junta de Andalucía:

Centro de Trabajo:
Puesto de trabajo (explicando si este puesto tiene alguna relación con la temática del Curso):

Se considerará mérito preferente para la selección por esta modalidad la aportación de una certificación del Jefe/a de la unidad administrativa en que preste sus servicios el/la solicitante, en la que se valore la importancia de la realización del curso para la actividad profesional del interesado/a o bien se avale el pago de la matrícula por parte del Organismo administrativo correspondiente.

C) SOLO PARA SOLICITANTES DEL TURNO DE TRABAJADORES/AS DE INSTITUCIONES O EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS (añadir a los datos de A)

Institución u Organismo de trabajo:
Puesto de trabajo que desempeña:

D) SOLO PARA SOLICITANTES DEL TURNO DE BECARIOS (Añadir a A)
Indicar resumidamente los motivos que justifiquen la petición de la beca:

Documentos que aporta:

Fecha y Firma

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albánchez de Ubeda (Jaén). (PD. 3398/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las Facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE UBEDA (JAEN).

Table with 2 columns: CONCEPTO and TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO. Row: CUOTA FIJA O DE SERVICIO 519.- pts/trimestre.

Table with 2 columns: CONSUMO DOMESTICO and Tarifa. Rows: Hasta 12 m3 trimestre 37,10.- pts/m3; Más de 12 m3 hasta 20 m3 trimestre 55,12.- pts/m3; Más de 20 m3 en adelante trimestre 212,00.- pts/m3.

Table with 2 columns: CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL and Tarifa. Rows: Hasta 12 m3 trimestre 26,50.- pts/m3; Más de 12 m3 en adelante trimestre 42,40.- pts/m3.

Table with 2 columns: OTROS USOS and Tarifa. Row: Tarifa única (Almazaras en temporada) 26,50.- pts/m3.

CUOTA DE CONTRATACION
Cc = 600 x d - 4.500 (2 - p/t)

FIANZAS
Según art. 57 Reglamento del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por la que se hace público la firma de la Addenda al convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de Solobreño.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de la addenda al Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Excmo. Ayuntamiento de Solobreño (Granada), para la construcción del Mercado Municipal de Abastos en dicha localidad.

Expte.: 12/02/92-GR.

Beneficiaria: Ayuntamiento de Solobreño (Granada).
 Importe: año 1992 8.848.402 Pts.
 año 1993 50.000.000 Pts.
 año 1994 31.147.636 Pts.

Sevilla, 23 de septiembre de 1993.- La Directora General, Montserrat Bodía Belmonte.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por la que se hace público la firma del convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de Loro del Río.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Excmo. Ayuntamiento de Loro del Río (Sevilla), para ejecutar las obras de rehabilitación del Mercado de Abastos de dicha localidad.

Importe: año 1993 5.000.000 Pts.
 año 1994 25.000.000 Pts.
 año 1995 15.000.000 Pts.

Sevilla, 21 de octubre de 1993.- La Directora General, Montserrat Bodía Belmonte.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y en la Orden de 17 de mayo de 1993 por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en Infraestructura y Equipamientos, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Almería, 21 de octubre de 1993.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANEXO

Expediente: PAER-01/04/93.
 Beneficiaria: Isabel Muñoz Muñoz.
 Subvención: 328.370.

Expediente: PAER-02/04/93.
 Beneficiario: Corpus Pérez Azor.
 Subvención: 376.277.

Expediente: PAER-03/03/93.
 Beneficiaria: Antonia Alvarez Salinas.
 Subvención: 2.272.290.

Expediente: PAER-04/04/93.
 Beneficiario: José Ferrer Segura e Hijos, S.L.
 Subvención: 10.812.171.

Expediente: PAER-05/04/93.
 Beneficiario: Distribuciones Eléctricas Portillo, S.L.
 Subvención: 2.425.044.

Expediente: PAER-06/04/93.
 Beneficiario: Distribuciones Eléctricas Portilla, S.L.
 Subvención: 2.287.697.

Expediente: PAER-07/04/93.
 Beneficiario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 hasta
 Expediente: PAER-42/03/93.
 (inclusivo).
 Subvención: 256.321.681.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de octubre de 1993, por la que se inicia el procedimiento de suspensión definitiva y se acuerda lo suspensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) para la construcción de diez viviendas de propiedad municipal.

Con fecha 28 de diciembre de 1988, se concedió al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) una subvención por importe de 15.000.000 pts. para la construcción de 10 viviendas de propiedad municipal, destinadas a familias que reúnen los requisitos para el acceso a las viviendas de Protección Oficial Pública.

La citada subvención viene recogido en la Orden de 14 de abril de 1988, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en materia de Arquitectura y Vivienda.

El artículo 7º de dicha Orden establece que las ayudas podrán suspenderse provisional o definitivamente en los supuestos contemplados en dicho artículo, y concretamente cuando las obras o actuaciones se encuentren paralizadas durante seis meses o la suspensión de las mismas sea definitiva, supuesto en el que se encuentran las obras objeto de la presente subvención.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en la citada disposición, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Iniciar el procedimiento de suspensión definitiva de la subvención concedida al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) para la construcción de 10 viviendas, y suspender provisionalmente la misma.

Segundo. Iniciar el procedimiento para descontraer los créditos correspondientes a dicha subvención, para dedicarlos a otros fines de igual naturaleza.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Puebla de Guzmán (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Puebla de Guzmán para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término Puebla de Guzmán (Huelva).

Visitos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están, conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de octubre de 1993.- El Director General, Miguel Zamora Lozano.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. decimotercero, apdo. cinco de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/93, por el Programa II: Ayudas a la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Nº de expediente: PLD-003/93-SE
Entidad: Ayto. Almadén de la Plata
Subvención: 2.257.026

Nº de expediente: PLD-013/93-SE
Entidad: Ayto. Martín de la Jara
Subvención: 1.801.242

Nº de expediente: PLD-019/93-SE
Entidad: Ayto. El Ronquillo
Subvención: 1.718.052

Nº de expediente: PLD-029/93-SE
Entidad: Ayto. Los Palacios y Villafranca
Subvención: 4.489.020

Nº de expediente: PLD-090/93-SE
Entidad: Ayto. Cármona
Subvención: 5.520.738

Sevilla, 3 de septiembre de 1993.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. decimotercero, apdo. cinco de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/93, por el Programa II: Ayudas a la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Nº de expediente: PLD-009/93-SE
Entidad: Ayto. Castilblanco de los Arroyos
Subvención: 5.388.228

Nº de expediente: PLD-012/93-SE
Entidad: Ayto. Tomares
Subvención: 2.632.602

Nº de expediente: PLD-020/93-SE
Entidad: Ayto. Utrera
Subvención: 9.283.254

Nº de expediente: PLD-044/93-SE
Entidad: Ayto. Constantina
Subvención: 2.885.154

Nº de expediente: PLD-081/93-SE
Entidad: Ayto. Villaverde del Río
Subvención: 3.242.250

Nº de expediente: PLD-107/93-SE
Entidad: Ayto. Aznalcóllar
Subvención: 2.466.222

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de promoción de la Economía Social, y la Orden de 31 de marzo de 1993 de Reforma Parcial de la anterior, establecen diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: AT.01.MA/93
Entidad: Los Charcones, S. Coop. And.
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: AT.091.MA/93
Entidad: Mobisur, S. Coop. And.
Importe: 254.472 ptas.

Expediente: AT.111.MA/93
Entidad: Vitrales, S. Coop. And.
Importe: 254.472 ptas.

Málaga, 30 de septiembre de 1993.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18.5º de la Ley 3/91, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Expediente: SE-1/93
Entidad: Ayto. de Lebrija (Empleo)
Importe: 5.602.080 ptas.

Expediente: SE-5/93
Entidad: Ayto. de Lebrija (Empleo)
Importe: 933.680 ptas.

Expediente: SE-8/93
Entidad: Ayto. de Lebrija (Empleo)
Importe: 933.680 ptas.

Expediente: SE-3/93
Entidad: Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)
Importe: 44.452.307 ptas.

Expediente: SE-7/93
Entidad: Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)
Importe: 63.509.514 ptas.

Expediente: SE-10/93
Entidad: Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)
Importe: 36.029.482 ptas.

Expediente: SE-11/93
Entidad: Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)
Importe: 23.760.027 ptas.

Expediente: SE-12/93
Entidad: Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)
Importe: 31.004.507 ptas.

Expediente: SE-13/93
Entidad: Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)
Importe: 38.642.942 ptas.

Expediente: SE-17/93
Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Empleo)
Importe: 7.391.488 ptas.

Expediente: SE-2/93
Entidad: Asamblea Provincial Cruz Roja (Empleo)
Importe: 5.179.356 ptas.

Expediente: SE-6/93
Entidad: Asamblea Provincial Cruz Roja (Empleo)
Importe: 928.200 ptas.

Expediente: SE-16/93
Entidad: Asamblea Provincial Cruz Roja (Empleo)
Importe: 4.511.052 ptas.

Expediente: SE-15/93
Entidad: Instituto Formación y Estudios Sociales (Formación)
Importe: 9.135.500 ptas.

Expediente: SE-18/93
Entidad: Instituto Formación y Estudios Sociales (Formación)
Importe: 9.124.800 ptas.

Expediente: SE-4/93
Entidad: Fondo Promoción de Empleo (Formación)
Importe: 7.968.000 ptas.

Sevilla, 27 de octubre de 1993.- El Delegado, Enrique Martínez Logares.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión del IV Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía en relación con la ejecución de la contenida en el apartado IV del Acuerdo de 12 de julio de 1993 adoptado entre la Consejería de Asuntos Sociales y las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo. (7100082)

Visto el texto del Acuerdo de 29 de septiembre de 1993 de la Comisión del IV Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (Código de Convenio 7100082), presentado en este Centro Directivo el 25 de octubre de 1993, por el que se aprueba la propuesta elevada por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo de dicho Convenio, en relación con la ejecución del apartado IV del Acuerdo de 12 de julio de 1993 suscrito por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y las Centrales Sindicales firmantes del IV convenio Colectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1.980 de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1.992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de competencias en materia de trabajo y artículo 8.6 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del referido Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del texto de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 1993.- El Director General, José Antonio Pérez de Ruedo.

ISABEL LOPEZ ARNÉSTO, Secretaria de la Comisión del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía:

C E R T I F I C O : Que en la reunión de la citada Comisión, celebrada el día 29 de Septiembre de 1.993, y en el punto 5º de su Orden del Día, se aprobó la propuesta elevada por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo en relación con la ejecución de lo contenido en el apartado IV del Acuerdo de 12 de Julio de 1.993, con los votos favorables de la Administración, y las Centrales Sindicales U.G.T. y C.C.OO., y cuyo texto es el siguiente:

"Desarrollando lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, las Centrales Sindicales firmantes del mismo y la Consejería de Asuntos Sociales, suscribieron un Acuerdo el pasado 12-07-93.

Tal Acuerdo fué ratificado por la Comisión del Convenio en sesión celebrada el 21-07-93, e inscrito y depositado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 28-07-93 publicado el 17-08-93 en el B.O.J.A. nº. 90.

El Acuerdo contiene en su apartado IV la creación de una nueva categoría profesional denominada "MONITOR DE CENTROS DE MENORES", ubicada en el Grupo III, categoría retributiva 2ª. Y abre el proceso para la reclasificación a la misma de los integrantes de siete de las categorías existentes en la actualidad.

Todo ello hace necesario que, en el momento presente, por esa Comisión se definan y establezcan los pormenores del proceso que habrá de seguir tal reclasificación y, con ese sentido, por esta Subcomisión se elevan las siguientes propuestas de acuerdo:

1) La nueva categoría profesional se encuadra dentro del Grupo 3º, categoría retributiva 2ª, se denominará "MONITOR DE CENTROS DE MENORES" y, sin perjuicio de la aprobación de las definiciones de todas las categorías profesionales encuadradas en los Grupos 3º, 4º y 5º, se definirá antes del 15 de Diciembre del presente año. Dando con ello ocasión a la posible renuncia de los solicitantes antes de la integración definitiva. Hasta que ésta se produzca, se mantendrán las actuales funciones.

2) Podrán optar a integrarse en la categoría profesional denominada MONITOR DE CENTROS DE MENORES, los trabajadores de los centros dependientes de la Dirección General de Atención al Niño, que al 12-07-93 integraban las categorías relacionadas en el apartado IV.1. del Acuerdo suscrito con tal fecha.

3) Las solicitudes al respecto deberán dirigirse en el modelo anexo y en el plazo de 20 días naturales -a contar desde el de publicación del presente Acuerdo, al SR. PRESIDENTE DE LA SUBCOMISION DE VALORACION Y DEFINICION DE PUESTOS DE TRABAJO.

CONSEJERIA DE GOBERNACION. PLAZA CRISTO DE BURGOS Nº. 31. SEVILLA 41001. Igualmente podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería y en los demás puntos establecidos en el artículo 38.4. de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4) La Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos elevará a la Comisión del Convenio la correspondiente propuesta de integración en la que incluirá:

a) Automáticamente a los solicitantes a los que se refiere el apartado IV.2.a. del Acuerdo de 12-07-93 con la mera valoración de la suficiente acreditación de tal circunstancia y respetando la posibilidad de renuncia establecida en el punto primero de esta propuesta.

b) A los demás solicitantes cuando, conforme a la valoración de la Subcomisión, iguallen o superen los cinco puntos tras la aplicación del siguiente BAREMO:

* Formación Profesional 2º. Grado relacionada con la actividad, según criterio de la Subcomisión (en adelante S.C.S.) = 4 puntos. A estos efectos no se valorará el título que sea necesario para el acceso al Grupo 3º.

* Otros Cursos relacionados con la actividad, según criterio de la S.C.S., de al menos 20 horas de duración = 0'5 puntos.

* Por cada año de trabajo en Centros de Menores con su categoría actual = 1'5 puntos, descontándose los seis meses que se hayan valorado como experiencia equivalente en aquellos trabajadores que no aporten la titulación preceptiva para el acceso al Grupo 3º.

La Subcomisión de valoración y Definición de Puestos de Trabajo apreciará en qué casos los conceptos de la autovaloración en relación con el Baremo descrito están conveniente y suficientemente acreditadas.

A efectos de la acreditación de los méritos alegados habrá que tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 35, apartado F) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5) La integración de todos los trabajadores reclasificados surtirá efectos a partir de la aprobación por la Comisión del Convenio de la relación definitiva de los mismos.

6) Durante el primer semestre de 1.994, se realizará por la Administración de la Junta de Andalucía y las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo un programa de formación cuya superación habilitará para el desempeño del puesto "MONITOR DE CENTROS DE MENORES" a aquellos aspirantes que no hubieran alcanzado la puntuación exigida.

7) Ultimado el proceso, los puestos de trabajo pertenecientes a aquellos trabajadores de las categorías profesionales mencionadas en el apartado 1 de la presente propuesta que no se hubieren reclasificado, serán declarados "a extinguir".

Por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo se aprueba elevar la presente propuesta en la reunión celebrada el día 21 de Septiembre de 1.993".

Y para que así conste, se expide la presente con el VºBº del Presidente, a los efectos de su remisión a la Dirección General de Trabajo y posterior publicación en B.O.J.A., en Sevilla a veinte de Octubre de mil novecientos noventa y tres.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

SOLICITUD DE INTEGRACIÓN PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA DE: "MONITOR DE CENTROS DE MENORES"

1 DATOS DEL SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	CALLE, PLAZA O AVDA.			NR
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	

2 DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO		NR. CÓDIGO
CENTRO DE TRABAJO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO

3 SOLICITUD		
El Solicitante demanda su inclusión en la categoría profesional de "Monitor de Centro de Menores" según Acuerdo de la Comisión del Convenio de 23 de septiembre de 1993 (BOJA de). (Señalar lo que proceda)		
<input type="checkbox"/> Su actual categoría profesional, está incluida entre las relacionadas en el punto 4.1 del Acuerdo del 12/07/93, está dentro del grupo III del Convenio.		
<input type="checkbox"/> Su actual categoría profesional, está incluida entre las relacionadas en el punto 4.1 del Acuerdo del 12/07/93. El solicitante supera los cinco puntos contrastando sus datos con el BAREMO establecido al efecto, según detalle siguiente:		
Nº DE ORDEN	CONCEPTO	PUNTOS
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
TOTAL	

NOTA: (Cada uno de los conceptos de la valoración debe estar acreditado documentalmente y los documentos al efecto, numerados como en la columna correspondiente).

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El abajo firmante, hace declaración expresa y responsable de la veracidad de todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como de los contenidos en los documentos anexos.	
En	a de de 199
Firma	
Fdo.:	

000103

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE VALORACIÓN Y DEFINICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN. PLAZA CRISTO DE BURGOS, 31. SEVILLA 41011.

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1828/92, interpuesto por Sánchez Estévez Pan, S.A. (BOJA núm. 112, de 16.10.93).

Advertidos errores en el Sumario de la Resolución de Referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 9.037, columna izquierda, línea 15, donde dice: interpuesto por «Técnica e Instalaciones del Sur, S.A.», debe decir: interpuesto por «Sánchez Estévez Pan, S.A.»

En la página núm. 9.054, columna izquierda, línea 7, donde dice: interpuesto por «Técnica e Instalaciones del Sur, S.A.», debe decir: interpuesto por «Sánchez Estévez Pan, S.A.»

Sevilla, 27 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 29 de octubre de 1993, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1725/93 y 1728/93.

En cumplimiento de la ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1725/93 y 1728/93, interpuestos por D. Enrique Alameda Ureña y D^a Encarnación Ceres Hidalgo respectivamente, contra el Decreto 77/93, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo, dentro del plazo concedido al efecto.

DISPONGO

Primera. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1725/93 y 1728/93.

Segundo. Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de octubre de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.43 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adaptada en el expediente sancionador que se le sigue por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, significándose que el plazo para la interposición de la reclamación, que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Nº de expediente: 124/90-M
Notificado: C.B. Hnas. Palmero
Ultimo domicilio: Ciudad de Chivas, 24, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución. R. Reposición.

Nº de expediente: 519/90-M
Notificado: E/S. Dulce Nombre

Ultimo domicilio: Autovía A-92 km. 49,500 Paradas (Sevilla)
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 548/90-M
Notificado: Talleres Montañó
Ultimo domicilio: Nueva Formación, 21, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución. R. Alzada

Nº de expediente: 018/91-I
Notificado: Julio Pérez Aranda
Ultimo domicilio: Evangelista, 7-1º, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 459/91-A
Notificado: Carmen Rodríguez Relinque
Ultimo domicilio: Juan Ramón Jiménez, 2 bis, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 761/91-J
Notificado: Cooperativo Sevillana de Taxis
Ultimo domicilio: Héroes de Toledo, 63, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 812/91-A
Notificado: Rafael Valenzuela Molina
Ultimo domicilio: Progreso, 19, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 950/91-I
Notificado: Donidel, S.A.
Ultimo domicilio: Virgen del Valle, 85, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 960/91-I
Notificado: José L. y J. Miguel de Chiclana Egea
Ultimo domicilio: Almirante Labo, 2, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 963/91-A
Notificado: Josefa Rodríguez Márquez
Ultimo domicilio: José Mº Izquierdo, 3, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 049/92-A
Notificado: Servasa, S.A.
Ultimo domicilio: Pol. Ind. El Pino, C/A, nave 4, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 137/92-J
Notificado: Fco. Gutiérrez Almeda
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 3, La Luisiana (Sevilla)
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 164/92-M
Notificado: Viajes Alhambra
Ultimo domicilio: Juan Ramón Jiménez, 9, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 189/92-M
Notificado: Joaquín Gámez Rodríguez
Ultimo domicilio: Ingeniero La Cierva, 105, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 204/92-I
Notificado: Los Lances, S.L.
Ultimo domicilio: Laraña, 10, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 507/92-M
Notificado: Recreativos Gaona
Ultimo domicilio: Avda. de Portugal, 61, Sevilla
Trámite que se notifica: Prop. Resolución.

Nº de expediente: 533/92-I
Notificado: Antonio Ocaña González
Ultimo domicilio: Varela de Salamanca, 2 y 4, Sevilla
Trámite que se notifica: Prop. Resolución.

Nº de expediente: 709/92-M
Notificado: Inmobiliaria Puerto Lago, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Utrera, s/n. Lebrija (Sevilla)
Trámite que se notifica: Prop. Resolución.

Nº de expediente: 741/92-I
Notificado: Enrique Vera Suárez
Ultimo domicilio: Ctra. Sevilla-Alcalá, s/n. Alcalá de Guadaíra, Sevilla.
Trámite que se notifica: Prop. Resolución.

Nº de expediente: 761/92-F
Notificado: Ocio y Vacaciones
Ultimo domicilio: Zaragoza, 29, Sevilla
Trámite que se notifica: Prop. Resolución.

Nº de expediente: 776/92-I
Notificado: Servasa, S.A.
Ultimo domicilio: Pol. Ind. El Pino, C/ A, nave 4, Sevilla
Trámite que se notifica: Prop. Resolución.

Nº de expediente: 968/92-I
Notificado: Francisca García Roldán
Ultimo domicilio: Diego de Almagro, 12, Sevilla
Trámite que se notifica: Prop. Resolución.

Nº de expediente: 985/92-A
Notificado: Manuel Hermoso León
Ultimo domicilio: León XIII, 93, Casa A, bl. 1 3, Sevilla
Trámite que se notifica: Prop. Resolución.

Nº de expediente: 011/93-F
Notificado: Mecánica 24 horas
Ultimo domicilio: José Mº Ibarra y Gómez Rull, 24, Sevilla
Trámite que se notifica: Prop. Resolución.

Nº de expediente: 060/93-C
Notificado: Talleres 24 horas
Ultimo domicilio: José Mº Ibarra y Gómez Rull, 24, Sevilla
Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Pl. Cargos.

Nº de expediente: 064/93-F
Notificado: Creaciones de Artesanía Joyma
Ultimo domicilio: Avda. de la Prensa, 33, Sevilla
Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Pl. Cargos.

Nº de expediente: 113/93-G
Notificado: Modulux, S.L.
Ultimo domicilio: Pol. Aeropuerto Sector A-2, calle F, nave 5, Sevilla.
Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Pl. Cargos.

Nº de expediente: 120/93-F
Notificado: Zambra Alcalá, S.L.
Ultimo domicilio: Avdo. Antonio Mairena, 98, Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Pl. Cargos.

Nº de expediente: 125/93-A
Notificado: Industrias Llamas, S.A.
Ultimo domicilio: Barcelono, 37, Mairena del Aljarafe (Sevilla)
Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Pl. Cargos.

Nº de expediente: 193/93-F
Notificado: José Izquierdo Martínez, S.L.
Ultimo domicilio: Virgen de la Cinta, 24, Sevilla
Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Pl. Cargos.

Nº de expediente: 223/93-M
Notificado: M.G. Import, S.L.
Ultimo domicilio: Lumbreras, 12, Sevilla
Trámite que se notifica: Prov. Incoación y Pl. Cargos.

Sevilla, 6 de octubre de 1993.- El Delegado, José Manuel Cabrera Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de octubre de 1993, por la que se modifica la de 15 de julio de 1993, sobre modificación de Centros Públicos que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y, transitoriamente, Educación Preescolar y Educación General Básica.

Vistos los nuevos expedientes y los correspondientes propuestas de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación y Ciencia, y teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de variar la composición actual de los Centros Públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y, transitoriamente, Educación Preescolar y Educación General Básica para el curso escolar 1993/94.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: La composición legal de los Centros que se relacionan en el Anexo de la presente Orden queda establecida de acuerdo con lo que se recoge en el mismo.

Segundo: La composición legal de estos Centros tendrá los mismos efectos jurídicos y administrativos que se establecían en la Orden de 15 de julio de 1993, por lo que se modificaban Centros Públicos que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y, transitoriamente, Educación Preescolar y Educación General Básica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROVINCIA DE CADIZ:

- Debe incluirse el Centro:

Municipio: Olvera
Localidad: Olvera
Código de Centro: 11006437
Nombre: Colegio Público E.G.B.
(245)
Domicilio: Crt. Algodonales
Régimen de Provisión: Ordinario

Composición Resultante: 2 Unidades Infantil/Preescolar
2 Maestros Infantil/Preescolar
8 Unidades Primer Ciclo/C.Medio
6 Unidades de Ciclo Superior
9 Maestros Primer Ciclo/C.Medio
1 Maestro de Filología Inglés
1 Maestro de Filología Francés
1 Maestro de Filología Castellana
2 Maestros Matemát./C.Natural.
1 Maestro Ciencias Sociales
1 Maestro Educación Física
1 Unid./Maes.Apoyo Integr. P.T.
Otros Cambios: N.Denom. "Sierra de Liñar"(245)

- En la página 6.999, 2ª Columna, Municipio: Villamartín. Localidad: Villamartín, Código de Centro: 11006279, "Elio Antonio de Nebrija" (366), donde dice:

Creaciones: 1 Maestro de Educación Musical

Supresiones: 1 Unidad de Primer Ciclo/C.Medio

Debe decir:

Creaciones: 1 Maestro de Educación Musical

Supresiones: 1 Maestro de Primer Ciclo/C. Medio

Composición Resultante: 4 Unidades Infantil/Preescolar
4 Maestros Infantil/Preescolar
11 Unidades Prim. Ciclo/C.Medio
7 Unidades de Ciclo Superior
11 Maestros Prim. Ciclo/C.Medio
1 Maestro Filología Inglés
1 Maestro Filología Francés
1 Maestro Filología Castellana
3 Maestros Matemát./C.Natural.
1 Maestro Ciencias Sociales
1 Maestro de Educación Física
1 Maestro de Educación Musical
1 Unid./Maes.Apoyo Integr. P.T

PROVINCIA DE CORDOBA:

- En la página 7.015, 2ª Columna, Municipio: Iznájar, Localidad: Iznájar, Código de Centro: 14004397, "Ntrª Srª de la Piedad"(203), donde dice:

Supresiones: 1 Unidad de Prim.Ciclo/C.Medio
1 Unidad de Ciclo Superior
1 Maestro de Prim.Ciclo/C.Medio
1 Maestro de Filología Castellana

No deben aparecer dichas Supresiones.

Composición Resultante: 2 Unidades Infantil/Preescolar
2 Maestros Infantil/Preescolar
7 Unidades Prim.Ciclo/C.Medio
8 Unidades de Ciclo Superior
8 Maestros Prim.Ciclo/C.Medio
2 Maestros Filología Inglés
1 Maestro Filología Francés
1 Maestro Filología Castellana
3 Maestros Matemát./C.Natural.
1 Maestro Ciencias Sociales
1 Maestro Educación Física
1 Unid./Maes.Apoyo Integr.P.T.
1 Unid./Maes.Apoyo Integr.A.L.

PROVINCIA DE GRANADA:

- En la página 7.041, 2ª Columna, Municipio: Granada, Localidad: Granada, Código de Centro: 18003715, "Primo de Rivera" (188), donde dice:

Creaciones: 1 Unidad Infantil/Preescolar
1 Maestro Infantil/Preescolar
1 Unid./Maes.Apoyo Integr. A.L.

Supresiones: 1 Unid./Maes.EE Esp. Ped. Terap.

Debe decir:

Creaciones: 1 Unidad Infantil/Preescolar
1 Maestro Infantil/Preescolar

Composición Resultante: 4 Unidades Infantil/Preescolar
4 Maestros Infantil/Preescolar
10 Unidades Prim. Ciclo/C.Medio
6 Unidades de Ciclo Superior
11 Maestros Prim. Ciclo/C.Medio
1 Maestro Filología Inglés
1 Maestro Filología Francés
1 Maestro Filología Castellana
2 Maestro Matemát./C.Natural.
1 Maestro Ciencias Sociales
1 Maestro Educación Física
1 Unid./Maes.Apoyo Integr.P.T.
1 Unid./Maes. EE Esp. Ped.Terap

- En la página 7.052, 1ª Columna, Municipio: Maracena, Localidad: Maracena, Código de Centro: 18601448,(Las Hombres)(476), donde dice:

Supresiones: 1 Unidad de Ciclo Superior
1 Maestro Filología Castellana

Debe decir:

Creaciones: 1 Unidad de Primer Ciclo/C.Medio
1 Maestro de Primer Ciclo/C.Medio

Supresiones: 1 Unidad de Ciclo Superior
1 Maestro Filología Castellana

Composición Resultante: 2 Unidades Infantil/Preescolar
2 Maestros Infantil/Preescolar
7 Unidades Primer C./C.Medio
5 Unidades Ciclo Superior
8 Maestros Primer C./C.Medio
1 Maestro Filología Inglés
1 Maestro Filología Francés
2 Maestros Matemát./C.Natural.
1 Maestro Ciencias Sociales
1 Maestro Educación Física
1 Unid./Maes.Apoyo Intgr.P.T.
1 Unid./Maes.Apoyo Intgr.A.L.

PROVINCIA DE MALAGA:

- En la página 7.124, 1ª Columna, Municipio: Fuengirola, Localidad: Fuengirola, Código de Centro: 29009569, "Andalucía" (132), donde dice:

Supresiones: 1 Unidad de Ciclo Superior
1 Maestro Filología Castellana

Debe decir:

Supresiones: 1 Unidad de Ciclo Superior
1 Maestro Filología Francés

Composición Resultante: 4 Unidades Infantil/Preescolar
4 Maestros Infantil/Preescolar
17 Unidades Prim.Ciclo/C.Medio
12 Unidades de Ciclo Superior
18 Maestros Prim.Ciclo/C.Medio
2 Maestros Filología Inglés

1 Maestro Filología Francés
2 Maestros Filología Castellana
4 Maestros Matemát./C.Natural.
2 Maestros Ciencias Sociales
2 Maestros de Educación Física
1 Unid./Maes.EE Esp.Ped.Terap.
3 Unid./Maes.Apoyo Integr.P.T.
1 Unid./Maes.Apoyo Integr.A.L.

- en la página 7.134, 2ª Columna, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, Código de Centro: 29009739, " Severo. Ochoa" (270), donde dice:

Supresiones: 2 Unidades de Prim. Ciclo/C. Medio
2 Maestros de Prim.Ciclo/C.Medio

Debe decir:

Supresiones: 1 Unidad de Prim. Ciclo/C.Medio
1 Unidad de Ciclo Superior
1 Maestro de Prim. Ciclo/C.Medio
1 Maestro Filología Francés

Composición Resultante: 5 Unidades Infantil/Preescolar
5 Maestros Infantil/Preescolar
17 Unidades Prim. Ciclo/C.Medio
12 Unidades de Ciclo Superior
18 Maestros Prim.Ciclo/C.Medio
2 Maestros Filología Inglés
1 Maestro Filología Francés
2 Maestros Filología Castellana
4 Maestros Matemát./C.Natural.
2 Maestros Ciencias Sociales
2 Maestros Educación Física
2 Unid./Maes.Apoyo Integr.P.T.
3 Unid./Maes.Apoyo Integr.A.L.

PROVINCIA DE SEVILLA:

- En la página 7.168, 1ª Columna, Municipio: Almadén de la Plata, Localidad: Almadén de la Plata, Código de Centro: 41000478, (Rodríguez de la Borbolla) (34), donde dice:

Creaciones: 1 Unidad de Infantil /Preescolar
1 Maestro de Infantil/Preescolar
1 Maestro Educación Musical

Supresiones: 1 Unidad del Ciclo Superior
1 Maestro de Prim. Ciclo/C.Medio
1 Maestro de Filología Francés

Debe decir:

Creaciones: 1 Maestro Educación Musical

Supresiones: 1 Unidad del Ciclo Superior
1 Maestro de Prim.Ciclo/C. Medio
1 Maestro de Filología Francés

Composición Resultante: 2 Unidades Infantil/Preescolar
2 Maestros Infantil/Preescolar
5 Unidades Prim. Ciclo/C.Medio
3 Unidades de Ciclo Superior
5 Maestros Prim. Ciclo/C.Medio
1 Maestro Filología Inglés
1 Maestro Matemát./C.Natural.
1 Maestro Ciencias Sociales
1 Maestro Educación Física
1 Maestro Educación Musical
1 Unid./Maes.Apoyo Integr.P.T.

- En la página 7.179, 1ª Columna, Municipio: Dos Hermanas, Localidad: Dos Hermanas, Código de Centro: 41009482, "Blas Infante" (112), donde dice:

Supresiones: 2 Unidades de Prim.Ciclo/C.Medio
2 Maestros de Prim.Ciclo/C.Medio

Debe decir:

Supresiones: 1 Unidad de Prim. Ciclo/C.Medio
1 Maestro de Prim. Ciclo/C.Medio

Composición Resultante: 2 Unidades Infantil/Preescolar
2 Maestros Infantil/Preescolar
9 Unidades Prim.Ciclo/C.Medio
7 Unidades Ciclo Superior
10 Maestros Prim.Ciclo/C.Medio
1 Maestro Filología Inglés
1 Maestro Filología Francés
1 Maestro Filología Castellana
3 Maestros Matemát./C.Natural.
1 Maestro Ciencias Sociales
1 Maestro Educación Física

- En la página 7.193, 2ª Columna, Municipio: Real de la Jara, Localidad: Real de la Jara, Código de Centro: 41003613 "Federico García Lorca"(243), donde dice:

Supresiones: 1 Unidad del Ciclo Superior
1 Maestro Filología Francés

Debe decir:

Creaciones: 1 Unidad de Infantil/Preescolar
1 Maestro de Infantil/Preescolar

Supresiones: 1 Unidad del Ciclo Superior
1 Maestro Filología Francés

Composición Resultante: 3 Unidades de Infantil/Preescolar
3 Maestros de Infantil/Preescolar
6 Unidades Primer Ciclo/C.Medio
3 Unidades del Ciclo Superior
7 Maestros Primer Ciclo/C.Medio
1 Maestro Filología Inglés
1 Maestro Matemát./C.Natural.
1 Maestro Ciencias Sociales
1 Maestro Educación Física
1 Unid./Maes. EE Esp.Ped.Terap.

En la página 7.214. 1ª Columna. Municipio: Tomares.
Localidad: Tomares. Código de Centro: 41008830 "Juan Ramón
Jiménez"(405), donde dice:

Creaciones: 1 Unidad de Ciclo Superior
1 Maestro de Filología Inglés

Supresiones: 1 Unidad de Primer Ciclo/C.Medio
1 Maestro de Primer Ciclo/C.Medio

Debe decir:

Creaciones: 1 Unidad de Ciclo Superior
1 Maestro de Filología Inglés

Composición Resultante: 2 Unidades Infantil/Preescolar
2 Maestros Infantil/Preescolar
12 Unidades Prim. Ciclo/C.Med.
8 Unidades de Ciclo Superior
13 Maestros Prim.Ciclo/C.Med.
2 Maestros Filología Inglés
1 Maestro Filología Francés
1 Maestro Filología Castellana
3 Maestros Matemát./C.Natural.
1 Maestro Ciencias Sociales
1 Maestro Educación Física
1 Unid./Maes. Apoyo Intgr.P.T.

ANEXO I

Donde dice:

Código : 11003734
Nombre : C.P.E.E. "Virgen del Amparo"
Municipio: La Línea de la Concepción
Localidad: La Línea de la Concepción
DESGLOSA AL:
Código : 11603579
Nombre : (464)(Buenos Aires)
Municipio: La Línea de la Concepción
Localidad: La Línea de la Concepción
2 Puestos de trabajo de PEDAG. TERAP.

Código : 11603579
Nombre : (464)(Buenos Aires)
Municipio: La Línea de la Concepción
Localidad: La Línea de la Concepción
INTEGRA DEL:
Código : 11003734
Nombre : C.P.E.E."V. del Amparo"
Municipio: La Línea de la Concepción
Localidad: La Línea de la Concepción
2 Puestos de trabajo de PEDAG. TERAP.

Debe decir:

Código : 11003734
Nombre : C.P.E.E. "Virgen del Amparo"
Municipio: La Línea de la Concepción
Localidad: La Línea de la Concepción
DESGLOSA AL:
Código : 11603579
Nombre : (464)(Buenos Aires)
Municipio: La Línea de la Concepción
Localidad: La Línea de la Concepción
2 Puestos de trabajo de AUDIC. Y LEN.

Código : 11603579
Nombre : (464)(Buenos Aires)
Municipio: La Línea de la Concepción
Localidad: La Línea de la Concepción
INTEGRA DEL:
Código : 11003734
Nombre : C.P.E.E."V. del Amparo"
Municipio: La Línea de la Concepción
Localidad: La Línea de la Concepción
2 Puestos de trabajo de AUDIC. Y LEN.

Donde dice:

Código : 14004774
Nombre : C.P. "San José"
Municipio: Montilla
Localidad: Montilla
DESGLOSA AL:
Código : 14601114
Nombre : (379) C. P. de Preescolar
Municipio: Montilla
Localidad: Montilla
4 Puestos de trabajo de PREESCOLAR.

Código : 14601114
Nombre : (379) C. P. de Preescolar
Municipio: Montilla
Localidad: Montilla
INTEGRA DEL:
Código : 14004774
Nombre : C.P. "San José"
Municipio: Montilla
Localidad: Montilla
4 Puestos de trabajo de PREESCOLAR.

Debe decir:

Código : 14004774
Nombre : C.P. "San José"
Municipio: Montilla
Localidad: Montilla
DESGLOSA AL:
Código : 14601144
Nombre : (379) C. P. de Preescolar
Municipio: Montilla
Localidad: Montilla
4 Puestos de trabajo de PREESCOLAR.

Código : 14601144
Nombre : (379) C. P. de Preescolar
Municipio: Montilla
Localidad: Montilla
INTEGRA DEL:
Código : 14004774
Nombre : C.P. "San José"
Municipio: Montilla
Localidad: Montilla
4 Puestos de trabajo de PREESCOLAR.

ANEXO II:

PROVINCIA : ALMERIA

MAE	EDUCACION	PRIMARIA/E.G.B.	EDUCACION	ESPECIAL
INF/	PC	FIL	FIL	FIL
PRE	CM	ING	CAS	EDU
			SOC	EDU
			FIS	MUS
			P.T.	A.L.
			P.T.	A.L.
			P.T.	A.L.

Donde dice:

04002180
 COLG. PUBLICO EGB (CAEP)
 SANTA MARIA DEL AGUILA (298)
 MANUEL DE FALLA,
 SANTA MARIA DEL AGUILA
 EJIDO (EL)

CREACION
 SUPRESION

Debe decir:

04002180
 COLG. PUBLICO EGB (CAEP)
 SANTA MARIA DEL AGUILA (298)
 MANUEL DE FALLA,
 SANTA MARIA DEL AGUILA
 EJIDO (EL)

CREACION
 SUPRESION

PROVINCIA : CORDOBA

Donde dice:

14004387
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 NTR. SRA. DE LA PIEDAD (203)
 CALVARIO S/N
 IZNAJAR
 IZNAJAR

CREACION
 SUPRESION

Debe decir:

14004387
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 NTR. SRA. DE LA PIEDAD (203)
 CALVARIO S/N
 IZNAJAR
 IZNAJAR

CREACION
 SUPRESION

PROVINCIA : GRANADA

Donde dice:

18003715
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 PRIMO DE RIVERA (188)
 ERAS DE CRISTO
 GRANADA
 GRANADA

CREACION
 SUPRESION

Debe decir:

18003715
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 PRIMO DE RIVERA (188)
 ERAS DE CRISTO
 GRANADA
 GRANADA

CREACION
 SUPRESION

Donde dice:

18601448
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 (478) (LAS MIMBRAS),
 CAMINO DE LOS ERIALES S/N
 MARACENA
 MARACENA

CREACION
 SUPRESION

Debe decir:

18601448
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 (478) (LAS MIMBRAS),
 CAMINO DE LOS ERIALES S/N
 MARACENA
 MARACENA

CREACION
 SUPRESION

PROVINCIA : GRANADA

Donde dice:

18006081
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
S. JOSE DE CALASANZ(279)
CALVARIO.3
ZAGRA
ZAGRA

Debe decir:

18008081
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
S. JOSE DE CALASANZ(279)
CALVARIO.3
ZAGRA
ZAGRA

PROVINCIA : HUELVA

Donde dice:

21000863
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
JUAN RAMON JIMENEZ (45)
PEREZ PASTOR S/N
CARTAYA
CARTAYA

Debe decir:

21000883
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
JUAN RAMON JIMENEZ (45)
PEREZ PASTOR S/N
CARTAYA
CARTAYA

Donde dice:

21001983
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
MARTIN ALONSO PINZON (98)
BDA. LA ORDEN S/N
HUELVA
HUELVA

Debe decir:

21001983
COLEGIO PUBLICO E.G.B.
MARTIN ALONSO PINZON (98)
BDA. LA ORDEN S/N
HUELVA
HUELVA

MAE		EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.				EDUCACION ESPECIAL				
INF/	PC	FIL	FIL	FIL	FIL	EDU	EDU	EDU	EDU	NO ESPEC.
PRE	CM	ING	FRA	CAS	C.N.	SOC	FIS	MUS	AULA	ESP
									P.T.	A.L.
									P.T.	A.L.

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

PROVINCIA : MALAGA

Donde dice:

29009569 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
ANDALUCIA (1132)
MALLORGA S/N
FUENGIROLA

Debe decir:

29009569 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
ANDALUCIA (1132)
FUENGIROLA

Donde dice:

29008739 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
SEVERO OCHOA (270)
URB. CARLINDA (ARROYO ANGELES)
MALAGA

Debe decir:

29008739 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
SEVERO OCHOA (270)
URB. CARLINDA (ARROYO ANGELES)
MALAGA

PROVINCIA : SEVILLA

Donde dice:

41009482 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
BLAS INFANTE (112)
ANTONIO MACHADO 2
DOS HERMANAS

Debe decir:

41009482 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
BLAS INFANTE (112)
ANTONIO MACHADO 2
DOS HERMANAS

MAE.	EDUCACION PRIMARIA/E.G.B.										EDUCACION ESPECIAL	
INF/	PC	FIL.	FIL.	FIL.	MAT.	CIE.	EDU.	EDU.	AULA ESP.	NO ESPEC.		
PRE.	CM	ING.	FRA.	CAS.	C.N.	SOC.	FIS.	MUS.	P.T.	I.A.L.	P.T.	I.A.L.

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

CREACION
SUPRESION

PROVINCIA SEVILLA

Donde dice:

41003613
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 FEDERICO GARCIA LORCA (243)
 PZA. DE LA CONSTITUCION
 REAL DE LA JARA (EL)
 REAL DE LA JARA (EL)

Debe decir:

41003613
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 FEDERICO GARCIA LORCA (243)
 PZA. DE LA CONSTITUCION
 REAL DE LA JARA (EL)
 REAL DE LA JARA (EL)

Donde dice:

41008830
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 JUAN RAMON JIMENEZ (405)
 BDA. DE PERALTA S/N
 TOMARES
 TOMARES

Debe decir:

41008830
 COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 JUAN RAMON JIMENEZ (405)
 BDA. DE PERALTA S/N
 TOMARES
 TOMARES

MAE	EDUCACION	PRIMARIA/E.G.B.	EDUCACION	ESPECIAL
INF/	PC	FIL.	FIL.	AULA ESP.
PRE	CM	ING.	MUS.	P.T.
		FRA.	FIS.	A.L.
		CAS.	EDU.	NO ESPEC.
		MAT.	MUS.	P.T.
		C.N.	FIS.	A.L.
		SOC.	EDU.	NO ESPEC.

CREACION
 SUPRESION

CREACION
 SUPRESION

CREACION
 SUPRESION

CREACION
 SUPRESION

ORDEN de 18 de octubre de 1993, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Padre Poveda de Guadix (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^o Felipa Fernández Molina, en su calidad de representante de la nueva titularidad del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Padre Poveda», con domicilio en c/ Ermita Nueva n^o 92 y Cuatro Veredas, s/n de Guadix (Granada), con autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por Orden de 2 de octubre de 1980, 11 unidades de Educación General Básica para 440 puestos escolares y 2 unidades de Educación Especial para 20 puestos escolares por Orden de 13 de diciembre de 1990;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, aparece, debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Padre Poveda», a favor del Obispado de Guadix y Baza;

Resultando que el Obispado de Guadix y Baza mediante documento acreditativo reflejado en la manifestación de voluntad firmada por el Obispo de la Diócesis y Presidente del Patronato, cuya firma viene legitimada y con el sello de exención fiscal de la correspondiente Oficina liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, cede la titularidad del referido Centro a la «Institución Teresiana Asociación Civil», quedando representada por D^o Felipa Fernández Molina, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Padre Poveda», que en lo sucesivo la ostentará la «Institución Teresiana Asociación Civil», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reanota, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no efectuará al régimen de funcionamiento del Centro y tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 1992.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 1993, de corrección de errores a la Orden de 30 de junio de 1993, por la que se modificaba la relación de puestos de trabajo de determinados Centros de EGB (BOJA núm. 78, de 20.7).

Observados errores materiales y omisiones en la mecanización e informatización de los puestos de trabajo en Educación Infantil/Preescolar, Educación Primaria/EGB y Educación Especial, procede efectuar su corrección correspondiente y, a esos efectos, esta Consejería de Educación y Ciencia ordena lo siguiente:

1°. Se modifican respecto al ANEXO I de la Orden de 30 de junio de 1993, las integraciones y desgloses que aparecen indicados en el ANEXO I de la presente Orden.

2°. Se modifican los puestos de trabajo de los Centros que figuran en el Anexo II de la presente Orden, respecto a los que figuran en el ANEXO II de la Orden de 30 de junio de 1993.

3°. Las modificaciones efectuadas en esta Orden tendrán efectos, tanto económicos como administrativos, de 1 de septiembre de 1993.

4°. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores a la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se convocan las actividades de Educación Ambiental en equipamientos para el curso escolar 1993/94. (BOJA núm. 118, de 30.10.93).

Habiéndose omitido en la Orden de 11 de octubre de 1993, por lo que se convoca actividades de Educación Ambiental en equipamientos para el Curso Escolar 93/94 (BOJA de 30 de octubre de 1993) los Anexos a que se hace referencia en la disposición Tercera (Anexo I y Anexa II) se hace la correspondiente corrección de errores para proceder a la publicación de los mismos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1993.

ANEXO I

SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL EN EQUIPAMIENTOS

Actividad educativo solicitada

Nombre del Centro

Dirección

Localidad Cod. Postal

Provincia Teléfono

Ubicación del Centro/Suburbial/Rural/CAEP

Número de Alumnos/os que componen el grupo: 20/40.
 Curso de los alumnos/as solicitantes

¿Participa el centro en proyectos de innovación y/o seminarios permanentes de Educación Ambiental? Si/No.
 En caso afirmativo indicar clave y título del proyecto o seminario

Primer Profesor/o responsable

Area que imparte

D.N.I. N.R.P.

Domicilio particular

Localidad Teléfono

Segundo Profesor/a responsable

Turnos de preferencia (Señalar 2 semanas orientativas)
 1ª)

2ª)

Fecha

Firma Profesor/a Sello Centro VºBº El Director/a

Nota: Esta solicitud cumplimentada para cada actividad deberá ir acompañada inexcusablemente del documento del Consejo Escolar aprobando la participación en la actividad.

ANEXO II

PROPUESTA DIDACTICA

A. Justificación de la participación del grupo en la actividad de Educación Ambiental solicitada. Relación con la programación general del curso.

B. Objetivos que se pretenden desarrollar con la actividad de Educación Ambiental solicitada.

C. Breve descripción de las actividades previstas durante el curso en relación con la actividad solicitada.

D. Criterios de Evaluación que se prevén aplicar sobre el desarrollo de las actividades.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la provisión de fondos a las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las Transferencias de Fondos a las Corporaciones Locales, según el acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, sobre mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito de la establecido en D.A. 1º del Decreto 11/1992 de 28 de enero, según se detalla a continuación.

Beneficiario: Excma. Diputación Prov. Huelva.
 Finalidad: Plan Concert. Cooper.
 Importe: 73.548.515.

Beneficiario: Excma. Ayuntamiento Huelva.
 Finalidad: Plan Concert. Cooper.
 Importe: 42.564.819.

Beneficiario: Excma. Ayuntamiento Huelva.
 Finalidad: Plan Concert. Cooper.
 Importe: 63.119.424.

Beneficiario: Excma. Diputación Prov. Huelva.
 Finalidad: Plan Concert. Cooper.
 Importe: 109.203.418.

Huelva, 29 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Hernández González.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnico, por lo que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declarados específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y lo imposibilidad de promover la concurrencia, he resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo de la presente Orden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.5º de la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993.

Sevilla, 4 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

ANEXO

Nº de Expediente: 13G.01X041.
 Beneficiario: Comité Antisida.
 Importe: 1.400.000 ptas.
 Objeto: Programa «Sida y Escuela: Prevención de Convivencia».

Nº de Expediente: 13G01X044.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).
 Importe: 2.000.000 ptas.
 Objeto: Ayuda Económico-Social.

Nº de Expediente: 13G014X045.
 Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).
 Importe: 7.000.000 ptas.
 Objeto: Gastos de mantenimiento del Centro de Servicios Sociales del Junquillo.

Nº de Expediente: 13G014X046.
 Beneficiario: Asociación Española contra el Cáncer.
 Importe: 1.000.000 ptas.
 Objeto: Equipamiento de la Residencia para niños oncológicos.

Nº de Expediente: 13G014X047.
 Beneficiario: Ayuntamiento de S. Bartolomé de la Torre (Huelva).
 Importe: 200.000 ptas.
 Objeto: Programa de ocio y tiempo libre para la 3ª Edad.

Nº de Expediente: 13G014X048.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).
 Importe: 300.000 ptas.
 Objeto: Viaje a Santiago de Compostela para la 3ª Edad.

Nº de Expediente: 13G014X049.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones pro-Deficientes Mentales (FADME).

Importe: 2.000.000 ptas.

Objeto: Publicación de trabajos realizados.

Nº de Expediente: 13G01X050.

Beneficiario: Congregación RR.TT. Franciscanas del Tránsito y Anunciación de Ntra. Sra.

Importe: 5.000.000 ptas.

Objeto: Reforma de la Residencia Hospital del Pozo Santo (Sevilla).

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Dirección General de Juventud, mediante la que se hacen públicos las subvenciones concedidas, para el desarrollo de planes de juventud, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 4 de enero de 1993, se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales, para el año 1993 (BOJA núm. 4, de 16.1.1993).

En su Capítulo II Sección 1ª se establecía la normativa sobre Ayudas a los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales de Andalucía, para el desarrollo de Planes de Juventud, en el marco del Plan Andalucía Joven para 1993.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8º y 11º de la citada Orden y decimotercero, de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

A N E X O

Nº Expediente : 1993/037101 - 13D014X033

PROVINCIA DE J A E N

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>	
ALCALA LA REAL	800.000.-	Ptas.
ALCAUDETE	2.500.000.-	"
ANDUJAR	3.000.000.-	"
ARJONA	200.000.-	"
ARJONILLA	200.000.-	"
BAEZA	1.900.000.-	"
CARCHELES	145.000.-	"
CAROLINA (LA)	2.000.000.-	"
FUENSANTA DE MARTOS	400.000.-	"
FUERTE DEL REY	200.000.-	"
GUARDIA (LA)	500.000.-	"
LINARES	500.000.-	"

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>	
ORCERA	140.000.-	Ptas.
QUESADA	200.000.-	"
SANTIAGO DE CALATRAVA	185.000.-	"
TORREDELCAMPO	1.500.000.-	"
TORREPEROGIL	1.000.000.-	"
TORRES	100.000.-	"
UBEDA	1.000.000.-	"
VALDEPEÑAS DE JAEN	150.000.-	"
VILLACARRILLO	500.000.-	"
VILLARES (LOS)	325.000.-	"
VILLATORRES	250.000.-	"

A N E X O

Nº Expediente : 1993/045748 - 13D014X035

PROVINCIA DE SEVILLA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>	
AGUADULCE	425.000.-	Ptas.
ALCALA DE GUADATRA	1.500.000.-	"
ALCALA DEL RIO	250.000.-	"
ALGABA (LA)	350.000.-	"
ALGAMITAS	200.000.-	"
ALMENSILA	175.000.-	"
ARAHAL (EL)	550.000.-	"
AZNALCOLLAR	425.000.-	"
BADOLATOSA	200.000.-	"
BENACAZON	250.000.-	"
BOLLULLOS DE LA MITACION	525.000.-	"
BORMUJOS	250.000.-	Ptas.
BRENES	525.000.-	"
BURGUILLOS	200.000.-	"
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	1.100.000.-	"
CAMAS	1.125.000.-	"
CAÑADA DEL ROSAL	425.000.-	"
CARMONA	725.000.-	"
CASARICHE	250.000.-	"
CASTILELANCO DE LOS ARROYOS	350.000.-	"
CASTILLEJA DE LA CUESTA	1.080.000.-	"
CORIA DEL RIO	1.500.000.-	"
CORIFE	425.000.-	"
CORONIL (EL)	605.000.-	"

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>		<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>	
CORRALES (LOS)	200.000.-	"	UMBRETE	250.000.-	Ptas.
CUERVO (EL)	350.000.-	"	UTRERA	1.500.000.-	"
DOS HERMANAS	1.625.000.-	"	VALENCINA DE LA CONCEPCION	525.000.-	"
ECLJA	1.225.000.-	"	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	350.000.-	"
ESPARTINAS	200.000.-	"	VILLANUEVA DEL ARISCAL	175.000.-	"
ESTEPA	950.000.-	"	VILLAVERDE DEL RIO	200.000.-	"
FUENTES DE ANDALUCIA	525.000.-	"	VISO DEL ALCOR (EL)	350.000.-	"
<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>				
GERENA	250.000.-	Ptas.	<p>RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativa al ámbito competencial de la Consejería.</p> <p>Mediante la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el Art. 18º, 5º de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.</p> <p>Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.</p>		
GILENA	225.000.-	"			
GINES	300.000.-	"			
GUILLENA	300.000.-	"			
HERRERA	525.000.-	"			
LANTEJUELA (LA)	425.000.-	"			
LEBRIJA	1.725.000.-	"			
LORA DE ESTEPA	175.000.-	"			
LORA DEL RIO	550.000.-	"			
LUJISIANA (LA)	250.000.-	"			
MAIRENA DEL ALCOR	650.000.-	"	ANEXO		
MAIRENA DEL ALJARAFE	850.000.-	"	Expediente: N° 23F014X083		
MARCHENA	1.050.000.-	"	Beneficiario: Ayto. de Bornos (Cádiz)		
MARINALEDA	175.000.-	"	Importe: 3.000.000 ptas.		
MARTIN DE LA JARA	175.000.-	"	Expediente: N° 23F014X084		
MOLARES (LOS)	425.000.-	"	Beneficiario: Ayto. de Espera (Cádiz)		
MONTELLANO	600.000.-	"	Importe: 2.000.000 ptas.		
MORON DE LA FRONTERA	900.000.-	"	Expediente: N° 23F014X085		
OLIVARES	175.000.-	"	Beneficiario: Ayto. de Torre-Alhaquime (Cádiz)		
			Importe: 4.000.000 ptas.		
OSUNA	935.000.-	Ptas.	Expediente: N° 23F014X086		
PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	1.175.000.-	"	Beneficiario: Ayto. de Puerto Serrano (Cádiz)		
PEDRERA	250.000.-	"	Importe: 3.000.000 ptas.		
PEDROSO (EL)	425.000.-	"	Expediente: N° 23F014X088A		
PEÑAFLOR	750.000.-	"	Beneficiario: Ayto. de Utrera (Sevilla)		
PRUNA	200.000.-	"	Importe: 4.000.000 ptas.		
PUEBLA DE LOS INFANTES	250.000.-	"	Expediente: N° 23F014X088A		
PUEBLA DEL RIO	525.000.-	"	Beneficiario: Ayto. de Montellano (Sevilla)		
REAL DE LA JARA	250.000.-	"	Importe: 4.000.000 ptas.		
RINCONADA (LA)	1.125.000.-	"	Expediente: N° 23F014X088A		
RODA DE ANDALUCIA (LA)	550.000.-	"	Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Sierra (Cádiz)		
RONQUILLÓ (EL)	250.000.-	"	Importe: 5.000.000 ptas.		
RUBIO (EE.)	175.000.-	"	Expediente: N° 23F014X090		
SALTERAS	350.000.-	"	Beneficiario: Ayto. de Alcalá del Valle (Cádiz)		
SANLUCAR LA MAYOR	425.000.-	"	Importe: 4.000.000 ptas.		
SANTIPONCE	300.000.-	"	<p>RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador de la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, como actuación integrada en el Plan «Andalucía Joven» para 1992.</p> <p>De conformidad con la Orden de 1 de abril de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 30, de 9 de abril de</p>		
SAUCEJO (EL)	250.000.-	"			
TOMARES	350.000.-	"			

1992) por la que se convocaba la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía como actuación integrada en el Plan Andaluz Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido en Sevilla, el día 21 de junio de 1993:

Grupo primero: Premios de 250.000 ptas.
Centro Colaborador: Facultad de Ciencias (Universidad de Cádiz).
Objeto de Estudio: Elaboración tradicional del vino de Jerez.
Coordinación: Carmelo García Barroso.

Centro colaborador: Asociación Cultural Taller de Historia Linares (Jaén).
Objeto del Estudio: Testimonios de un proceso productivo convertido en patrimonio industrial: la Minería del Plomo en el Distrito de Linares (Jaén).
Coordinación: Baltasar Molero García y María José Jiménez Padilla.

Grupo segundo: Premios de 200.000 ptas.
Centro Colaborador: Escuela Taller Tavora de Segura de la Sierra (Jaén).
Objeto de Estudio: Los Centrales Hidroeléctricas en el Alto Guadalimar (1906-1974).
Coordinación: Ramón Gallega Martínez.

Centro colaborador: Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 1 Extensión Padre Suárez.
Objeto del Estudio: Producción tradicional del vino en la Contraviesa Alpujarra Baja. Granada.
Coordinación: María Luisa Pérez-Minguez Mateo.

Grupo tercero: Premios de 150.000 ptas.
Centro colaborador: Colegio Compañía de María (Almería).
Objeto del Estudio: Minas de oro de Rodalquilar. Níjar (Almería).
Coordinación: José María Espinosa Cabeza y Pedro Mena Enciso.

Centro colaborador: Grupo de Padul.
Objeto del Estudio: La manufactura del esparto en Padul. Granada.
Coordinación: Aránzazu Vaquero González.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Director General, Francisco Miguel Guzmán Sánchez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 6 de julio de 1993, por la que se acuerda la extinción de la Fundación Andaluza de Flamenco, solicitada por el Consejo Rector de la misma.

Vista la petición presentada por Don Joaquín Carrera Moreno, en nombre y representación de la Fundación «Andaluza de Flamenco» solicitando la extinción de la misma, de conformidad con el Decreto 2930/72, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

La Fundación «Andaluza de Flamenco» fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía por Orden del Consejero de Cultura de 15 de julio de 1987, siendo sus fines entre otros, la salvaguarda y promoción de los valores tradicionales y el carácter costumbrista de cuantas manifestaciones Artísticas, Literarias y Musicales sean exponentes del saber y sentir del pueblo andaluz relacionados con los cantes, bailes y toques de guitarra del Arte Flamenco.

El Director de la Fundación eleva escrito el 29 de marzo de 1993, de acuerdo con la decisión tomada por el Consejo Rector de la Fundación en su sesión de 4 de marzo de 1992, y ratificado por cada uno de los miembros del mismo.

La finalidad es la transformación de este Centro Cultural en una unidad administrativa directamente gestionada por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, patrono de esta Fundación

como órgano sin personalidad jurídica y con presupuesto integrado en el de la propia Comunidad Autónoma.

Dicha transformación queda condicionada, según la voluntad de las Excmos. Corporaciones de la Diputación Provincial de Cádiz y Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, también patronos de la Fundación a que esta nueva entidad gestora que se integraría en la Red de Centros Autonómicos de Cultura, siempre permanecería en Jerez y su ubicación continuaría en el Edificio que hoy constituye la sede de esta Fundación.

No obstante este criterio y al objeto de incidir en el efectivo cumplimiento de la voluntad de los fundadores, con fecha 21 de junio de 1993, se solicitó a la Fundación se pronunciase sobre la forma en que debía darse cumplimiento a dicha voluntad fundacional. La Fundación reafirma con fecha 30 de junio de 1993 el compromiso de creación, por parte de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de un Centro dedicado al estudio y promoción del arte flamenco con el nombre de Centro Andaluz de Flamenco, partiendo del patrimonio ya acumulada por la Fundación Andaluza de Flamenco y con sede en la propia sede de la Fundación, así como la voluntad de los propios fundadores de que se garantice la presencia de los mismos en ese órgano a crear.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidos en la tramitación del expediente los requisitos exigidos en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la Disposición Transitoria 2ª del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía. En este sentido y en cumplimiento del párrafo 3º del artículo 55 del citado Reglamento, habiendo dispuesto los fundadores el destino de los bienes fundacionales para el supuesto de extinción de la institución en el artículo 18 de sus Estatutos, cuyo sentido literal es el siguiente: «En caso de extinción de la Fundación la Junta de Andalucía, será sucesora universal del Patrimonio de la misma, pero dada la afectación de la cesión gratuita realizada en el acto fundacional del inmueble sede de la Fundación por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, la Junta de Andalucía, como sucesora de la Fundación deberá afectar dicho inmueble a los mismos fines que han promovido la creación de la fundación, y sea cualquiera la forma de gestión legal que elija para ese fin, la sede del Ente u Organo que cree al efecto tendrá su sede y domicilio social permanente en el indicado inmueble».

En base a este artículo estatutario, la extinción de la Fundación Andaluza de Flamenco queda condicionada a la simultánea creación del Centro Andaluz de Flamenco y todo el patrimonio de la Fundación extinguida pasará a título gratuito a propiedad de la Junta de Andalucía.

Establecido en dicha Reglamento en su artículo 103, párrafo 6º la competencia del titular del Departamento para acordar la extinción solicitada.

Teniendo en consideración la exigencia establecida en dicho artículo 103 párrafo 6º del Reglamento, respecto al previo dictamen del Consejo de Estado en las extinciones de las Fundaciones, se estima que tal exigencia se refiere solamente a aquellos casos en que la extinción se acuerda de oficio por el Protectorado, y no cuando es la Fundación como en este caso, quien propone la extinción, máxime cuando los artículos del Reglamento de Fundaciones que regulan la extinción de las Fundaciones (54 y 55) no contemplan la intervención del Consejo de Estado pese a la minuciosidad con que están desarrollados tales artículos limitándose el acuerdo del Protectorado a aceptarla en su caso.

Visto el informe del Servicio de Asuntos Jurídicos y en atención a los antecedentes desarrollados y a las causas invocadas por la Fundación «Andaluza de Flamenco» de extinción de la misma.

HE RESUELTO

1º) Aprobar la extinción de la Fundación «Andaluza de Flamenco», según lo acordado por el Consejo Rector en su sesión de 4 de marzo de 1992.

2º) Que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Fundación «Andaluza de Flamenco» y de conformidad con la normativa vigente, la Junta de Andalucía será la sucesora universal del Patrimonio de la misma.

3º) Establecer que los efectos de esta Orden quedarán condicionados suspensivamente a la efectiva creación por la Junta de Andalucía de un Ente u Órgano dependiente de esta Consejería, cuyos objetivos sean análogos a las fines de la Fundación que se extingue, cuyo domicilio permanente, sea radicado en el inmueble de la Fundación «Andaluza de Flamenco», así como a la previa aceptación por el Consejo de Gobierno, mediante Decreto acordado por el mismo, por tratarse de una adquisición a título lucrativo, y de acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 5 de mayo de 1986.

4º) Ordenar la extinción de la fundación Andaluza de Flamenco, en el Registro de Fundaciones privados de carácter Cultural y artístico una vez cumplidas las condiciones referidas en el apartada anterior.

Sevilla, 6 de julio de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica el acuerdo del instructor del expediente sancionador que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resuelve hacer público el acuerdo de fecha 24 de junio de 1992 del instructor que figura como anexo a la presente disposición, para que sirva de notificación a Don Tomás Moreno Cádiz, con domicilio desconocido en la actualidad.

Huelva, 13 de septiembre de 1993.- El Delegado, Juan Manuel Gómez Díaz.

ANEXO

Faustino Rebollo Viejo, Instructor del Expediente Sancionador que se sigue por la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a don Tomás Moreno Cádiz, por presunta infracción de la Ley 16/85 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 136.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del Pliego de cargos a Don Tomás Moreno Cádiz, en su último domicilio conocido en C/ Córdoba núm. 2 de Alcalá del Río (Sevilla) y resultando desconocido su actual domicilio.

ACUERDA

Conforme a lo previsto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se proceda a notificar a Don Tomás Moreno Cádiz, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el texto íntegro del Pliego de Cargos, que a continuación se transcribe:

HECHOS

Primero: El 10 de agosto de 1990, los miembros de la Guardia Civil de Puesto de Escacena del Campo, Don Francisco Aguilar Cosano y Don José Márquez Carrillo, cuando prestaban servicios propios del Cuerpo por el lugar conocido como «Los Gallegos», sorprendieron a Don Manuel Márquez García y Don Tomás Moreno Cádiz, realizando prospecciones del terreno, provistos de un aparato detector de metales y careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

Segundo: No les fueron intervenidos objetos procedentes del mencionado yacimiento.

Lo que en cumplimiento del Art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a Vd. concediéndole un plazo de 8 días a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, para que pueda formular el correspondiente Pliego de Descargos.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica el acuerdo del instructor del expediente sancionador que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resuelve hacer público el acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1991 del instructor que figura como anexo a la presente disposición, para que sirva de notificación a Don Enrique Claus Von Radecki con domicilio desconocido en la actualidad.

Huelva, 13 de septiembre de 1993.- El Delegado, Juan Manuel Gómez Díaz.

ANEXO

Faustino Rebollo Viejo, Instructor del Expediente Sancionador que se sigue por la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a don Enrique Claus Von Radecki por presunta infracción de la Ley 16/85 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 136.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del Pliego de cargos a Don Enrique Claus Von Radecki en su último domicilio conocido en C/ Villarrasa núm. 3 de Huelva y resultando desconocido su actual domicilio.

ACUERDA

Conforme a lo previsto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se procede a notificar a don Enrique Claus Von Radecki mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el texto íntegro del Pliego de Cargos que se formula por supuesta infracción de la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, en relación con la realización de obras no autorizadas en el Convento de la Luz (Lucena del Puerto), inmueble propiedad de Don Enrique Claus Von Radecki.

HECHOS

Primero: Realización de obras no autorizadas comprobadas por técnicos de esta Delegación Provincial el 27 de abril de 1990 (Art. 16.1 y 19.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español).

Segundo: No presentación del Proyecto de obras, requerido el 24.9.90, 22.11.90, y 20.12.90, para proceder a la autorización (Art. 23.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español).

Tercero: Negativa de conceder permiso para acceder al inmueble el 25.2.91, al objeto de recpcionar obras de restauración financiadas por la Junta de Andalucía (Expediente núm. 20.85.040).

Cuarta: Negativa de acceso al Monumento previo aviso el 3.7.91, para documentar el Bien Cultural (Art. 13.2 de la ley 16/85).

Quinta: Negativa de acceso al Monumento previo aviso de la Dirección General con fecha 17.9.91 (Art. 13.2 de la Ley 16/85).

Sexto: Comprobación según informe técnico, de que se continúa actualmente en el inmueble, sin haber presentado el proyecto requerido.

Rogamos se manifieste por escrito sobre los cargos anteriormente relacionados en el plazo de ocho días, al objeto de formular propuestas de la resolución prevista en el Art. 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la que se dará cuenta para que, en tiempo y forma formule las alegaciones que estime procedentes.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que notifica Orden de resolución de contratos de obras.

Habiéndose dictado con fecha 22 de febrero de 1.993 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por la que se resuelve los contratos de obras suscritos con la Empresa Procedimientos Técnicos de la Construcción S.A. (P.T.C.) relativos a:

- Restauración de la Iglesia de San Juan Bautista de Coín, Málaga. (Expte.: 20.84.050/MA)
- Restauración de la Iglesia Mayor de Iznalloz, Granada. (Expte.: 20.85.190/GR)
- Restauración del Castillo de San Juan de Terreros de Pulpí, Almería. (Expte.: 20.85.130/AL)

Habiéndose intentado practicar la notificación de la citada Orden conforme al artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante oficio dirigido al domicilio designado por la Empresa, cursado por correo certificado con acuse de recibo y devuelto éste por el Servicio de Correos y

Desconociéndose otro domicilio de la Empresa a efectos de notificación,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3º de la citada Ley se procede a la notificación de la Orden arriba indicada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, provincia en que radica el último domicilio conocido de la Empresa interesada.

Contra la referida Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer de forma potestativa recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, además puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde su publicación. Conforme a lo establecido en el artículo 79.2 de la referida Ley, el texto íntegro de la Orden es el que se transcribe a continuación.

Sevilla, 27 de septiembre de 1993.- El Director General,
José Guirao Cabrero.

ORDEN DEL CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE de 22 de febrero de 1.993 por la que se resuelven los Contratos suscritos con la Empresa Procedimientos Técnicos de la Construcción S.A. (P.T.C.) relativos a RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA de Coín, Málaga (Expte.:20.84.050/MA), RESTAURACION DE LA IGLESIA MAYOR de Iznalloz, Granada (Expte.:20.85.190/GR) y RESTAURACION DEL CASTILLO DE SAN JUAN DE LOS TERREROS de Pulpí, Almería (Expte.: 20.85.130/AL).

Examinados los expedientes de resolución de los contratos arriba indicados, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

HECHOS

1.- La Consejería de Cultura y Medio Ambiente acordó incoar procedimientos de resolución de contratos relativos a la Restauración de la Iglesia de San Juan Bautista de Coín, (expte.: 20.84.050/MA), Restauración de la Iglesia Mayor de Iznalloz, (expte.: 20.84.190/GR) y Restauración del Castillo de San Juan de Terreros de Pulpí (expte.: 20.85.130/AL) con fechas 14 de mayo, 6 de abril y 11 de junio de 1.992 respectivamente, todos ellos suscritos con la Empresa Procedimientos Técnicos de la Construcción S.A.(P.T.C.).

2.- El procedimiento de resolución de los contratos se inició en razón de incumplimiento por parte de la

Empresa contratista de plazos tanto parciales como final, así como paralización unilateral y posterior abandono del lugar de ejecución de las obras sin comunicación previa ni comunicación de nuevo domicilio.

En concreto, en la Restauración de la Iglesia de San Juan Bautista de Coín (expte.: 20.84.050/MA) tras la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de la Obras en diciembre de 1.987 la Empresa no ha llegado a comenzar las obras a pesar de la obligación que tenía de ello y a los constantes requerimientos por parte de la Dirección Facultativa y de la Delegación Provincial (informes de 11 de agosto de 1.988, 20 de enero de 1.989, 14 de febrero de 1.989, oficios 7 de septiembre de 1.988 y 10 de noviembre de 1.988). La Empresa ha incurrido en incumplimiento de plazo, (al ser éste de cuatro meses), así como abandono del lugar de ejecución de las obras haciendo imposible la comunicación con ella.

En la Restauración de la Iglesia Mayor de Iznalloz (expte: 20.85.190/GR) tras el inicio de obras en octubre de 1.988 y la presentación de tres certificaciones (dos de ellas por cero pesetas), fue concedida una prórroga del plazo de ejecución de 4 meses (resultando un total de 14 meses). De los informes recibidos (informe de la Dirección Facultativa de 9 de enero de 1.992) resulta que la Empresa ralentizó los trabajos desde los primeros meses de 1.987, llegando a la paralización unilateral. Posteriormente la Empresa abandona el lugar de las obras sin facilitar nueva dirección.

En la Restauración del Castillo de San Juan de Terreros de Pulpí (Expte: 20.85.130/AL) las obras tuvieron comienzo en octubre de 1.987 con un plazo de ejecución total de cinco meses y un plazo parcial a realizar en el primer mes de ejecución. De los informes recibidos se desprende el incumplimiento de plazo parcial así como la posterior desaparición de la Empresa e imposibilidad de contactar con ella mientras se tramitaba un modificado, dejando su redacción sin objeto (informe D.F. de 6 de febrero de 1.992, informe jurídico a la propuesta de redacción de modificado de 2 de mayo de 1.990).

3.- Por Oficios de 13 de abril y 8 de marzo de 1.989 el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Sevilla comunicó a esta Consejería el embargo preventivo nº 0336/89 de todos los créditos y acciones presentes y futuras que correspondan a la Empresa P.T.C., S.A. como contratista de las obras señaladas en una relación adjunta entre las que se encuentran los contratos objeto de la presente resolución.

4.- Los apartados anteriores resumen lo relatado en las respectivas Ordenes de Incoación, que se dan aquí por reproducidas en atención a los principios de economía y celeridad establecidos en el artículo 29.1ª de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.- La notificación de las Ordenes de Incoación fue intentada mediante oficios dirigidos al domicilio designado por la Empresa a tales efectos, radicado en Madrid, siendo devueltos por el Servicio de Correos al encontrarse ausente. Ante esta situación se remitió Oficio al Juzgado en que se sigue el embargo ya citado solicitando que se facilitara la identidad del Procurador que representaba a la Empresa. Una vez conocida, se le dirigió Oficio 7639/SGT a D.Manuel Martín Toribio solicitando información sobre el nuevo domicilio de la Empresa o la forma de contactar con la misma para posibilitar el normal desarrollo de los procedimientos de resolución. Con fecha 16 de octubre de 1.992 se recibe contestación señalando que el único domicilio que consta en su expediente es el mismo radicado en Madrid con el que se intentó la notificación.

Como consecuencia de no poder notificar a domicilio alguno, al desconocerse éste, fue remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Madrid sendos anuncios señalando la tramitación de los procedimientos de resolución, siendo expuesto en el Tablón de Edictos del citado Ayuntamiento y publicado en el B.O.J.A. de 29 de septiembre.

6.- La liquidación y medición de las obras ejecutadas no tenía objeto en la Restauración de la Iglesia de San Juan Bautista al no haber comenzado las obras.

El Acta de Recepción de las obras de Restauración de la Iglesia Mayor de Iznalloz fue suscrita el 1 de diciembre de 1.992, la liquidación asciende a un total de 1.139.009 pesetas con un saldo a favor de la empresa de cero pesetas, al haberse certificado con anterioridad.

El Acta de Recepción de las obras del Castillo de San Juan de Terreros fue suscrita el 29 de octubre de 1.992, la liquidación arroja un total de 4.380.555 pesetas, con un saldo a favor de la Empresa de 391.225 pesetas.

7.- Con fechas 26 de noviembre y 11 de diciembre, respectivamente, mediante Oficios 0919/SGT y 9321/SGT fue intentada la notificación del Trámite de Audiencia de los expedientes de resolución, siendo de nuevo devueltos por el Servicio de Correos. Con fecha 18 de diciembre fue remitido al Excmo. Ayuntamiento de Madrid y al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el citado anuncio, siendo expuesto en el Tablón de Edictos y publicado en el B.O.J.A. nº 5 de 19 de enero de 1.993.

8.- Con fecha 12 de enero de 1.993 el Jefe del Servicio de Obras y Contratación, en base al artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acordó la acumulación de los procedimientos con objeto de ser resueltos en un único acto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Conforme a la reestructuración de las Consejerías de la Junta de Andalucía, llevada a cabo por el Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de Julio (B.O.J.A. nº 63, 28 de Julio), la competencia para resolver los presentes contratos, suscritos por la Consejería de Cultura, corresponde a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del citado Decreto.

II

Los artículos 18 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 50 de su Reglamento atribuyen al órgano de contratación la facultad de resolver los contratos administrativos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dichas disposiciones, e igualmente se establece en la Cláusula 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige los contratos suscritos con la empresa P.T.C., S.A.

III

Específicamente los artículos 52 L.C.E. y 157 R.G.C.E. permiten la resolución del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en esos preceptos. Entre dichas causas se encuentra el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato, dándose un tratamiento específico al incumplimiento de plazos en los artículos 159 y 137 del Reglamento de Contratos del Estado.

El artículo 137 del Reglamento de Contratos del Estado establece que el contratista estará obligado a cumplir los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato y el final para su total realización. Si el contratista hubiera incurrido en demora en los plazos parciales por causas imputables al mismo, de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con incautación de la fianza o por la imposición de penalidades. Esta misma facultad tendrá la Administración respecto de determinados plazos parciales cuando se hubiera previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como se desprende de los informes que figuran en los expedientes de resolución existe incumplimiento de plazos en la Restauración de la Iglesia de San Juan Bautista y de la Iglesia Mayor, así como incumplimiento de plazo parcial en la Restauración del Castillo de San Juan de Terreros. Asimismo se produce paralización unilateral de la Empresa, paralización

que según el artículo 131 del Reglamento General de Contratación del Estado sólo puede ser autorizada por la Administración y por causa grave.

IV

A lo anterior hay que añadir la situación económica de la Empresa, puesta de manifiesto por los oficios del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Sevilla comunicando el embargo preventivo de todos los créditos y acciones presentes y futuros que correspondan a la Empresa P.T.C., S.A., y que parece ser la causa del sistemático incumplimiento de sus obligaciones contractuales con respecto a los contratos suscritos con esta Consejería.

Es de destacar también la desaparición de la empresa abandonando el domicilio sin comunicar nueva dirección por lo que se hizo imposible todo contacto con ésta, circunstancia repetida en la ejecución de otros contratos de esta Empresa con esta Consejería, y con vistas a la redacción de un modificado dejaba la redacción de éste sin objeto. La Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales establece la obligación por el contratista a comunicar su residencia o la de su Delegado, pudiendo ausentarse de la misma tan sólo previa comunicación de la nueva dirección.

V

El artículo 80.1º de la Ley de Procedimiento Administrativo establece en su primer párrafo que las notificaciones se dirigirán al domicilio designado por ésta a tales efectos. El párrafo tercero del citado artículo dispone que cuando se ignore el domicilio del interesado la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial del Estado o de la provincia.

Por parte de esta Consejería se ha intentado notificar tanto la incoación, los trámites de recepción, medición y liquidación de obras como el trámite de Audiencia de los expedientes de resolución dirigiendo oficios al domicilio designado por la Empresa, sin obtener resultado. Se ha intentado averiguar un nuevo domicilio a través del procurador que representaba a la Empresa (ver Hecho nº 7). Ante la imposibilidad de conocer el domicilio de la Empresa se ha optado por la notificación establecida en el párrafo 3º del artículo 80 L.P.A., siendo publicado tanto el anuncio de los procedimientos de resolución como el trámite de Audiencia establecido en el artículo 91 de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, a iniciativa de la Dirección General de Bienes Culturales y a propuesta de la Secretaría General Técnica, emitido el previo informe jurídico preceptivo de acuerdo con el artículo 52, penúltimo párrafo, y 7 de la Ley de Contratos del Estado, en relación con la Disposición Transitoria Primera nº 2 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1.- Acordar la resolución de los contratos de obras de Restauración de la Iglesia de San Juan Bautista de Coin (Expte.: 20.84.050/MA), - Restauración de la Iglesia Mayor de Iznalloz, (Expte.: 20.84.190/GR) y Restauración del Castillo de San Juan de Terreros de Pulpí (Expte.: 20.85.130/AL), suscritos con la Empresa Procedimientos Técnicos de la Construcción S.A. por causa imputable a la Empresa contratista.

2.- Aprobar la liquidación de las obras, con un saldo a favor de la Empresa P.T.C. S.A. de 391.225 pesetas.

3.- Disponer la incautación de las fianzas definitivas prestadas en garantía del referido contrato.

EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES
EN DELEGACIÓN DEL CONSEJERO DE CULTURA Y
MEDIO AMBIENTE POR ORDEN DE 13-IX-1.989.
(BOJA Nº 76 de 29 de septiembre),

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 576/93 interpuesto por D. Salvador Selfo Llopis, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Salvador Selfo Llopis, recurso contencioso-administrativo núm. 576/93, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 2 de noviembre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador n.º 225/91.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 576/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de lo mismo para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 8 de octubre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1477/90, interpuesto por la entidad Corviam, SA.

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1477/1990, interpuesto por la entidad CORVIAM, S.A., representada por el Procurador Sr. Espina Carro y defendida por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de diciembre de 1989, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia de Medio Ambiente de 26 de septiembre de 1989, por la que se impuso a la octora la obligación de restaurar el espacio afectado por el movimiento de tierra en el plazo de 15 días, y en caso contrario, la imposición de multas coercitivas sucesivas de hasta 50.000 pesetas.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 2 de febrero de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando, parcialmente, el recurso contencioso administrativo formulado por CORVIAM, S.A contra las resoluciones de 26.9.89 y 20.12.89, dimanantes del Director Provincial de la A.M.A. de Huelva y del Presidente de la A.M.A. de la Junta, declaramos ajustadas a derecho tales resoluciones, excepto en lo referente a la multa coercitiva y ejecución subsidiaria que añade la segunda al resolver recurso de alzada, medidas que anulamos por no ajustarse a derecho. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 14 de octubre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 14 de octubre de 1993, se ha concedido al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), una subvención de (5.000.000 ptos.) cinco millones de pesetas, para la «Clausura y Sellado de Vertedero Incontrolado en el Término Municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 15 de octubre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Sociedad Española de Etología (Córdoba).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 14 de octubre de 1993, se ha concedido a la Sociedad Española de Etología (Córdoba), una subvención de (1.200.000 ptas.) un millón doscientas mil pesetas, para sufragar parte de los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la XXIII Conferencia Etológica Internacional, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 15 de octubre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 15 de octubre de 1993, se ha concedido al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), una subvención de (5.000.000 ptas.) cinco millones de pesetas, para gastos de «Acondicionamiento y Saneamiento en el término Municipal de Punta Umbría (Huelva), la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 15 de octubre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Sociedad Cañada de los Pájaros, Puebla del Río (Sevilla).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 14 de octubre de 1993, se ha concedido a la Sociedad Cañada de los Pájaros, Puebla del Río (Sevilla), una subvención de (7.481.383 ptas.) siete millones cuatrocientas ochenta y una mil trescientas ochenta y tres pesetas, para la

creación de un Centro de Rehabilitación de Especies Amenazadas en la Reserva Natural Concertada de Cañada de los Pájaros, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 15 de octubre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2676/91, interpuesto por la entidad José Pascual, S.A.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2676/1991, interpuesta por la entidad José Pascual, S.A., representada por el Procurador Sr. García Paul y defendida por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 1 de abril de 1991, desestimatoria de los Recursos de Alzada

interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente de 19 de octubre de 1990, recaídas en los expedientes sancionadores números 72, 73 y 75 de 1990.

En consecuencia con los Recursos citados anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 1 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Paul, en nombre de la entidad José Pascual, S.A. contra el acto referido en el Fundamento primero de esta Sentencia, que confirmamos, par ajustado a derecho. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

EDICTO.

D. José Requena Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. seis de Córdoba.

Hace saber: Que en el expediente de Suspensión de Pagos 664/92 de la entidad Cooperativa Andaluza de Productores de Leche de Córdoba (COLTECOR), seguido ante este Juzgado, por auto de 26 de julio de 1993 fue declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a la referida entidad y que a solicitud de la misma por auto de 20 de octubre, se ha aprobado la suspensión de la Junta General de Acreedores y su sustitución por la tramitación escrita a que se refieren los arts. 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, concediéndole el plazo máximo e improrrogable de 4 meses que expirará el próximo 20 de febrero de 1994, para que presente ante el Juzgado la proposición de convenio con las adhesiones necesarias y fehacientes que determina la Ley.

Habiéndose ordenado también la publicación de este edicto y la notificación por cédula personal a todos los acreedores que figuran en la relación presentada del contenido de esta resolución y del importe del crédito con que figuran, comunicando a todos que hasta 15 días antes de la conclusión del plazo de 4 meses, pueden promover cualquiera de las alegaciones previstas en el art. 11 de la citada Ley y que 8 antes deberán los Sres. Interventores presentar la lista definitiva a que se refiere el artículo siguiente.

Córdoba, 20 de octubre de 1993.- El Secretario, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE VILLACARRILLO

EDICTO. (PP. 3345/93).

D^a Gloria Muñoz Rosell, Juez de 1^a Instancia del Juzgado núm. 1 de Villacarrillo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos civiles n^o 173/93 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a

instancia de Unicaja, representado por el Proc. López Palomares, contra Juan Manuel Floro Vizcaino y Paula Natividad Pérez González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que con esta fecha he acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, en el local de este Juzgado, sito en calle La Feria, 41, los bienes inmuebles que se dirá.

Primera subasta: Día 14.12.93 y hora de las doce.

Segunda subasta: Día 12.01.94 y hora de las doce.

Servirá de tipo para la misma el 75% de la cantidad que sirvió de tipo para la primera.

Tercera subasta: Día 8.2.94 y hora de las doce.

Esta sin sujeción a tipo.

Primera. El tipo del remate será de 6.902.000 pts. fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose pasturas que no cubran dicha cantidad. Las mismas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, al menos el 20% efectivo del valor de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación apartada.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCA DE QUE SE TRATA

Urbana. Nave industrial, destinada a Granja de Aves, en el sito denominada Poyo Redondo, pago de Trujala, término municipal de Segura de la Sierra. Extensión, doscientos doce metros con veinte centímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 654, libro 71, folio 211, finca 5.824, inscripción segunda.

Dado en Villacarrillo, 18 de octubre de 1993.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación, por el procedimiento de urgencia, de un estudio o proyecto de seguro y su contratación para la cobertura del riesgo de accidente que pueda afectar al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (PD. 3416/93).

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso público que a continuación se indica, declarándolo de urgencia.

Adjudicación del estudio o proyecto de seguro y su contratación para la cobertura del riesgo de accidente que pueda afectar al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tipo máximo de licitación: Cuantía indeterminada, en razón de una serie de parámetros que serán recogidos en el propio estudio objeto del contrato.

Fianza provisional: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Bases y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación (Sección de Contratación), Plaza Nueva, 4, 2ª planta, Sevilla, de 10 a 13 horas.

Gastos del anuncio: Los gastos de publicación de la licitación en los Boletines Oficiales correspondientes correrán en todo caso a costa del adjudicatario.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo para la presentación de ofertas finalizará el día 19 del presente mes de noviembre a las 13 horas. La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva 4, Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares del concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará el día 22 de los corrientes, en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación, a las 12 horas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1993.- El Viceconsejero, Plácido Conde Estévez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. N° 3/164/93.

Denominación: Día Mundial del Turismo.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa: ARGE, S.A.

Importe: 16.000.000 ptas.

Fecha: 23.9.93.

Sevilla, 25 de octubre de 1993.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 3399/93).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación de la asistencia técnica que se especifica:

Expte. N°.: 02047/93.

Denominación: «Mantenimiento integral del sistema de telefonía existente en las instalaciones de la Junta de Andalucía, sitas en Avda. de la República Argentina».

Presupuesto de contrata: 8.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, n° 21, 1ª planta, durante los días laborables excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 17 de noviembre de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de octubre de 1993.- El Director General, P.D. (Orden de 3.3.92), José Luis Palomino Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3397/93).

La Consejería de Obras Públicas y transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Gestión de Servicios:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Gestión de Servicios para conservación y mantenimiento de carreteras de la provincia de Málaga».

Clave de la obra: C-52120-CC-3M (CC-MA-006).

Presupuesto de contrata: 10.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista: No se requiere.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económico y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Fianza definitiva: 400.000 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzó el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 19 de noviembre de 1993, a los trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia o los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de octubre de 1993.- El Director General, Domián Álvarez Sala.

CORRECCION de errores en la Resolución de 30 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras Depósitos reguladores de la Costa del Sol Occidental. Depósitos de Fuengirola y Depósito de Estepona. Málaga (BOJA núm. 112, de 16.10.93). (PD. 3400/93).

Advertido error en la resolución referenciada, publicada en el BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993, procede se rectifique en el sentido siguiente:

En la página 9.059, columna derecha, líneas 71 y 72, Donde dice: «Documentación Administrativa, las señaladas y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. ...»

Debe decir: «Documentación General. Las señaladas y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. ...».

En la página 9.060, columna izquierda, líneas 2, 3 y 4,

Donde dice: «Criterios objetivos para la admisión previa, los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. ...».

Debe decir: «Documentos justificativos, para la admisión previa, los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. ...».

En la misma página, columna izquierda, líneas 6, 7, 8 y 9.

Donde dice: «Proposición económica, con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.».

Debe decir: «Proposición. Proposición económica formulada con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.».

En la misma página, columna izquierdo, línea 12.

Donde dice: «...cláusula 6.4. ...».

Debe decir: «...cláusula 9.8. ...».

Con motivo de la presente rectificación, se amplía el plazo de presentación de proposiciones, que finalizará el día 22 de noviembre de 1993, celebrándose la apertura de proposiciones el día 3 de diciembre de 1993.

Sevilla, 21 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por lo que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cito. (SC. 7/93). (PD. 3423/93).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en C/ Juan de Lara Nieto, s/n., teléfono 455 18 00, telefax 455 23 72.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del suministro: Adquisición de un sistema de monitorización de la pesca, vía satélite.

4. Plazo de ejecución: Como máximo hasta el 20 de diciembre de 1993, y en las condiciones indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a trece horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: diez días hábiles a contar del siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el BOE o BOJA, en horas de nueve a trece.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las doce horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicado en el punto 1.

8. Fianza provisional: 500.000 pesetas.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de veinticinco millones (25.000.000) de pesetas. La forma de pago serán las establecidas en los Pliegos de Condiciones.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: oferta económica, prestaciones del sistema, plazo de garantía, grado de formación de operarios y servicio post-venta.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B, contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 de a 13 horas y en días hábiles.

15. Declaración de urgencia: El contrato de suministro de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 1993.- El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 3424/93).

1. Objeto y tipo: Servicios para la realización de campaña publicitaria del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en prensa y radio, con un presupuesto total de licitación de veinticinco millones (25.000.000) de pesetas.

2. Plazo de ejecución: 45 días a contar desde la fecha de la firma del contrato.

3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n., teléfono 455 18 00, telefax 455 23 72.

4. Fianza provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación, es decir, 500.000 ptas.

5. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

6. Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de los 13 horas del décimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

8. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

9. Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Declaración de urgencia: El contrato de la asistencia técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia o los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de noviembre de 1993.- El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3425/93).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en C/ Juan de Lara Nieto, s/n., teléfono 455 18 00, telefax 455 23 72.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del suministro: Adquisición de un Cromatógrafo de gases líquidos y un Espectrofotómetro de absorción atómica con horno de grafito.

4. Plazo de ejecución: Un mes contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a trece horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: diez días

hábiles a contar del siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el BOJA o BOE, en horas de nueve a trece.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las doce horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: 328.000 pesetas.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de dieciséis millones cuatrocientos mil (16.400.000) pesetas. La forma de pago serán las establecidas en los Pliegos de Condiciones.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: precio, calidad de los instrumentos, el servicio de mantenimiento y las garantías que ofrezcan.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B, contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 de a 13 horas y en días hábiles.

15. Declaración de urgencia: El contrato de suministro de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de noviembre de 1993.- El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del misma.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.D. 13/93. Adjudicación de la Contratación Directa para el suministro de Pañales con destino a los almacenes del Hospital Provincial y el Hospital General.

Importe de la adjudicación: 107.800 ptas.
Empresa Adjudicatario: Indas, S.A.

Importe de la adjudicación: 432.960 ptas.
Empresa Adjudicatario: Ausonia Higiene, S.L.

Importe de la adjudicación: 3.950.960 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Laboratorio Unitex-Hartmann.

Importe de la adjudicación: 3.393.282 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Arбора Holding, S.A.

Sevilla, 25 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.D. 22/93. Adjudicación de la Contratación Directa para el suministro de Productos Químicos con destino a los almacenes del Hospital Provincial y el Hospital General.

Importe de la adjudicación: 1.836.000 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Becton Dickinson, S.A.

Importe de la adjudicación: 445.600 ptas.
 Empresa Adjudicatario: Comercial Mycar, S.A.

Importe de la adjudicación: 69.700 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Gambio, S.A.

Importe de la adjudicación: 3.834.052 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Hermanos Blanca Barrena, S.A. «Albus».

Importe de la adjudicación: 423.500 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Merck-Igoda, S.A.

Importe de la adjudicación: 40.545 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Monlycke, S.A.

Importe de la adjudicación: 67.500 ptas.
 Empresa Adjudicataria: 3M España, S.A.

Importe de la adjudicación: 287.691 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Hospital, S.A.

Sevilla, 25 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.D. 23/93. Adjudicación de la Contratación Directa para el suministro de Zuecos con destino al almacén del Hospital Universitario «Reina Sofía».

Importe de la adjudicación: 2.270.465 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Bayer Diagnóstico, S.A.

Importe de la adjudicación: 3.930.000 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Boehringer Mannheim, S.A.

Importe de la adjudicación: 3.793.125 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Menarini Diagnósticos, S.A.

Sevilla, 25 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.D. 25/93. Adjudicación de la Contratación Directa para el suministro de Guantes de Cirugía y Cura con destino al almacén del Hospital Universitario «Reina Sofía».

Importe de la adjudicación: 1.568.750 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Becton Dickinson, S.A.

Importe de la adjudicación: 4.172.780 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Sempermed Ibérica, S.A.

Importe de la adjudicación: 4.258.200 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Socomin Quimed, S.A.

Sevilla, 25 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.D. 26/93. Adjudicación de la Contratación Directa para el suministro de Guantes Ambidiestros con destino a los almacenes del Hospital Provincial y Hospital «Reina Sofía».

Importe de la adjudicación: 1.203.450 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Becton Dickinson, S.A.

Importe de la adjudicación: 8.795.880 ptas.
 Empresa Adjudicataria: B. Braun Medical, S.A.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la

Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.D. 29/93. Adjudicación de la Contratación Directa para el suministro de Material de Tocoginecología con destino a los almacenes del Hospital Provincial y Hospital «Reina Sofía».

Importe de la adjudicación: 880.000 ptas.
Empresa Adjudicataria: Controles Gráficos Ibéricos, S.A.

Importe de la adjudicación: 100.000 ptas.
Empresa Adjudicataria: José Queralto Rosol, S.A.

Importe de la adjudicación: 161.120 ptas.
Empresa Adjudicataria: Monlycke, S.A.

Importe de la adjudicación: 1.660.750 ptas.
Empresa Adjudicataria: Prim, S.A.

Importe de la adjudicación: 954.000 ptas.
Empresa Adjudicataria: Tecno-Medic, S.A.

Importe de la adjudicación: 1.530.000 ptas.
Empresa Adjudicataria: Temaer Hospitalaria, S.A.

Importe de la adjudicación: 1.827.210 ptas.
Empresa Adjudicataria: Andaluza Hospitalaria, S.A.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Morena Cayetano.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.D. 31/93. Adjudicación de la Contratación Directa para el suministro de Jeringas con destino a los almacenes del Hospital Provincial y Hospital «Reina Sofía».

Importe de la adjudicación: 6.542.988 ptas.
Empresa Adjudicataria: Becton Dickinson, S.A.

Importe de la adjudicación: 1.509.600 ptas.
Empresa Adjudicataria: Lab. Hispano Ico, S.A.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Morena Cayetano.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.D. 33/93. Adjudicación de la Contratación Directa para el suministro de Catéteres I.V. y Equipos de Infusión con destino a los almacenes del Hospital Provincial y Hospital «Reina Sofía».

Importe de la adjudicación: 6.820.782 ptas.
Empresa Adjudicataria: Abbot Laboratorios, S.A.

Importe de la adjudicación: 267.120 ptas.
Empresa Adjudicataria: B. Braun Medical, S.A.

Importe de la adjudicación: 172.800 ptas.
Empresa Adjudicataria: Izasa, S.A.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace público la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.D. 35/93. Adjudicación de la Contratación Directa para el suministro de Colchones con destino al almacén general del Hospital «Reina Sofía».

Importe de la adjudicación: 2.862.000 ptas.
Empresa Adjudicataria: Johnson-Johnson, S.A.

Importe de la adjudicación: 3.700.480 ptas.
Empresa Adjudicataria: Tecno Medic, S.A.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Morena Cayetano.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.D. 36/93. Adjudicación de la Contratación Directa para el suministro de Bolsas, Colectores, Fcos. de Orina y Sistemas Continuos de Diuresis con destino a los almacenes del Hospital Provincial y al almacén del Hospital «Reina Sofía».

Importe de la adjudicación: 83.550 ptas.
Empresa Adjudicataria: Coloplast Prod. Médicos, S.A.

Importe de la adjudicación: 2.138.762 ptas.
Empresa Adjudicataria: B. Braun Medical, S.A.

Importe de la adjudicación: 290.440 ptos.
Empresa Adjudicataria: Monlycke, S.A.

Importe de la adjudicación: 232.320 ptas.
Empresa Adjudicataria: Movaco, S.A.

Importe de la adjudicación: 2.723.200 ptos.
Empresa Adjudicataria: Secomin Quimed, S.A.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aclaración de la apertura de proposiciones de las de 8 de octubre de 1993, por las que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC 2001, 2006, 2007 y 2008/93 L.G.) (BOJA núm. 117, de 28.10.93). (PD. 3426/93).

Avertida omisión de fecha concreta de las aperturas de proposiciones en el texto de las disposiciones referenciadas, se transcribe la oportuna aclaración:

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del día 24 de noviembre de 1993.

Sevilla, 29 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas conforme a la legislación vigente de Contratos del Estado.

Sevilla, 19 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascada.

Expediente: 13G16X014.
Denominación: Suministro de Bienes Homologados Mobiliario.
Fecha de adjudicación: 5.4.93.
Importe de adjudicación: 6.015.787.
Empresa adjudicataria: Melco, S.A.

Expediente: 13G012X015.
Denominación: Memoria de actividades de la Consejería de Asuntos Sociales 1990-1992 y anuario estadístico de la Consejería de Asuntos Sociales año 1992.
Fecha de adjudicación: 8.6.93.
Importe de adjudicación: 5.026.920.
Empresa adjudicataria: Novagraf, S.A.

Expediente: 13B032X018.
Denominación: Gestión del Servicio Público de Guarda y Educación de Menores Internados en Régimen Cerrado por Resolución Judicial en el Centro Albero de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Fecha de adjudicación: 4.8.93.
Importe de adjudicación: 101.982.000.
Empresa adjudicataria: Mensajeras de la Paz.

Expediente: 23D012X017.
Denominación: Teléfono de Información Sexual.
Fecha de adjudicación: 3.6.93.
Importe de adjudicación: 5.460.696.
Empresa adjudicataria: Speculum, S.A.

Expediente: 43D012X020.
Denominación: Edición de 2 números de la revista 15 pulgadas.
Fecha de adjudicación: 13.9.93.

Importe de adjudicación: 7.150.000.
Empresa adjudicataria: Sur Press.

Expediente: 33G0124013.
Denominación: Compañía en Prensa de Captación de Empresas porá Red de Artesanos.
Fecha de adjudicación: 21.6.93.
Importe de adjudicación: 8.219.000.
Empresa adjudicataria: Yplan Andalucía.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cito (CA.OA.006.11.PC).

Producida la adjudicación definitiva del Contrato que abajo se relaciona y efectuado su notificación al adjudicatario, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública dicha relación, en cumplimiento del artículo 119 del reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente: CA.OA.006.11/PC.
Título: Restauración del Monasterio de Nuestra Señora de los Angeles de Jimena de la Frontera (Cádiz).
Adjudicataria: Reformas de Fincas S.A. Refinsa.
Presupuesta de adjudicación: 16.693.707.

Cádiz, 22 de septiembre de 1993.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cito.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11º del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de obras realizado mediante subasta con admisión previa, que a continuación se indica:

Expediente: AL.2.A.005.04/PC.
Título: Restauración Iglesia Parroquial. Adra.
Adjudicataria: Texsa, S.A.
Presupuesto adjudicación: 53.298.932 ptas.
Baja: 18,06%.

Almería, 21 de octubre de 1993.- El Delegado, José Mº Ortega García.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerdo sacar a subasta pública la obra de restauración de la Iglesia de San Román de Sevilla. (PD. 3401/93).

Se convoca la siguiente subasta pública:

Objeto del contrato: Obra de Restauración de la Iglesia de San Román de Sevilla.
Precio máxima: 90.678.320 pts.
Fianza: 3.627.129 pts.
Plazo de ejecución: 14 meses.
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas: Estarán de manifiesto en la Sección de Bienes Culturales de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Sevilla, calle Castelar, nº 22, todos los días hábiles de nueve a catorce horas.

Presentación de proposiciones: Podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación en el BOJA hasta las catorce horas del último día de plazo, mediante la utilización de estas dos formas:

a) En mano en el Registro General de la Delegación Provin-

cial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en calle Castelar, nº 22, de Sevilla.

b) Por correo, en la forma estipulada en art. 100 del Reglamento General de Contratación (según redacción dada al mismo por R.D. 2528/1986 de 28 de noviembre).

Apertura de proposiciones: El acto público de apertura de los sobres que contendrán las ofertas económicas, tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1993 a las once horas en la Sala de Juntas de la mencionada Delegación Provincial.

Sevilla, 3 de noviembre de 1993.- El Delegado, Francisco Díaz Velázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 3310/93).

Concursos para contratar la construcción y explotación de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en Municipios de la Provincia de Huelva.

1. Objeto: Estudio y Redacción del Proyecto, ejecución de las obras, puesta a punto y explotación durante un año de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en los Municipios de Alósno y Tharsis, Pueblo de Guzmán, Villanueva de los Castillejos y El Almendro.

Tipo de licitación: No se señala. Consignación existente; E.D.A.R. Alósno y Tharsis: 50.000.000 Ptas.; E.D.A.R. Puebla de Guzmán: 33.000.000 Ptas.; E.D.A.R. Villanueva de los Castillejos y El Almendro: 50.000.000 Ptas.

Fianzas:
Provisional: 2.660.000 Ptas.
Definitiva: 10% del Precio de Adjudicación.
Se depositarán en la Caja de la Corporación.

2. Objeto: Estudio y Redacción del Proyecto, ejecución de las obras, puesta a punto y explotación durante un año de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en los Municipios de Alójar, Almonaster la Real, Fuenteheridos y Galaroza.

Tipo de licitación: No se señala. Consignación existente; E.D.A.R. Alójar: 25.000.000 Ptas.; E.D.A.R. Almonaster la Real: 25.000.000 Ptas.; E.D.A.R. Fuenteheridos: 25.000.000 Ptas.; E.D.A.R. Galaroza: 25.000.000 Ptas.

Fianzas:
Provisional: 2.000.000 Ptas.
Definitiva: 10% del Precio de Adjudicación.
Se depositarán en la Caja de la Corporación.

3. Objeto: Estudio y Redacción del Proyecto, ejecución de las obras, puesta a punto y explotación durante un año de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en los Municipios de Encinasola, Aroche y Rosal de la Frontera.

Tipo de licitación: No se señala. Consignación existente; E.D.A.R. Encinasola: 25.000.000 Ptas.; E.D.A.R. Aroche: 41.100.000 Ptas.; E.D.A.R. Rosal de la Frontera: 25.000.000 Ptas.

Fianzas:
Provisional: 1.822.000 Ptas.
Definitiva: 10% del Precio de Adjudicación.
Se depositarán en la Caja de la Corporación.

4. Objeto: Estudio y Redacción del Proyecto, ejecución de las obras, puesta a punto y explotación durante un año de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en los Municipios de Berrocal, Cala, Higuera de la Sierra y Arroyomolinos de León.

Tipo de licitación: No se señala. Consignación existente; E.D.A.R. Berrocal: 25.000.000 Ptas.; E.D.A.R. Cala: 25.000.000 Ptas.; E.D.A.R. Higuera de la Sierra: 25.000.000 Ptas.; E.D.A.R. Arroyomolinos de León: 25.000.000 Ptas.

Fianzas:
Provisional: 2.000.000 Ptas.
Definitiva: 10% del Precio de Adjudicación.
Se depositarán en la Caja de la Corporación.

Plazo de ejecución: Se indica en el Pliego de Bases Técnicas Generales de los Concursos, para las distintas etapas del contrato.

Clasificación:
Gupo K, Subgrupo 8, Categoría d).
Gupo II, Subgrupo 3, Categoría A.

Exposición del expediente: Pueden examinarse en el Servicio de Planes y Obras de esta Diputación Provincial, c/ Fernando El Católico nº 16-2ª planta, en horas de 9,00 o 13,00, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones: Se presentarán en el Servicio de Planes y Obras desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el día 26 de noviembre de 1993, en que finalizará a las 13,00 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 11,00 horas del día 29 de noviembre de 1993, en el Salón de Actos, de la Excm. Diputación Provincial.

Documentación: Los licitadores deberán presentar su proposición en la forma que se indica en los correspondientes Pliegos de Condiciones, acompañada de la documentación que en los mismos se detalla.

Huelva, 18 de octubre de 1993.- El Secretario. El Presidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos de expediente sancionador incoado a Asociación Cultural de Minusválidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador nº SE/45/93 BO., a Ascumi (Asociación Cultural de Minusválidos), con C.I.F.: G-79360384 y domicilio en Fuenlabrada (Madrid) c/ Alava nº 5, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar, y habiéndose dictado el correspondiente Pliego de cargos, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el citado Pliego de Cargos cuya texto es el siguiente:

De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso, en aplicación de lo preceptuado en el art. 35.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente Pliego de Cargos.

Organización, práctica, gestión o explotación, presuntamente por la entidad Ascumi, de un juego efectuado con material no ajustado a los modelos homologados, y careciendo de las preceptivas autorizaciones administrativas, lo que podría suponer una presunta infracción a lo establecido en los arts. 4.1; 6; 7.1 y 10.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como muy grave en el art. 28.1 de la misma Ley, pudiendo ser sancionada con multa de cinco millones de pesetas hasta cincuenta millones de pesetas y llevar aparejada como sanción accesoria la inutilización de las máquinas según lo establecido en el art. 31 apartados 1 y 2.c) de la misma Ley.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, pueda formular los descargos que a su derecha convengan, con proposición y aportación de las pruebas que consideren oportunas, según preceptúa el art. 37 de la citada Ley del juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo en la Delegación de Gobernación de Sevilla, Avda. de la Palmera 24 (Pabellón de Cubo).

A la vista de los descargos formulados y documentos apar-

tados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, 1 de octubre de 1993.- El Delegado. (Por Orden 22 abril 1993), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-215.92).

Ignorándose el domicilio de la entidad mercantil Viajes Revelin, S.A., que tuvo su último domicilio en el Edificio Diana n. 1, local 19 y 20 de Benalmádena, se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común; para que sirva de notificación de la propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador MA-215.92.

Haciéndose saber que dispone de un plazo de ocho días para que alegue lo que a su derecho convenga, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Málaga, 21 de octubre de 1993.- El Delegado, Juan A. Guayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación (JA-2-AL-172).

Con fecha 3-2-93, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LA VARIANTE DE LOS LOBOS EN LA CARRETERA N-332" considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, sin perjuicio de poder desolazarse al terreno, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de Abril de 1957, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6. planta.

ACONDICIONAMIENTO DE LA VARIANTE DE LOS LOBOS EN LA CARRETERA N-322.

CLAVE: JA-2-AL-172

Finca nº.	PROPIETARIO	SUPERFICIE I
<u>Día 29-11-93, a partir de las 11 horas en Los Lobos</u>		
1,2,42	D. FERNANDO AVILA AVILA	409+551+424
3,4,6,8,11,14	D. AGUSTIN GARCIA GONZALEZ	700+5.531+558+4
5,10	D. FRANCISCO GARCIA VIUDEZ	503+362
7,12	D. JESUS MARTINEZ GARCIA	400+1.980+292
9,13,16	D. JUAN CAMPOY MARQUEZ	332+1.657+207
15,24,25	Hdos.de D. CESAR ARCOS FERNANDEZ	265
17,18	D. RODRIGO CAMPOY MARQUEZ	315+128
19,20	D. JOSE MARQUEZ GARCIA	

Día 30-11-93, a partir de las 11 horas en Los Lobos

21,23	D. MARIANO ARCAS FERNANDEZ	
22,26,27	D. JUAN RODRIGUEZ GARCIA	577
28,29,31	D. FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA	163
33	D. DIONISIA RODRIGUEZ GARCIA	315
34	D. ANA RODRIGUEZ GARCIA	112
35	D. ANTONIO GARCIA SOLER	4.594
36	D. BLAS GUEVARA GARCIA	712
37	D. JOSEFA GUEVARA SOLER	2.430

Día 1-12-93, a partir de las 11 horas en Los Lobos

38,45	D. GINES GUEVARA SOLER	2.917+2.978
39,50,54	D. DAMIAN PEREZ AVILA	4.691+2.088
40	D. ANA, ENCARNACION y AMPARO PONCE FERNANDEZ	333
41	D. MIGUEL MARTINEZ SOLER	1.643
43,47	D. ALONSO MARTINEZ GONZALEZ	824+1.419
44	D. JOAQUIN MARTINEZ SOLER	2.311

Día 2-12-93, a partir de las 11 horas en los Lobos

46	D. ANITA LOSILLA GIMENEZ	2.498
49	D. ANDRES MARQUEZ GALLEGRO	3.203
	D. GINES GONZALEZ SOLER	2.230
51,52	D. ANA MARTINEZ RODRIGUEZ	1.935+968
53,55	D. PEDRO VILLAVEGUT BOU	
56,57,58,59	D. MILAGROS PONCE FERNANDEZ	
60,61,62	D. JUAN FOULQUIE SANCHEZ	

Almería, 27 de octubre de 1993.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

ANUNCIO sobre acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, de aprobación definitiva del Plan Parcial Vista Alegre en Peligros (Granada) de fecha 15 de junio de 1993, promovido por doña María Concepción de Almadóvar Mateo (2801) (PP. 3116/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 15 de junio de 1993.

Peligros. Plan Parcial Vista Alegre, promovido por D.º M.º Concepción de Almadóvar Mateo. Ref.º: 2801.

Examinado el expediente de Plan Parcial Vista Alegre aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Peligros en fecha 31 de marzo de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art.º 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana. Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal Reglamento de Planeamiento Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 118 b), del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, quedando supe-
ditada la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la
Junta de Andalucía (BOJA) a la publicación de la Revisión de las
Normas Subsidiarias, asimismo deberá corregirse la altura en la
zona Socio-Cultural a sólo 2 plantas y eliminar de la Cartografía
del Plan parcial la trama correspondiente al suelo urbano colin-
dante.

Segundo. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de
Peligros e interesados.»

Una vez aportada documentación solicitada en el acuerdo
de la Comisión Provincial de Urbanismo de 15 de junio de 1993,
quedan subsanadas las deficiencias y por tanto procede la publi-
cación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la
aprobación definitiva del Plan Parcial Vista Alegre del municipio
de Peligros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía adminis-
trativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante
la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de
Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir
del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en
los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-
Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del
Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de
Urbanismo según lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/
1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Pro-
cedimiento Administrativo Común.

Granada, 30 de septiembre de 1993.- El Secretario, Olvido
Pérez Vera.- Vº. Bº. El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escri-
bano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION INDEFINIDA
DE UNA PLAZA DE LAVANDERA-PLANCHADORA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE
PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de
un Concurso para la provisión indefinida de una plaza de
Lavandera-Planchadora (Grupo E), vacante en la plantilla de
personal laboral de esta Diputación, dotada con las retribuciones
establecidas en el Convenio Colectivo del personal laboral de la
Diputación Provincial de Almería.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en
cualquier municipio de la provincia de Almería.

**2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE
REUNIR LOS ASPIRANTES.**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de
aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de
cotización a la Seguridad Social, le permita
alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los
sesenta y cinco años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o
equivalente o en condiciones de obtenerlo en la
fecha de finalización del plazo de admisión de
instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que
impida el desempeño de las correspondientes
funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente
disciplinario del servicio al Estado, a las
Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones
públicas.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes deberán presentar instancia debidamente
reintegrada en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en
el Concurso y manifiesten que cumplen todas y cada una de las
condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando
fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente,
cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los
puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente. Los
documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las
condiciones indicadas en la base 2 -apartados a), b) y c)- son
las siguientes:

- 1) Documento nacional de identidad.

- 2) En su caso, certificado de cotizaciones a la
Seguridad Social.
- 3) Título exigido o resguardo de haber abonado los
derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar un foto tipo carnet
del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones
y documentos justificativos de los méritos alegados por los
interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias
simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén
justificados por el documento correspondiente o fotocopia del
mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las instancias y documentación se presentarán en el
Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por
cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley
del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte
días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación
del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el
plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación
dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y
excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en
el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas
las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y
excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los
términos del artículo 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
Común se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar
y fecha de celebración del concurso.

La publicación de dicha resolución en el Boletín
Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos
de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier
momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

A) El Tribunal valorará los méritos alegados y
justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al
siguiente baremo de méritos:

1.- MERITOS PROFESIONALES

1.a.- Por cada mes completo de servicios prestados en
cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de
igual ó similar contenido al que se opta..... 0,05 puntos

1.b.- Si los servicios a que se refiere el apartado
anterior han sido prestados en la Excma. Diputación Provincial de
Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de
cada mes se incrementará en 0,02 puntos.

1.c.- Por cada mes completo de servicios prestados en
empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar
contenido..... 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran
sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se
reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a
que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- De 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos
- De 200 horas en adelante..... 1,00 puntos

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea
inferior a quince horas ó cuando no se justifique su duración.

3.- SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS

3.a.- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas
selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones
Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a
los que se pretende acceder..... 1 punto por cada selección.

3.b.- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas
selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones
Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los
que se pretende acceder.....0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

En caso de empates en la puntuación obtenida por los
aspirantes, el Tribunal podrá optar, para el desempate, por una
de estas dos opciones:

- a) Realización de una entrevista curricular.
- b) Resolución del empate con arreglo a los criterios
que se relacionan por orden de prelación:

- 1. Mayor tiempo de servicios en puesto similar en la
Diputación Provincial de Almería.
- 2. Mayor tiempo de servicios en puesto similar en la
Administración Pública.

3. Mayor tiempo de servicios en puesto similar en la empresa privada.
4. Entrevista curricular.

B) JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS.

1.- La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan, para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A, será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia Profesional.

1.a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

A) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando el correspondiente certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, junto con el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

B) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del impuesto de actividades económicas así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste periodo y grupo de cotización.

1.b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro General de Personal. Solamente se podrá presentar un certificado por cada organismo, en el que figurará la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de organismos ajenos a la Diputación Provincial de Almería.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el centro oficial organizador del curso, jornadas... en la que conste denominación del curso, jornadas..., número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

3.- Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 3 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.b del baremo.

6.- CALENDARIO DEL CONCURSO.

La celebración del concurso comenzará a partir de la primera semana de Enero de 1994.

Según el sorteo público celebrado el día 15 de abril de 1993 en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, el orden de calificación de los aspirantes se iniciará por la letra "L" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de esta Excm. Diputación.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.

- Un técnico de administración general, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Asimismo, podrá asistir como observador sin voto un Diputado Provincial en representación de los grupos políticos de la oposición de esta Diputación Provincial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Calificación del concurso.- El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base quinta.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del Art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal además de hacer pública la propuesta de contratación de los aspirantes aprobados, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título séptimo del Reglamento de Selección del Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería. A estos efectos el Tribunal declarará capacitados para la prestación de servicios temporales hasta el aspirante que haya obtenido la mitad de la puntuación concedida al primer aspirante, salvo casos excepcionales a considerar discrecionalmente por el Tribunal, en función de las puntuaciones otorgadas a los aspirantes.

El Tribunal que juzgará el concurso objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la quinta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de Marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso.

En la propuesta del Tribunal que culmina el procedimiento selectivo, se informará a los interesados de la posibilidad de interposición de recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la fecha de finalización del plazo de 10 días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1.958, en relación con los apartados primero y segundo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo nº17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su consulta con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.
h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

DILIGENCIA: Para hacer constar, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la presente Convocatoria, que consta de nueve (9) bases, transcritas en ocho (8) folios, escritos por una sola cara, rubricados al margen por la Jefa de la Sección de Personal y por el funcionario que suscribe, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 1.993.

Almería, 7 de octubre de 1993.- El Secretario General,
Angel Moreno Roda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON CATEGORIA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 1 de Octubre de 1.993, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON CATEGORIA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante convocatoria libre, por el sistema de Concurso-Oposición de una plaza laboral fija de la plantilla presupuestaria de esta Corporación, con categoría de Oficial de Mantenimiento, perteneciente al Grupo D.15, del Convenio Colectivo vigente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1.992.

SEGUNDA.- Requisitos

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.I. o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad.

TERCERA.- Presentación de instancias.

A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALLGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- * Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- * Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- * Títulos o certificaciones emitidos por las Instituciones de carácter público que hayan impartido los Cursos o Seminarios que aleguen los aspirantes (original o fotocopia compulsada).

CUARTA.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre de Diputación se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y cuyo número de cliente es: 20920010191100000013, sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

QUINTA.- Lista de admitidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 ya referenciada, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, El Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

SEXTA.- Tribunal

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

- PRESIDENTE:** El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.
VOCALES: - Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia, designado por el Presidente de la Diputación.
- Un/a empleado/a público/a de la categoría igual o superior a la plaza convocada, designado por el Presidente de la Diputación.
- Un/a empleado público/a designado por el Presidente de la Diputación a propuesta del Comité de Empresa.
SECRETARIO: El de la Corporación o empleado público en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

SEPTIMA.- Fases de selección.

Constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

1.- FASE DE CONCURSO

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en puestos de trabajo relacionados con la plaza objeto de convocatoria, 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicio prestado en la empresa privada, en puesto con igual o similares funciones, 0,05 puntos.

Máximo 4 puntos.

B) CURSOS DE FORMACION

Siempre que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada e impartidos por Instituciones de carácter público:

- de 40 a 100 horas de duración, 0,15 puntos
- de 101 a 200 horas " " 0,30 "
- de 200 en adelante, " " 0,50 "

Máximo 2 puntos

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 40 horas o que no se justifique la misma.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el aspirante seleccionado que haya obtenido la mayor puntuación.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.- FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios de la Oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios, a realizar en el orden siguiente:

PRIMERO.- EJERCICIO TEORICO, que consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre materias del Programa Anexo, cuyo número determinará el tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

SEGUNDO.- EJERCICIO PRACTICO. A determinar por el Tribunal en relación con las materias objeto del Temario Específico.

Ambos ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados, aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones, sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

OCTAVA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exige en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. Presentada la documentación justificativa y justificados los requisitos exigidos en la base segunda, se procederá a la formalización del contrato laboral de carácter indefinido, con periodo de prueba.

A la citada contratación, le será de aplicación a todos los efectos, el convenio colectivo de Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Transcurrido el periodo de prueba, a que se ha hecho referencia, el seleccionado que lo supere satisfactoriamente, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la Oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

DECIMA.- Recursos.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

PRIMERA PARTE

Materias Comunes

- 1.- La Constitución española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- La provincia. Organización y competencias provinciales.
- 4.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

SEGUNDA PARTE

Materias Específicas

- 1.- Seguridad e Higiene Industrial en el ámbito de la electricidad. Normas a tener en cuenta en la realización de los trabajos eléctricos. Primeros auxilios.
- 2.- Generadores de Corriente Alterna. Alta y Baja tensión. Alternadores.
- 3.- Motores de Corriente continua. Tipos y aplicaciones.
- 4.- La madera. Estructura, composición, clasificación y valoración de las maderas: defectos y enfermedades.
- 5.- Máquinas para aserrar la madera. Sierra de cinta. Sierra circular y sierra circular múltiple.
- 6.- Máquinas para labrar la madera. Tupi. Máquina universal. Regruasadora. Máquinas para taladrar la madera. Escopleadora de cadena.
- 7.- Máquinas eléctricas portátiles. Taladros. Lijadora. Ingletadora. Sierras y cepillos.
- 8.- Mociones sobre hormigones. Componentes. Tipos. Encofrados. Colocación de armaduras. Puestas en obra. Hormigonado en tiempo frío. Hormigonado en tiempo caluroso. Curado del hormigón.
- 9.- Diferentes tipos de estructuras. Clases de estructuras.
- 10.- Muros, paredes y aparejos: muro de piedra. Muro de fábrica de ladrillo. Pared de Carga. Clases de Aparejos. Tabicón y tabique. Bloques prefabricados.
- 11.- El suelo y su estructura: Suelo: forjado y techo. Clases de forjado. Escaleras. Partes principales. Tipos de escaleras. Cubiertas y azoteas. Clases de cubiertas.
- 12.- Tubos de fierros. Denominación. Medida de los tubos. Mordaza de cadena. Guillotina. Sierra de metales. Cortatubos. Escarificador. Terraja.
- 13.- Accesorios de hierro. Normas de seguridad. Símbolos de elementos domésticos. Aparatos sanitarios. Cisterna. Tanques-Floxo metro.
- 14.- Máquina curvadora. Prueba de las instalaciones. Presión, Unidad de presión. Bomba de pruebas. Contadores.
- 15.- Sifones. Bote sifónico. Plomo. Latón. soldadura autógena en plomo. Desoxidantes. Estearina. Colofonia. Cloruro de cinc. Soldador, pistola a gas butano. Botella. Pistola. Normas de seguridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de octubre de 1993.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES (SEVILLA)

RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 1993.

Provincia: Sevilla.

Corporación: Peñaflores.

Número de Código Territorial: 41074.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1993, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 26 de julio de 1993.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C.

Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales.

Número de vacantes: Una.
Denominación: Administrativo de Administración Financiera.

Peñaflor, 21 de octubre de 1993.- El Secretario, Visto bueno, El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE "OFICIAL 1º ALBAÑIL", MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial 1º de Albañil, en régimen laboral y duración indefinida.

1.2.- Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes que se contemplan en el vigente Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y demás normativa que les resulta de aplicación.

2ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

2.1.- Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico, por los servicios correspondientes del Ayuntamiento, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

3ª.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las instancias manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2.- Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a ser factible según el modelo oficial existente en esta Corporación o similar.

3.3.- Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, que se ingresarán en Tesorería Municipal o bien mediante el sistema establecido en el artículo 38.6 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4.- A las instancias deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.
- Curriculum profesional y relación de méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase del Concurso.
- Documentos debidamente autenticados justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la Base Quinta.

4ª.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el o los defectos que hubieren motivado la exclusión.

5ª.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS.-

5.1.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.2.- Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

5.3.- De acuerdo con el baremo citado en el Anexo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos, con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya estado desempeñando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de la Empresa correspondiente o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

6ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación.
- Un Concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Personal Laboral.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

6.3.- En todo caso, los Vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

6.4.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6.- En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren signos o marcas que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.7.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

7ª.- SISTEMA DE SELECCION.-

7.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes partes:

a) **Fase de Concurso.-** Se valorarán los méritos alegados, justificados documentalmete por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la Base Quinta, con arreglo al baremo citado en el Anexo.

b) **Fase de Oposición.-** La Oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

- **Primer ejercicio:** Consistirá en contestar un cuestionario entre 25 a 40 preguntas con respuestas alternativas, sobre conocimientos teóricos de albañilería, construcción, obras, etc. El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a 60 minutos.

El Tribunal antes de comenzar el ejercicio comunicará a los señores opositores la Resolución adoptada referente al número de preguntas en que consistirá el examen, así como el número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio.

- **Segundo ejercicio:** Consistirá en desarrollar, durante tres horas como máximo, una prueba práctica, relativa a las tareas propias del puesto de trabajo.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciados por el Tribunal.

7.3.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

7.4.- A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez en cada uno.

7.5.- La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

7.6.- Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el mismo día que se acuerden.

7.7.- La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de Concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

7.8.- En el caso o supuesto de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación por experiencia profesional en la fase de Concurso.

8ª.- RELACION DE APROBADOS.-

8.1.- Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2.- Si el Tribunal apreciase que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto de trabajo, podrá declarar desiertas las plazas de este Concurso-Oposición.

8.3.- El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

9ª.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

9.1.- Los aspirantes propuestos presentarán en Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

9.2.- La no presentación de dichos documentos en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, producirá la nulidad de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud.

10ª.- NOMBRAMIENTOS.-

10.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde nombrará a los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria.

10.2.- La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de notificación a los interesados.

10.3.- El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba de un mes.

11ª.- NORMAS FINALES.-

11.1.- En lo no previsto en estas Bases será de aplicación el R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

11.2.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

11.3.- La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE "OFICIAL 1ª ALBAÑIL", MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION.

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS

* FORMACION:

- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente, máximo 0'50 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 2 puntos.
La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración ...	0'05 puntos
" " 10 a 20 horas de duración	0'10 "
" " 21 a 40 " " "	0'15 "
" " 41 a 100 " " "	0'25 "
" " más de 100 " " "	0'50 "

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

* EXPERIENCIA PROFESIONAL - Máximo, hasta 10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual al que se aspira 1'00 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas, en puesto de trabajo igual al que se aspira 0'75 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en entidades privadas, o por cuenta propia, en puesto de trabajo igual al que se aspira 0'50 puntos

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (CF13PP. 1898/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio de mil novecientos noventa y dos, en relación con el Estudio de Detalle de la Parcela Seis del Polígono del Guadalquivir, promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de que se trata, quedando sustituido el folio número tres de la Memoria del documento aprobado, por el presentado con escrito de 9 de mayo.

Segundo. Dar cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba en el plazo de diez días.

Tercero. Publicación del presente acuerdo en el BOP para su entrada en vigor.

Cuarto. Requerir al promotor para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón, 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas» (Ordenanza n° 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en cualquier oficina de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba. Dicho ingreso deberá efectuarse con antelación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor».

Córdoba, 26 de julio de 1992.- El Alcalde Acctal.

ANUNCIO. (PP. 3202/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 7 de octubre de 1993, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el PERI de una parte del Polígono Industrial de Las Quemadas.

Pozoblanco, 3 de septiembre de 1993.- Por el Area de Hacienda y Patrimonio, El Secretario, Vº Bº El Alcalde.

Segundo. Someter a información pública por el plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el BOJA y diario, citando personalmente a los propietarios.

Tercero. Requerir al promotor para que subsane el documento, complementándolo con un Estudio de Propiedades, Delimitación de la Unidad de Ejecución, Fijación de Plazo de pormenorizadas justificación de los aparcamientos.

Cuatro. Comunicar a SEPEs que durante el período de información pública, además, deberá aclarar y reconsiderar estos aspectos: que el viario, tanto perimetral como interior tenga la máxima fluidez, evitando los fondos de saco y garantizando la conexión con el PAU Q-uno; que se prevea un número mínimo de aparcamiento de una plaza por cada cien metros cuadrados de edificación, conforme establece el art. ochenta y cinco en relación con el ochenta y tres. dos apartado j) del R.D.L. uno/noventa y dos; que se procure establecer un porcentaje de parcelas de quinientos metros cuadrados de superficie, de acuerdo con las recomendaciones del Plan Estratégico de la Ciudad de Córdoba.

Córdoba, 14 de octubre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 2657/93).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio del año en curso, el Proyecto de Urbanización del Polígono 1, subsector E, del Plan Parcial nº 8; de conformidad con el art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública por plazo de 15 días, en la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen procedentes.

Huelva, 16 de agosto de 1993.- El Secretario Acctal. El Alcalde Acctal.

ANUNCIO. (PP. 2967/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29 de Julio de 1.993 se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"22. APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PERI DE ZAFRA.

Se da cuenta de expediente tramitado para la aprobación definitiva de la modificación del PERI de Zafra.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente. Y

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril del año en curso, adoptó acuerdo en el sentido de desestimar la alegación formulada pro la Empresa DAMAS, S.A. y aprobar provisionalmente la Modificación del PERI de Zafra en los términos en que aparece redactado.

RESULTANDO: Que con fecha 10 de junio de 1.993 se remitió el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión del correspondiente informe de conformidad con lo establecido en el art. 116.c del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Existe en el expediente informe del Secretario General de fecha 20 de los corrientes, núm. 58, en el que llega a la siguiente "CONCLUSION.- Que me ratifico en los informes emitidos con fecha 17 de septiembre de 1.992 y 26 de abril de 1.993, agregando lo indicado en el apartado 2º de este informe".

CONSIDERANDO: Lo establecido en los arts.116.c y 118 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Sometido el tema a votación ordinaria por Grupo arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce miembros presentes del PSOE, los dos de IU-CA y los dos del PA y votan en contra los cinco miembros presentes del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y cinco en contra de los veintiseis miembros que de hecho y de los veintisiete que de derecho componen la Corporación, ACUERDA aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Zafra en los mismos términos en que fue aprobado provisionalmente."

De conformidad con lo preceptuado por el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se transcribe a continuación e apartado relativo a la conveniencia de la modificación que se contiene en el documento aprobado.

"Conveniencia de la modificación.

Como anteriormente se ha comentado, el PERI de Zafra entre otros de sus planteamientos tiene el de crear una serie de equipamiento no solo para lo que demanda el territorio sino a nivel de Ciudad, como consecuencia de ello se pretende mantener el uso de los equipamientos específicos que demanda la Ciudad, como son los dotacionales escolares, la Estación Náutica Pesquera, dejando los demás equipamientos como dotacional compatible con el uso residencial, al objeto de emplazar la dotación que vaya necesitándose en la parcela mas idónea sin los condicionantes de usos preestablecidos. Asimismo, se pretende mantener en todos sus términos la composición morfológica del PERI, no alterándose los criterios que establecieron sus autores.

Las parcelas afectadas en dicha Modificación son:

PARCELA D-1.

Inicialmente se la establecía en uso para biblioteca modificándose a un uso dotacional compatible con el residencial.

El edificio que se sitúe en esta parcela irá colocado en su zona central, manteniéndose simétrico con respecto a los ejes marcados en el plano adjunto, teniendo un carácter concéntrico y con una gran fuerza formal, que produzca una gran focalización dentro de la manzana nº D-1. El edificio deberá retranquearse de los límites de la parcela conforme a la alineación marcada en el plano anterior.

La construcción deberá conformarse perimetralmente en las alineaciones dadas, dejando libre en su interior los patios necesarios por su programa de ocupación. En el caso de que con su programa no abarcará toda la alineación, se tratará como falsa fachada, pudiéndose emplear también la pérgola y soportal con la misma altura, para cerrar el edificio. La valla de cerramiento se realizará con los mismos materiales que la fachada principal del edificio y con un diseño homogéneo con aquel.

La altura del edificio será libre conforme a sus necesidades y se exigirá del Arquitecto proyectista una gran calidad en la definición de la obra y sus diseños. El proyecto incluirá el arbolado y tratamiento de los espacios libres perimetrales.

PARCELAS D-2.1 y D-2.3.

Primitivamente preveían un uso para equipamiento social.

Se modifica a dotacional compatible con el uso residencial.

La altura de la edificación será de 1 ó 2 plantas. La edificación se situará centrada en el solar, siguiendo el orden establecido en el plano adjunto y en la ordenación general. Debiendo situarse el acceso principal por la calle peatonal que da cara a los edificios de viviendas. La valla de cerramiento irá tratada con los mismos materiales y acabados que la fachada principal del edificio y con un diseño homogéneo con aquella. En el plano adjunto se establecen las alineaciones obligatorias que el edificio deberá tener y sobre la que se desarrollarán las fachadas del edificio pudiéndose emplear el soportal, la pérgola, etc..., como elementos arquitectónicos de fachadas, que completen las lineaciones obligatorias.

PARCELA D-2.2.

Inicialmente poseía un uso para dotación preescolar, se modifica con un uso como dotacional compatible con el uso residencial.

La altura de la edificación será de 1 ó 2 plantas. La edificación se situará centrada en el solar con respecto a los ejes de simetrías marcados en plano adjunto. De igual forma se establecen alineaciones obligatorias que el edificio deberá tener y, sobre la que se desarrollarán las fachadas del edificio, pudiéndose emplear el soportal, la pérgola, etc..., como elementos arquitectónicos de fachada, que completen las alineaciones obligatorias.

PARCELA D-3.

Tenía previsto un uso para Centro Cultural. Se modifica dicho uso para dotacional compatible con el residencial.

La normativa queda libre, conforme al programa y uso que el edificio necesite. La altura será de 1, 2, ó 3 plantas. La construcción deberá conformarse perimetralmente en las alineaciones dadas, dejando libre en su interior los patios necesarios por su programa de ocupación. En el caso de que con su programa no abarcará toda la alineación, se trata como falsa fachada, pudiéndose emplear también la pérgola y soportal con la misma altura, para cerrar el edificio, conforme al plano adjunto teniendo la obligación de tratar la valla o cerramiento con los mismos materiales y diseño homogéneo, que la fachada principal del edificio.

PARCELA D-4.1, 4.3.

Tenía previsto un uso para servicio de interés público y social. Se modifica para un uso dotacional compatible con el residencial.

Las edificaciones tendrán altura libre y su ocupación vendrá dada por el programa necesario a la actividad a que se destinen. El resto de la parcela tendrá que ajardinarse contemplándose este aspecto en el proyecto de edificación. Los edificios irán situados en los límites de la parcela en aquellas alineaciones que se especifican en el plano adjunto y donde se reconocen aquellas obligatorias donde

deberá colocarse el edificio y aquellas hasta donde se puede llegar con una máxima ocupación.

El aspecto libre restante conformará la plaza denominada P-7.

PARCELA D-4.2.

Se destinará a centro comercial, hotel o edificio para oficinas. Su ocupación será inferior al 50% y la altura máxima 5 plantas.

MODIFICACION INTRODUCIDA

Habiéndose tramitado el Avance de la Modificación del PERI, posteriormente se plantea la necesidad de crear unos aparcamientos públicos bajo rasante lo mas próximo a la zona de mayor densidad edificatoria de la Ciudad y que hoy carece de este equipamiento considerándose como el emplazamiento más adecuado la zona correspondiente a los bulevares y, en concreto el Bulevar B-3, actualmente libre quedando, por tanto, la ordenación de dicha parcela de la siguiente forma:

El Bulevar B-3, tendrá el carácter de plaza pública, permitiéndose un edificio de carácter público, con una ocupación del cinco por ciento de la parcela, o bien que satisficere el programa de necesidades del edificio a implantar.

Dicha plaza deberá estar circundada en todo su perímetro por árboles de gran porte y la parte central ajardinada.

Bajo dicha plaza podrá construirse un aparcamiento público en toda su superficie con tres plantas bajo rasante, de forma tal que la cubierta del aparcamiento o plaza se encuentre a la misma rasante que las aceras actuales.

Las entradas y salidas de dicho aparcamiento deberán incorporarse o adosarse a la edificación que se efectue sobre rasante aunque para ello el edificio no sea único."

Contra la presente resolución, que se publicará en el BOJA y en el BOP, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de 1 MES a contar desde la última de las publicaciones citadas.

Huelva, 6 de septiembre de 1993.- El Secretario. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativa a la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma interior PERI-TO-7 Palmete. (PP. 2851/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de septiembre de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior PERI-TO-7 Palmete, promovido por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A.).

Segundo. La aprobación inicial se otorga al PERI-TO-7 con la expresa reserva de que el Ayuntamiento y la Gerencia Municipal de Urbanismo se reservan la potestad de comprobar la exactitud del estudio de las cesiones obligatorias y gratuitas que corresponde efectuar a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía y que se contiene en la Memoria del Plan Especial.

Tercero. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.a del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cuarto. Los gastos derivados de las publicaciones referidas, serán sufragados por el promotor del Plan Especial.

Quinto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe, para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Conforme a lo establecido en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, durante el plazo de un mes a

contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en lo Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo padrán durante dicho período, deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

ANUNCIO sobre aprobación inicial por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla de la delimitación de la unidad de ejecución discontinua en suelo urbano UE-SU-104 (Enramadilla-Huerta de la Salud), así como el Proyecto de Reparcelación redactada para la gestión de dicha unidad. (PP. 3402/93).

Por el Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, se aprobó inicialmente la delimitación de la unidad de ejecución discontinua en suelo urbano denominada UE-SU-104 (Enramadilla-Huerta de la Salud), integrada por diversas fincas sitas entre avenida Ramón y Cajal y C/ Doctor Pedro de Castro, así como el Proyecto de Reparcelación formulado por EMVISESA para la gestión de la unidad de ejecución que se delimita.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública el proyecto de delimitación por plazo de quince días hábiles, conforme a los arts. 38.1.b y 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 146.2 en relación con el 106.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo vigente, y el Proyecto de Reparcelación por plazo de un mes, conforme al art. 108.1 del mismo Reglamento y 165.6 del Texto Refundido en vigor.

Durante los citados plazos los proyectos se encuentran de manifiesto en la Sección de Ejecución del Planeamiento de esta Gerencia Municipal de Urbanismo (Recinto de la Cartuja, Caracola, nº 5, horario de información al público de 11,00 a 13,00 horas) y los interesadas padrán examinarlos y efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Sevilla, 27 de octubre de 1993.- El Gerente, Joaquín Blanco Fernández.

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2957/93).

Aprobación inicial del proyecto de urbanización del polígono del PERI-PE-1 (IPº Nuevo), de las normas subsidiarias de planeamiento de Nerja, y edificación aparcamiento público subterráneo.

Par el Pleno de esta Corporación, en su sesión de veinte de septiembre de 1993, entre otros, se adoptó un Acuerdo con el siguiente contenido:

Primero. Aprobar inicialmente el referido Proyecto de Urbanización del Polígono PE-1 (PERI «Paseo Nuevo») y de ejecución de obras de aparcamiento público subterráneo.

Segundo. Someter a información pública dicho Proyecto, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncios en el tablón Municipal, uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y boletines oficiales de la Comunidad Autónoma y Provincia.

Nerja, 23 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Gabriel Broncano Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ILLORA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 3014/93).

D. José Avila Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illora (Granada).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de D. Alfonso Jiménez Caba, consistente en alineación de las calles respecto del solar situado junto a la confluencia de las calles Gamaba y Angel de la localidad de Illora (Granada).

El expediente en cuestión queda a disposición de los interesados, exponiéndose al público durante un plazo de quince días -contado a partir del día de la publicación del presente anuncio- para que pueda ser examinado y presentadas cuantas alegaciones se estimen procedentes.

Illora, 17 de septiembre de 1993.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3033/93).

Don Francisco Ruiz Bosque, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 26 de julio de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo de proceder a la aprobación inicial del reformado que modifica parcialmente el Estudio de Detalle y proyecto de parcelación del Sector comprendido entre las calles Cruces y nueva calle de esta Ciudad de Aracena, promovido por la entidad Bilbilis Europea de Construcciones, S.A. y firmado por el Arquitecto D. Gonzalo Prieto Rodríguez.

Expediente que se expone al público, por el plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el alto propósito de que todas aquellas personas, tanto públicas como privadas, que se consideren interesados en el mismo, puedan presentar cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren a su derecho, las cuales, serán resueltas por la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO sobre aprobación inicial revisión PGOU. (PP. 3035/93).

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1993, al punto único adoptó acuerdo, cuyo punto primero, literalmente transcrito indica:

«Aprobar inicialmente el Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y, en consecuencia, someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en los medios preceptivos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 14 de octubre de 1993.- El Secretario General, Lorenzo Martínez Escudero.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3111/93).

D^o María Teresa Jiménez Ortega, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de agosto de 1993, adoptó los siguientes acuerdos:

1^o. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la adaptación de la configuración física de las fincas resultantes de la Reparcelación del Plan Parcial de Extensión Urbana, Sector Norte, a las determinaciones del P.G.O.U.

2^o. Aprobar definitivamente el ámbito de la Reparcelación del Plan Parcial de Extensión Urbana, Sector Norte, ajustándolo al establecido en el proyecto de adaptación de dicho Sector.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el art^o 124 del vigente texto de la Ley del Suelo.

Salobreña, 22 de septiembre de 1993.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3167/93).

Aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 10 de septiembre de 1993, el Proyecto de Urbanización (2^a Fase) en Pago «Los Veinte de Castillejos», promovido por Spanorama Properties S.A., se somete a información pública por plazo de quince días para formulación de alegaciones.

Alhendín, 8 de octubre de 1993.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAEN)

RESOLUCION de 7 de octubre de 1993, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de cobo de la Policía Local. (PP. 3205/93).

En el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de septiembre de 1993, número 220 y BOJA número 92 de 24 de agosto de 1993, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para cubrir por promoción interna por el sistema de concurso, 2 plazas de cobo del Cuerpo de Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Grupo D.

El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Porcuna, 14 de octubre de 1993.- El Alcalde, Luis Carlos Funes Quero.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 3266/93).

El Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 1993, entre otros, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

1°. Aprobar inicialmente expediente de Modificación Puntual de Elementos de la RPGOU, consistente en el cambio de calificación urbanística de lo porcelo en la que está situada la Piscina Municipal de Arroyo de la Miel, de su octual uso departivo al de edificable.

2°. Aprobar la delimitación de una nueva Unidad de Actuación de la RPGOU comprensiva de la porcelo sobre la que en la actualidad se ubica la Piscina Municipal de Arroyo de la Miel, con su ficho de ordenación, que incluye el de compensación como sistema de octuación fijada.

3°. Aprobar el cambio de calificación demonial de la parcela donde se sitúa la Piscina Municipal de Arroyo de la Miel, que en la actualidad es de bien de dominio y servicia públicos y pasará a la de patrimonial, en cuyo momento se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo.

4°. Aprobar el cambio de calificación urbanística de los terrenos colindantes con el Polideportivo de Arroyo de la Miel, de su uso actual de «zona verde perimetral» del Polígono Industrial, al de deportivo.

Lo que se hace público para general conocimiento o los efectos de los arts. 114.1 y 129 de la Ley del Suelo y 8.4.a del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, haciendo saber que la información pública que se abre para alegaciones, lo será por término de un mes contada a partir de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicación que se efectúo igualmente en el Diorio de mayor circulación de la provincia, durante cuyo plazo el expediente se encontrará disponible para consulta en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Benalmádena, 21 de octubre de 1993.- El Teniente Alcalde y Delegado del Area de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3288/93).

D. Manuel Béjar González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

HACE SABER:

Que en sesión plenaria de fecha 24 de septiembre de 1993, se aprobó inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Lo que se hace público por plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo, se hace saber que, iniciado el proceso de revisión de las NN.SS. con la aprobación inicial, se procede a la suspensión de Licencias de Obras, que sólo abarcará o aquellas áreas o usos comprendidas, sobre las que se va a realizar una alteración sobre la situación actual, y sólo se referirá a las Licencias de parcelación de terrenos y de edificación o demolición comprendidas en las unidades de ejecución delimitadas, no estando comprendidas las Licencias para obras de Reforma.

La duración de dicha suspensión, no podrá ser superior a un año, contado desde el momento de publicación de dicho acuerdo.

Villamanrique de la Condesa, 7 de octubre de 1993.- El Alcalde, Manuel Béjar González.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO. (PP. 3403/93).

Asunto: Estudio de Detalle para cambiar el volumen edificable de varios porcelas del Plan Parcial P.P.1.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter Ordinorio, el día 28 de octubre de 1993,

ACORDO:

Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle para la Reordenación de Edificaciones entre las parcelas 1, 2 y 3 del Plan Parcial P.P.1. promovido por D. Antonio Hernández Sánchez y redactado por el Arquitecto D. Emilio García Hernández, sometiéndola a información pública mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Periódico Ideal, por un plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOJA, para que los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, a los cuales también se le notificará personalmente, puedan examinarlo y presentar las alegaciones que procedan.

Durante el plazo de exposición pública de quince días, el expediente quedará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Obras y Urbanismo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

Guadix, 29 de octubre de 1993.- El Alcalde, José Luis García Raya.

IB. CRISTOBAL DE MONROY

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3212/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D^a M^a Carmen Rodríguez Pallarés, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Cristóbal de Monroy.

Alcalá de Guadaíra, 15 de octubre de 1993. El Director, Joaquín Morales Díaz.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 3427/93).

El Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, en su reunión del día 28 de octubre de 1993, a tenor de lo previsto en el artículo 22 de las vigentes Estatutos de la Entidad, acuerda convocar Asamblea General Ordinaria. La reunión tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 25 de noviembre de 1993, jueves, a las dieciocho horas en el salón de actos de la Caja, sito en Avda. del Gran Capitán n^o 13, esquina a Ronda de los Tejares, y se desarrollará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Relación de asistentes para la determinación del quórum necesario, a efectos de la válida constitución de la Asamblea.

2. Rotificación del nombramiento de Director General de la Entidad.

3. Informe sobre lo gestión del Consejo de Administración y desarrollo del ejercicio en el primer semestre de 1993.

4. Informe de la Comisión de Control sobre lo gestión económica y financiera de la Entidad en dicho período.

5. Renovación acuerdo de fecho 30 de septiembre de 1991 sobre posible emisión de obligaciones subordinadas.

6. Creación de una nuevo Obra Social en colaboración.

7. Nombromiento de auditores de cuentas.

8. Ruegos y preguntas.

9. Acuerdo sobre aprobación del acto de la reunión.

De no concurrir en primera convocatoria la mayoría de los Consejeros Generales, la reunión se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 26 de noviembre de 1993, cualquiera que fuere el número de asistentes.

Córdoba, 28 de octubre de 1993.— El Presidente del Consejo de Administración.

SDAD. COOP. AND. DE CONSTRUCCION CRISTO DEL CALVARIO

ANUNCIO de disolución. (PP. 3346/93).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y siguiente de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluza, se hace público que la Junta General Universal celebrado el día 4 de octubre de 1993 acordó disolver la Cooperativa.

Doña Mencía, 25 de octubre de 1993.— El Liquidador, Angel Cubero Tienda.

HERMANOS RUANO SDAD. COOP. ANDA.

ANUNCIO de disolución. (PP. 3381/93).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y siguiente de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluza, se hace público que la Junta General Universal celebrada el día 1 de octubre de 1993 acordó disolver la Cooperativa.

Posadas, 26 de octubre de 1993.— El Liquidador, Calixto Ruano Pulido.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 14; Abril-Mayo-Junio 1993

ESTUDIOS

Lorenzo Marín Retorillo Baquer
Dos reflexiones sobre la "Administración Única"

Aguilón Ruiz Robledo
Un componente de la Constitución Económica:
La protección del medio ambiente

Rafael Pizarro Nevado
La valoración del suelo en la nueva legislación urbanística

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo *(José I. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José L. Rivera Ysem)*

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el informe de la comisión del caso Ollero
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

La participación política de las mujeres de Andalucía en las Instituciones Representativas.
(Guillermo Márquez Cruz)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: Europa y la GRUNDGESETZ
El nuevo precepto europeo (art. 23 GG)
(Javier Barnes Vázquez)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

DIETER NOHLEN/JOSÉ JUAN GONZÁLEZ ENCINAR
Der Staat der Autonomen Gemeinschaften in Spanien Leske + Budrich
(Manuel Medina Guerrero)

FRANCI SAGUER, MÁRTA:
Intervención administrativa sobre Bancos y Cajas de Ahorro
(Javier Salo Teysiere)

MIGUEL REVENGA SANCHEZ:
La formación del Gobierno en la Constitución española de 1978
(José María Morales Arroyo)

ROLF STÖBER:
Derecho Administrativo Económico
(Manuel Izquierdo Carrasco)

JESUS GONZÁLEZ PEREZ:
Manual de práctica forense administrativa
(María del Carmen Nájera Lozano)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

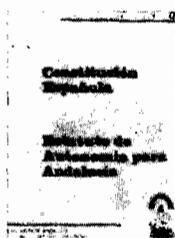
Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista
41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60*
Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

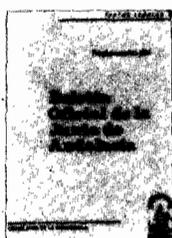
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

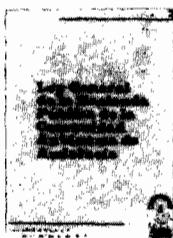
Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



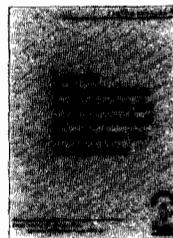
PVP: 200 pts.



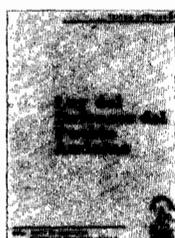
Ver núm. 20



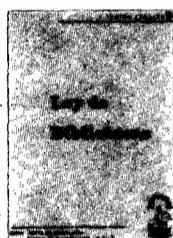
PVP: 200 pts.



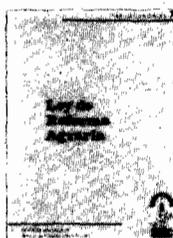
PVP: 200 pts.



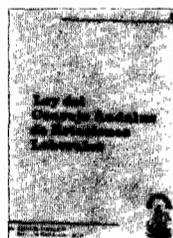
PVP: 200 pts.



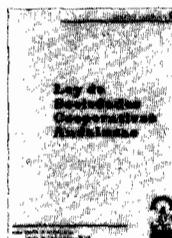
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



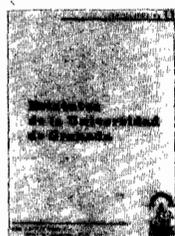
Agotado



Agotado



Agotado



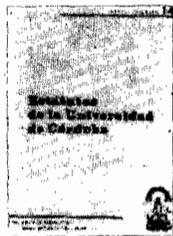
PVP: 300 pts.



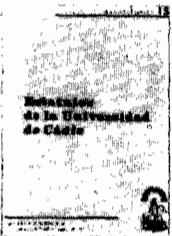
PVP: 200 pts.



Agotado



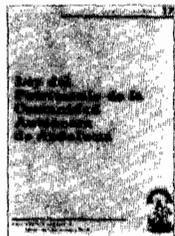
PVP: 560 pts.



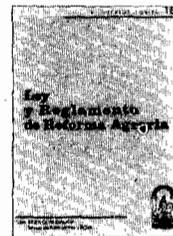
Agotado



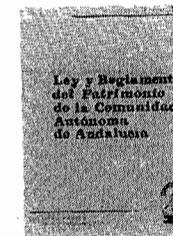
PVP: 200 pts.



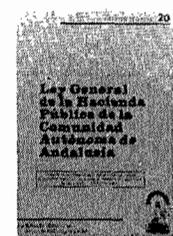
PVP: 300 pts.



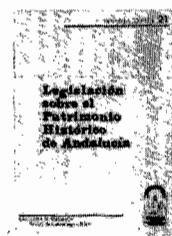
PVP: 550 pts.



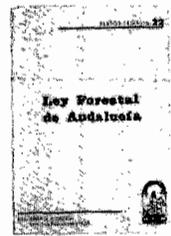
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 9 de noviembre de 1993

Número 121 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportada Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: 1951 469 31 60*

Fax: 1951 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 3)

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 154/1993, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993. (Continuación).

ANEXO

Programa Estadístico Anual 1993

INDICE

Página

FICHA DE ACTIVIDAD ESTADISTICA. Contenido y Definiciones	9.835
DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTADISTICAS SEGUN AREAS, SUBAREAS Y OBJETIVOS	9.838
RELACION DE FICHAS DE ACTIVIDADES ESTADISTICAS:	

AREA: ESTADISTICAS ECONOMICAS**Subárea 1: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS**

Estadística de Superficies y Producciones de los Cultivos Agrícolas en Andalucía	9.844
Estadística de Precios diarios de Frutas y Hortalizas en Andalucía	9.845
Determinación de Precios de referencia de productos hortofrutícolas	9.846
Estadística de Precios semanales de Productos Vegetales y Animales en Andalucía	9.847
Estadística de los Precios de la Tierra en Andalucía	9.848
Estadística de Precios percibidos y pagados por los Agricultores en Andalucía	9.849
Estadística de Ganancias Salariales en la Agricultura en Andalucía	9.850
Cuentas Económicas de la Agricultura y Selvicultura en Andalucía (Macromagnitudes del sector Agrario)	9.851
Estadística de Industrias Agrarias y Agroalimentarias de Andalucía	9.852
Estadística de Corta de Madera y Leña, y otras Producciones Forestales en Andalucía	9.853
Directorio de Explotaciones de Rumiantes en Andalucía	9.854
Directorio de Explotaciones de Ganado Porcino en Andalucía	9.855
Encuesta de existencias de Ganado Bovino en Andalucía	9.856
Encuesta de existencias de Ganado Ovino y Caprino en Andalucía	9.857
Encuesta de existencias de Ganado Porcino en Andalucía	9.858
Estadística de Sacrificio de Ganado en Mataderos de Andalucía	9.859
Estadística de Sales de Incubación en Andalucía	9.860
Estadística de la Producción Lechera en Andalucía	9.861
Estadística de Producción de Lana en Andalucía	9.862
Estadística de Producción de Huevos, Miel, Cera, Estiercol y Trabajo Animal en Andalucía	9.863
Estadística del Movimiento Comercial Pecuario en Andalucía	9.864
Estadística de la Acuicultura Continental Andaluza	9.865
Censo de la Flota Pesquera Operativa Andaluza	9.866
Estadística de los desembarcos de Pesca Marítima en Lonja en Andalucía	9.867
Censo Agrario Comarcal y Municipal. Andalucía	9.868
Parque de Maquinaria Agrícola	9.869

Subárea 2: INDUSTRIALES

Estadística de Inversión Industrial en Andalucía	9.870
Índice de Producción Industrial de Andalucía	9.871
Encuesta Industrial. Andalucía	9.872
Estadística de Producción Minera en Andalucía	9.873
Estadística de Producción Energética en Andalucía	9.874
Censo de Locales	9.875

Subárea 3: COMERCIALES

Censo de las Grandes Superficies Comerciales de Andalucía	9.876
Estadística de Ventas en Grandes Superficies de Andalucía	9.877
Encuesta de Precios Alimenticios en Andalucía	9.878
Estadística de Comercio Exterior de Andalucía	9.879

Subárea 4: TURISTICAS

Directorio de Establecimientos Turísticos de Andalucía	9.880
Estadística de Movimiento de Viajeros en Establecimientos Hoteleros de Andalucía	9.881

Subárea 5: CONSTRUCCION

Estadística de Edificación y Rehabilitación de Viviendas en Andalucía	9.882
---	-------

Subárea 6: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

Diseño metodológico del Directorio de las Empresas de Transporte en Andalucía	9.883
Parque de Vehículos de Andalucía	9.884

Subárea 7: PRESUPUESTOS

Estadística de Presupuestos de Corporaciones Locales de Andalucía	9.885
Estadística de Presupuestos Autonómicos de Andalucía	9.886

Subárea 8: CUENTAS ECONOMICAS

Cuentas de las Administraciones Públicas Locales de Andalucía	9.887
Cuentas de las Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía	9.888
Diseño metodológico de Estadísticas del Registro Mercantil en Andalucía	9.889
Tablas Input-Output de Andalucía	9.896

AREA: ESTADISTICAS SOCIALES**Subárea 1: SOCIOLABORALES**

Estadística de Empleo/Desempleo en Andalucía	9.897
Diseño de Estadísticas de Apertura de Centros de Trabajo en Andalucía	9.898
Estadística de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en Andalucía	9.899
Estadística de Convenios Colectivos en Andalucía	9.900
Estadística de Regulación de Empleo en Andalucía	9.901
Estadística de Conciliaciones Individuales en Andalucía	9.902
Estadística de Conflictos Colectivos en Andalucía	9.903
Estadística de Huelgas y Cierres Patronales en Andalucía	9.904
Estadística de Sanciones en materia laboral en Andalucía	9.905

Subárea 2: SANITARIAS

Estadística de Actividad Asistencial en Atención Especializada de Andalucía	9.906
Diseño Metodológico de Estadísticas sobre datos hospitalarios básicos en Andalucía (CMBDA)	9.907
Estadística de Actividad Asistencial en Centros Periféricos de Especialidades	9.908
Estadística de Actividad Asistencial en Atención Primaria de Andalucía	9.909
Estadística de Prestaciones Farmacéuticas en Andalucía	9.910
Estadística de Enfermedades de Declaración Obligatoria en Andalucía	9.911
Diseño metodológico de Estadísticas de Salud Laboral en Andalucía	9.912
Estadística de SIDA en Andalucía	9.913
Estadística de Interrupción Voluntaria del Embarazo en Andalucía	9.914

Subárea 3: EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACION

Estadística de Enseñanzas no Universitarias y de Servicios Complementarios a la enseñanza en Andalucía	9.915
--	-------

Subárea 4: MEDIO AMBIENTALES

Estadística de Pérdida de Suelo en Andalucía	9.916
Estadística de Coberturas Vegetales en Andalucía	9.917
Estadística de equipamientos de uso público en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía	9.918
Estadística de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en Andalucía	9.919
Estadística de Impacto Ambiental en Andalucía	9.920

Subárea 5: CULTURALES Y DEPORTIVAS

Estadística de Bibliotecas Públicas Andaluzas	9.921
Estadística de Archivos de Andalucía	9.922
Diseño metodológico de Estadísticas del Patrimonio Cultural de Andalucía	9.923
Estadística de Museos de Andalucía	9.924
Estadística de Conjuntos Monumentales y Arqueológicos de Andalucía	9.925
Directorio de Instituciones Culturales de Andalucía	9.926
Directorio de Clubes, Asociaciones, Instalaciones y Federaciones Deportivas de Andalucía	9.927

Subárea 6: ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Estadística de Elecciones Generales en Andalucía	9.928
--	-------

Subárea 7: BIENESTAR SOCIAL

Directorio de Centros y Entidades de Servicios Sociales y Acción Social en Andalucía	9.929
Diseño metodológico de Estadísticas de Servicios Sociales y Acción Social en Andalucía	9.930
Diseño metodológico de Indicadores Sociales de Andalucía	9.931
Censos de Edificios. Andalucía	9.932
Censos de Viviendas. Andalucía (1981)	9.933
Censos de Viviendas. Andalucía (1991)	9.934

AREA: ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS

Censos de Población. Andalucía (1981)	9.935
Censos de Población. Andalucía (1991)	9.936
Padrones Municipales de Andalucía (1986)	9.937
Padrones Municipales de Andalucía (1990)	9.938
Diseño Metodológico del Análisis Sistematizado de la situación demográfica de Andalucía	9.939
Explotación para Andalucía de la Encuesta Sociodemográfica	9.940
Base cartográfica del Censo de Población y Viviendas 1991	9.941
Movimiento Natural de la Población Andaluza	9.942
Movimientos Migratorios de la Población Andaluza	9.943
Estadística de Variaciones Residenciales. Andalucía 1988 y 1991	9.944
Proyecciones de Población y Hogares en Andalucía	9.945

AREA: ESTADISTICAS DE SINTESIS

Anuario Estadístico de Andalucía 1992	9.946
Datos Básicos de Andalucía 1992	9.947
Sistema de Información Municipal de Andalucía (S.I.M.A.) 1993	9.948
Indicadores Económicos de Andalucía	9.949
Diseño metodológico de Indicadores físicos sobre actuación en materia de Obras Públicas en Andalucía	9.950

OBJETIVOS INSTRUMENTALES

Catálogo de Clasificaciones de interés estadístico	9.951
Aprovechamiento estadístico de la información de origen administrativo	9.952
Recopilación y análisis de los Directorios existentes en la Junta de Andalucía	9.953
Secreto Estadístico	9.954
Cursos de Formación en metodologías generales y específicas	9.955
Sistema de Información Estadística de Andalucía	9.956
Biblioteca Estadística de Andalucía	9.957

FICHA DE ACTIVIDAD ESTADÍSTICA

Contenido y Definiciones

El contenido de cada Actividad Estadística que forma parte del Programa Estadístico se ha resumido mediante un modelo de Ficha, en el que se recogen las principales características de dichas Actividades, y cuyo contenido responde fielmente al alcance que, para el período de vigencia del Programa, tendrá cada una de ellas.

A continuación se describen los distintos bloques y apartados de los que consta la Ficha, en cuya cabecera va siempre recogido el **Nombre de la Actividad** como primer mecanismo de identificación. El conjunto de la ficha se distribuye de la siguiente manera:

BLOQUE I : IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Identifica la actividad refiriendo el nombre del **Objetivo de la Ley del Plan Estadístico 1993-1996** en el que se encuadra, y en cumplimiento del cual se desarrolla la actividad. Junto con él se incluyen el **Area** y la **Subarea** a las que pertenece dicho Objetivo, tal como se recoge en el Anexo I de la citada Ley 6/93, y que sirven para distribuir los Objetivos según una clasificación temática determinada.

También se explicitan en este Bloque el **Organismo responsable** de llevar a cabo la actividad y los posibles **Organismos colaboradores**. En ambos se hace siempre referencia a la **Consejería** que, bien directamente, bien por un Organismo dependiente de ella, sea la responsable de desarrollar la actividad. Se ha exceptuado de este criterio el Instituto de Estadística de Andalucía, por su propia razón de ser, y el Instituto Andaluz de Administración Pública en aquellas materias de carácter formativo, que son competencia fundamental de este Organismo.

Todas las operaciones que componen la Actividad Estadística se llevan a cabo por **Unidades Orgánicas** de las Consejerías u Organismos citados como responsables o colaboradores, aunque en algunos casos, y ya sea mediante Convenios o cualquier otro tipo de medio de contratación o asesoramiento, es posible que parte del trabajo se realice por otras Entidades Públicas o Privadas.

BLOQUE II : DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este bloque sirve para especificar sintéticamente, aunque de la forma más explicativa posible, las características técnicas y metodológicas de la actividad estadística en cuestión. Consta de un primer conjunto de apartados que se refieren a la actividad de forma general, y que por lo tanto pueden permanecer sin grandes variaciones a lo largo del tiempo en caso de que la misma actividad se mantenga durante sucesivos Programas Anuales. El segundo grupo de apartados se refieren a la situación de la actividad estadística en este año.

Objetivos de la actividad: Descripción breve de los objetivos, en términos de resultados estadísticos, que se pretenden alcanzar con el desarrollo de la actividad.

Descripción básica de la actividad: Resumen del tipo de actividad que se realiza, incluyendo la técnica de recogida de los datos primarios y la metodología empleada.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Exposición de las principales fuentes de información de las que se nutre la actividad, de las **unidades** que la proporcionan, y, en su caso, los circuitos por los que se transmite.

Unidad de datos investigada: Expresa la unidad básica a la que se va a hacer referencia en el análisis de la actividad.

Ámbito geográfico: Referencia geográfica de la actividad. Normalmente las actividades tienen como referencia el conjunto de la Comunidad Andaluza, y por ello este campo únicamente se especifica en los casos en que la actividad se circunscriba a un ámbito distinto.

Periodicidad de la actividad: Período de ejecución de la actividad, y, en caso de haberlo, plazo específico de entrega de la información necesaria.

Variables: Se referencian las principales variables objeto de la actividad estadística, agrupándolas en áreas temáticas comunes en el caso de que haya un número muy elevado o sean reiterativas.

Referencia temporal: En este apartado se comienza a definir la situación de la actividad durante el año en curso, y en él se indica el período del tiempo al que va a hacer referencia la actividad concreta que se realiza en este ejercicio y sobre el que se va a suministrar información una vez finalizada la misma.

Nivel de Ejecución: Representa el compromiso del Organismo Responsable respecto al grado de desarrollo de la actividad durante el presente ejercicio. Se pondrá: 'En curso' si son actividades que ya se están llevando a cabo durante este año, 'En fase de diseño' si se están planificando durante este año las características técnicas y metodológicas de la actividad y 'En fase de experimentación' si se trata de una metodología experimental sometida a prueba durante el período de desarrollo del Programa actual.

Disponibilidad: Se pondrá 'Inmediata' cuando sean actividades normales en curso, y 'Corto, medio o Largo Plazo' cuando sean actividades que necesitan respectivamente un plazo inferior a un año, entre uno y dos años o superior a dos años para ofrecer resultados desde su puesta en marcha. En algunos casos concretos se realizan especificaciones propias de la actividad.

BLOQUE III : DIFUSIÓN DE RESULTADOS

En este bloque se describen, de la forma más específica y concreta posible, todos los aspectos relacionados con la difusión de la información obtenida durante la realización de la actividad estadística, para dar cumplimiento al requisito básico de publicidad y difusión de la información que debe caracterizar a las actividades estadísticas incluidas en el Programa Anual. Sin embargo este bloque no está presente en aquellas actividades que por encontrarse en fase de diseño, o por ser de tipo instrumental, no ofrecen resultados a los que se pueda dar difusión. Consta de los siguientes apartados:

Organismo Difusor: Se referencia la Consejería, y Organismo Autónomo en su caso, que tiene la obligación de poner los resultados de la actividad a disposición de todos sus posibles usuarios.

Medio de Difusión: Se expresa la forma de difusión (papel impreso, soporte magnético..), y junto con ello se expone, en los casos que sea posible, la publicación que va a contener los resultados de la actividad.

Periodicidad: Hace referencia, exclusivamente, a la periodicidad con que se difunden los resultados, y por tanto no tiene porque coincidir con la periodicidad de ejecución de la actividad ni con la referencia temporal.

Nivel de desagregación territorial: Son las unidades de máxima desagregación territorial de los resultados, referidas al medio principal de difusión.

Por último se presentan en la ficha los dos siguientes apartados, que no pertenecen a ningún bloque común:

Coste Directo Estimado: Se incluye la cantidad concreta (sólo del coste directo correspondiente al año 1993) necesaria para la realización de la actividad y la difusión de los resultados, así como la aplicación presupuestaria (también del año 1993) a la que hace referencia.

Base Legal: Se indica siempre la Ley del Plan Estadístico 1993-1996 y el Objetivo de referencia, y, en aquellos casos en que exista, otra normativa legal que pueda estar condicionando la realización de la actividad.

MODELO DE FICHA DE ACTIVIDAD ESTADÍSTICA**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA****IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD****Area Temática:****Subárea Temática:****Objetivo del Plan Estadístico:****Organismo responsable:****Organismos colaboradores:****DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:****Descripción básica de la actividad:****Fuentes de Información e informantes iniciales:****Unidad de datos investigada:****Ambito geográfico:****Periodicidad de la actividad:****Variables:****Referencia temporal:****Plazo de entrega de la información:****Nivel de ejecución en 1993:****Disponibilidad:****DIFUSION DE RESULTADOS****Organismo difusor:****Medio de difusión:****Periodicidad:****Nivel de desagregación territorial:****COSTE DIRECTO ESTIMADO**

--

BASE LEGAL

--

AREA: ESTADISTICAS ECONOMICAS**Subárea 1: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS**

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRICOLAS	Estadística de Superficies y Producciones de los Cultivos Agrícolas en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
PRECIOS AGRARIOS	Estadística de Precios diarios de Frutas y Hortalizas en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Determinación de los Precios de referencia de productos hortofrutícolas	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de Precios semanales de Productos Vegetales y Animales en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de los Precios de la Tierra en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
COSTES AGRARIOS	Estadística de Precios percibidos y pagados por los Agricultores en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de Ganancias Salariales en la Agricultura en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Cuentas Económicas de la Agricultura y la Selvicultura en Andalucía (Macromagnitudes del sector Agrario)	C. Agricultura y Pesca
INDUSTRIAS AGRO-ALIMENTARIAS	Estadística de Industrias Agrarias y Agroalimentarias de Andalucía	C. Agricultura y Pesca
SECTOR FORESTAL	Estadística de Corta de Madera y Leña, y otras Producciones Forestales en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS	Directorio de Explotaciones de Rumiantes en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Directorio de Explotaciones de Ganado Porcino en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Encuesta de existencias de Ganado Bovino en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Encuesta de existencias de Ganado Ovino y Caprino en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Encuesta de existencias de Ganado Porcino en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de Sacrificio de Ganado en Mataderos de Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de Salas de Incubación en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de la Producción Lechera en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de Producción de Lana en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de Producción de Huevos, Miel, Cera, Estiercol y Trabajo Animal en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO	Estadística del Movimiento Comercial Pecuario en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
ACUICULTURA	Estadística de la Acuicultura Continental Andaluza	C. Agricultura y Pesca
PESCA	Censo de la Flote Pasquera Operativa Andaluza	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de los Desembarcos de Pesca Marítima en Lonja en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
ESTRUCTURA AGRARIA	Censo Agrario Comarcal y Municipal. Andalucía	I.E.A.
	Parque de Maquinaria Agrícola	C. Agricultura y Pesca

Subárea 2: INDUSTRIALES

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
INVERSION INDUSTRIAL	Estadística de Inversión Industrial en Andalucía	C. Economía Hacienda/I.E.A.
PRODUCCION INDUSTRIAL	Índice de Producción Industrial de Andalucía	I.E.A.
	Encuesta Industrial. Andalucía	I.E.A.
MINERÍA	Estadística de Producción Minera en Andalucía	C. Economía Hacienda
ENERGÍA	Estadística de Producción Energética en Andalucía	C. Economía Hacienda
ESTRUCTURA INDUSTRIAL	Encuesta Industrial. Andalucía	I.E.A.
	Censo de Locales	I.E.A.

Subárea 3: COMERCIALES

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
COMERCIO INTERIOR	Censo de las Grandes Superficies Comerciales de Andalucía	C. Economía Hacienda/I.E.A.
	Estadística de Ventas en Grandes Superficies de Andalucía	I.E.A.
	Encuesta de Precios Alimenticios en Andalucía	I.E.A.
	Censo de Locales	I.E.A.
COMERCIO-EXTERIOR	Estadística de Comercio Exterior de Andalucía	I.E.A.

Subárea 4: TURISTICAS

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
ESTRUCTURA TURISTICA	Directorio de Establecimientos Turísticos de Andalucía	C. Economía y Hacienda
UTILIZACION DE SERVICIOS TURISTICOS	Estadística de Movimiento de Viajeros en Establecimientos Hoteleros de Andalucía	I.E.A.

Subárea 5: CONSTRUCCION

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
EDIFICACION Y REHABILITACION	Estadística de Edificación y Rehabilitación de Viviendas en Andalucía	C. Obras Públicas

Subárea 6: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
ESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	Diseño metodológico del Directorio de las Empresas de Transporte en Andalucía	C. Obras Públicas
INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	Parque de Vehículos de Andalucía	I.E.A.

Subárea 7: PRESUPUESTOS

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
MUNICIPALES	Estadística de Presupuestos de Corporaciones Locales de Andalucía	C. Gobernación/I.E.A.
AUTONOMICOS	Estadística de Presupuestos Autonómicos de Andalucía	C. Economía y Hacienda

Subárea 8: CUENTAS ECONOMICAS

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
CUENTAS ECONOMICAS	Cuentas de las Administraciones Públicas Locales de Andalucía	I.E.A./C. Gobernación
	Cuentas de las Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía	I.E.A.
	Diseño metodológico de Estadísticas del Registro Mercantil en Andalucía	I.E.A.
TABLAS INPUT-OUTPUT	Tablas Input-Output de Andalucía	I.E.A.

AREA: ESTADISTICAS SOCIALES**Subárea 1: SOCIOLABORALES**

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
MERCADO DE TRABAJO	Estadística de Empleo/Desempleo en Andalucía	C. Trabajo
	Diseño de Estadísticas de Apertura de Centros de Trabajo en Andalucía	C. Trabajo
SINIESTRALIDAD LABORAL	Estadística de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en Andalucía	C. Trabajo
CONVENIOS COLECTIVOS	Estadística de Convenios Colectivos en Andalucía	C. Trabajo
CONFLICTIVIDAD LABORAL	Estadística de Regulación de Empleo en Andalucía	C. Trabajo
	Estadística de Conciliaciones Individuales en Andalucía	C. Trabajo
	Estadística de Conflictos Colectivos en Andalucía	C. Trabajo
	Estadística de Huelgas y Cierres Patronales en Andalucía	C. Trabajo
	Estadística de Sanciones en materia laboral en Andalucía	C. Trabajo

Subárea 2: SANITARIAS

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
UTILIZACION Y ACTIVIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS	Estadística de Actividad Asistencial en Atención Especializada de Andalucía	C. Salud
	Diseño Metodológico de Estadísticas sobre datos hospitalarios básicos en Andalucía (CMBDA)	C. Salud
	Estadística de Actividad Asistencial en Centros Periféricos de Especialidades	C. Salud
	Estadística de Actividad Asistencial en Atención Primaria de Andalucía	C. Salud
	Estadística de Prestaciones Farmacéuticas en Andalucía	C. Salud
SITUACION SANITARIA	Estadística de Enfermedades de Declaración Obligatoria en Andalucía	C. Salud
	Diseño metodológico de Estadísticas de Salud Laboral en Andalucía	C. Salud
	Estadística de SIDA en Andalucía	C. Salud
	Estadística de Interrupción Voluntaria del Embarazo en Andalucía	C. Salud

Subárea 3: EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACION

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
MAPA ESCOLAR	Estadística de Enseñanzas no Universitarias y de Servicios Complementarios a la enseñanza en Andalucía	C. Educación y Ciencia

Subárea 4: MEDIO AMBIENTALES

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
RECURSOS NATURALES	Estadística de Pérdida de Suelo en Andalucía	C. Cultura y Medio Ambiente
	Estadística de Coberturas Vegetales en Andalucía	C. Cultura y Medio Ambiente
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	Estadística de equipamientos de uso público en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía	C. Cultura y Medio Ambiente
VIGILANCIA Y PROTECCION AMBIENTAL	Estadística de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en Andalucía	C. Cultura y Medio Ambiente
	Estadística de Impacto Ambiental en Andalucía	C. Cultura y Medio Ambiente

Subárea 5: CULTURALES Y DEPORTIVAS

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
BIBLIOTECAS	Estadística de Bibliotecas Públicas Andaluzas	C. Cultura y Medio Ambiente
ARCHIVOS	Estadística de Archivos de Andalucía	C. Cultura y Medio Ambiente
PATRIMONIO CULTURAL	Diseño metodológico de Estadísticas del Patrimonio Cultural de Andalucía	C. Cultura y Medio Ambiente
	Estadística de Museos de Andalucía	C. Cultura y Medio Ambiente
	Estadística de Conjuntos Monumentales y Arqueológicos de Andalucía	C. Cultura y Medio Ambiente
	Directorio de Instituciones Culturales de Andalucía	C. Cultura y Medio Ambiente
DIRECTORIO DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	Directorio de Clubes, Asociaciones, Instalaciones y Federaciones Deportivas de Andalucía	C. Cultura y Medio Ambiente

Subárea 6: ADMINISTRACIONES PUBLICAS

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
ELECCIONES	Estadística de Elecciones Generales en Andalucía	I.E.A./C. Gobernación

Subárea 7: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
DIRECTORIO DE ENTIDADES Y SERVICIOS DE ACCION SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	Directorio de Centros y Entidades de Servicios Sociales y Acción Social en Andalucía	C. Asuntos Sociales
SERVICIOS SOCIALES	Diseño metodológico de Estadísticas de Servicios Sociales y Acción Social en Andalucía	C. Asuntos Sociales
CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS	Diseño metodológico de Indicadores Sociales de Andalucía	I.E.A.
VIVIENDA	Censos de Edificios. Andalucía	I.E.A.
	Censos de Viviendas. Andalucía (1981)	I.E.A.
	Censos de Viviendas. Andalucía (1991)	I.E.A.

Area: ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
ESTRUCTURA Y CARACTERISTICAS DE LA POBLACION	Censos de Población. Andalucía (1981)	I.E.A.
	Censos de Población. Andalucía (1991)	I.E.A.
	Padrones Municipales de Andalucía (1986)	I.E.A.
	Padrones Municipales de Andalucía (1996)	I.E.A.
	Diseño Metodológico del Análisis Sistematizado de la situación demográfica de Andalucía	I.E.A.
	Explotación para Andalucía de la Encuesta Sociodemográfica	I.E.A.
	Base cartográfica del Censo de Población y Viviendas 1991	I.E.A./C. Obras Públicas
DINAMICA NATURAL DE LA POBLACION	Movimiento Natural de la Población Andaluza	I.E.A./C. Salud
MIGRACIONES	Movimientos Migratorios de la Población Andaluza	I.E.A./C. Asuntos Sociales
	Estadística de Variaciones Residenciales. Andalucía 1988- y 1991	I.E.A.
PROYECCIONES DE POBLACION	Proyecciones de Población y Hogares en Andalucía	I.E.A.

Area: ESTADISTICAS DE SINTESIS

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
ANUARIO ESTADISTICO DE ANDALUCIA	Anuario Estadístico de Andalucía 1992	I.E.A.
ANDALUCIA. DATOS BASICOS	Datos Básicos de Andalucía 1992	I.E.A.
SISTEMA DE INFORMACION MUNICIPAL DE ANDALUCIA	Sistema de Información Municipal de Andalucía (S.I.M.A.) 1993	I.E.A.
INDICADORES ECONOMICOS DE ANDALUCIA	Indicadores Económicos de Andalucía	I.E.A.
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO	Diseño metodológico de Indicadores físicos sobre actuación en materia de Obras Públicas en Andalucía	Consejería de Obras Públicas y Transportes

OBJETIVOS INSTRUMENTALES

OBJETIVOS PLAN ESTADISTICO	ACTIVIDADES ESTADISTICAS 1993	ORGANISMO RESPONSABLE
HOMOGENEIZACION ESTADISTICA	Catálogo de Clasificaciones de interés estadístico	I.E.A.
INFORMACION DE ORIGEN ADMINISTRATIVO	Aprovechamiento estadístico de la información de origen administrativo	I.E.A./C. Gobernación
	Recopilación y análisis de los Directorios existentes en la Junta de Andalucía	I.E.A./C. Gobernación
SECRETO ESTADISTICO	Secreto Estadístico	I.E.A.
FORMACION EN PROCEDIMIENTOS ESTADISTICOS	Cursos de Formación en metodologías generales y específicas	I.E.A./I.A.A.P.
DIFUSION ESTADISTICA	Sistema de Información Estadística de Andalucía	I.E.A.
	Biblioteca Estadística de Andalucía	I.E.A.

CUADRO RESUMEN

	Objetivos incluidos en el Plan 93-96	Objetivos desarrolla- dos en el Programa 93	Actividades incluidas en el Programa 93
ÁREA: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS			
Agrarias, Forestales, Ganaderas y Pesqueras	11	10	26
Industriales	5	5	6
Comerciales	2	2	4
Turísticas	2	2	2
Construcción	2	1	1
Infraestructuras y Servicios del Transporte	4	2	2
Presupuestos	2	2	2
Cuentas Económicas	2	2	4
Subtotal Área: Estadísticas Económicas	30	26	47
ÁREA: ESTADÍSTICAS SOCIALES			
Sociolaborales	6	4	9
Sanitarias	3	2	9
Educativas y de Investigación	5	1	1
Medio Ambientales	5	3	5
Culturales y Deportivas	5	4	7
Administraciones Públicas	1	1	1
Bienestar Social y Calidad de vida	4	4	6
Subtotal Área: Estadísticas Sociales	29	19	38
ÁREA: ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS	6	4	11
ÁREA: ESTADÍSTICAS DE SÍNTESIS	6	5	5
TOTAL OBJETIVOS DE INFORMACIÓN	71	54	101
OBJETIVOS INSTRUMENTALES	9	5	7
TOTAL	80	59	108

ESTADISTICA DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES DE LOS CULTIVOS AGRICOLAS EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRICOLAS.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Responder a las necesidades de información que tanto la Administración como el sector agrario tienen sobre las superficies y producciones agrícolas en cada provincia y en Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Actividad mixta que englobaría de una parte un conjunto de estimaciones directas (entrevistas a agricultores y empresas relacionadas) e indirectas (el personal de la Consejería especializado en trabajos de campo estima las superficies y producciones en base a su conocimiento y experiencia), y de otra parte se realizan encuestas y aforos de los principales cultivos.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Cámaras Agrarias Locales, Agencias de Extensión Agraria, agricultores y empresas relacionadas con el sector, y conocimientos que del sector tiene el personal encargado de realizar la estadística en las Delegaciones provinciales.

Unidad de datos investigada: Superficies ocupadas por los cultivos agrícolas clasificados por grupos (cereales, leguminosas, hortalizas, olivar, frutales, etc...) y sus producciones.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Superficies ocupadas por los cultivos agrícolas en cada provincia; rendimientos medios obtenidos a nivel provincial; producciones agrícolas de cada cultivo.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía".

Periodicidad: Mensual para los avances de datos provinciales y anual para los datos regionales definitivos.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

4.221.700 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.15.00.18.00.774.04.12F.4

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1-1.

ESTADISTICA DE PRECIOS DIARIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: PRECIOS AGRARIOS.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Realizar el seguimiento diario del precio de los productos hortofrutícolas incluidos en el Anexo II del Reglamento de la Comunidad Económica Europea nº 1.035/72. Esta información es de doble uso, para conocer la evolución de los mercados agrarios andaluces y dar cumplimiento a la mencionada normativa comunitaria sobre intervención de precios agrícolas.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos estadísticos mediante enumeración por muestreo. Por convenio con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Consejería se encarga de las tareas de recogida de los datos y de difusión de los resultados en la Comunidad Autónoma.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Empresas o Entidades que comercialicen los productos hortofrutícolas que regula la mencionada normativa (cooperativas y otras agrupaciones de productores).

Unidad de datos investigada: Los mercados de producción andaluces más representativos para cada producto hortofrutícola de los recogidos en el Anexo II del Reglamento CEE nº 1.035/72 sobre Organización Común de los Mercados (O.C.M.).

Periodicidad de la actividad: Diaria.

Variables: Precio del producto (de unas características tipo determinadas) en cada mercado representativo.

Referencia temporal: Campaña agrícola de 1993 para cada uno de los productos hortofrutícolas considerados.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín Semanal de Información Agraria".

Periodicidad: Semanal.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

3.402.000 de pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.15.00.18.00.774.04.12F.4.

BASE LEGAL

- Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.3
- Reglamento 1035/72 de la CEE, que establece la Organización Común de los Mercados.

DETERMINACION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y GANADERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: PRECIOS AGRARIOS.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Obtener los precios de referencia de cada uno de los períodos de la campaña de comercialización de los productos hortofrutícolas incluidos en el Anexo II del Reglamento de la Comunidad Económica Europea nº 1.035/72 que correspondan a la Comunidad Andaluza, a fin de dar cumplimiento a la mencionada normativa comunitaria.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos necesarios a través de una encuesta.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Centros Manipuladores de este tipo de mercancía en los Mercados Representativos de cada provincia.

Unidad de datos investigada: Los mercados de producción andaluces más representativos para el estudio del precio de los productos hortofrutícolas (frutas y hortalizas) incluidos en el Anexo II del Reglamento CEE número 1.035/72 sobre Organización Común de los Mercados (O.C.M.). Se considerarán sólo los de la categoría primera cualquiera que sea su calibre incluyéndose el precio del envase.

Periodicidad de la actividad: Diaria, en las épocas de comercialización de cada producto hortofrutícola considerado.

Variables: Precio de los productos hortofrutícolas con especificación de la posición comercial (salida de Almacén Manipulador), la categoría I, y todos los calibres, incluyéndose el precio del envase, el volumen comercializado en su conjunto o en parte y el destino al que va el producto (mercado regional, nacional o exterior).

Referencia temporal: Campaña agrícola de 1993 para cada uno de los productos hortofrutícolas considerados.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Documento de trabajo interno, con difusión a demanda.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

- Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.3
- Reglamento 1035/72 de la CEE, que establece la Organización Común de los Mercados.

ESTADISTICA DE PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS VEGETALES Y ANIMALES EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.
Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y GANADERAS.
Objetivo del Plan Estadístico: PRECIOS AGRARIOS.
Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la evolución semanal de los precios percibidos por los agricultores y ganaderos para la mayoría de los productos agrícolas y ganaderos, por principales variedades o razas, en distintas posiciones comerciales y en los principales mercados provinciales de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas recopilándose los datos estadísticos mediante una encuesta semanal.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Informadores locales especialistas en determinados productos agrícolas y ganaderos.

Unidad de datos investigada: Principales mercados y operaciones comerciales localizadas de productos agrícolas y ganaderos de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Semanal.

Variables: Precios de los productos agrícolas (con especificación de variedades, posición comercial, mercado local o provincial, y categoría o clasificación); precios de los productos ganaderos (con especificaciones de raza, posición comercial, destino vida o sacrificio, mercado local o provincial, y categoría edad o peso); precios de los productos agroindustriales y de primera información (aceites, mostos y vinos, en bodegas o salida almacén industria, de mercados locales y provinciales y con especificación del tipo de producto).

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín Semanal de Información Agraria", "La Agricultura y la Pesca en Andalucía. Memoria Anual". También difusión a demanda.

Periodicidad: Semanal y anual.

Nivel de desagregación territorial: Local (en los casos que sea posible) y/o provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

9.035.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.15.00.18.00.774.04.12F.4.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.3

ESTADISTICA DE LOS PRECIOS DE LA TIERRA EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y GANADERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: PRECIOS AGRARIOS.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer los precios de los distintos tipos de tierra agrícola a nivel de desagregación comarcal o por parajes y su posterior ponderación a nivel provincial o regional a fin de realizar una síntesis de toda la información disponible.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha en la que a través de encuesta se recogen directamente todos los datos sobre los precios de la tierra a un nivel muy desagregado (parajes y comarcas), procediéndose después a su agregación y síntesis en tablas a nivel provincial y regional.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Profesionales y corredores de fincas muy introducidos en el sector.

Unidad de datos investigada: Distintos tipos de tierra agrícola (según los cultivos y aprovechamientos y según zonas de diferente calidad agrícola) por comarcas (dos municipios como mínimo) y parajes dentro de las comarcas.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Precio de la tierra (precio máximo, precio mínimo, precio más frecuente), en pesetas por hectárea.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Por parajes, comarcal y provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

771.500 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.15.00.18.00.774.04.12F.4.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.3

ESTADISTICA DE PRECIOS PERCIBIDOS Y PAGADOS POR LOS AGRICULTORES EN ANDALUCIA.**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: COSTES AGRARIOS.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Seguimiento de la evolución mensual y anual de los precios percibidos y pagados por los agricultores de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Se trata de una estadística presentada principalmente en forma de índice obteniéndose los datos estadísticos mediante enumeración por muestreo (entrevista directa a los suministradores de la información).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Delegaciones Provinciales encargadas de recopilar la información mediante entrevista directa a agricultores y ganaderos, y suministradores de inputs agrarios. Asimismo, se obtiene información de los convenios colectivos del sector.

Unidad de datos investigada: Precios de los productos agrarios más importantes que se comercialicen en Andalucía, productos utilizados como inputs en las explotaciones y salarios pagados en la agricultura.

Periodicidad de la actividad: Encuestas mensuales para la obtención de los índices.

Variables: Precios de determinados productos agrícolas percibidos por los agricultores (en origen); precios de todos los inputs pagados por los productores; salarios agrícolas.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera", "Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía" y "La Agricultura y la Pesca en Andalucía. Memoria Anual".

Periodicidad: Semanal y mensual para los boletines informativos y anual para el resto de las publicaciones.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

5.172.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria.: 01.15.00.18.00.774.04.12F.4.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.4

ESTADISTICA DE GANANCIAS SALARIALES EN LA AGRICULTURA EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.
Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.
Objetivo del Plan Estadístico: COSTES AGRARIOS.
Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer las ganancias salariales medias de los trabajadores agrícolas por cuenta ajena, según tiempo de dedicación, tipo de trabajo, tamaño y orientación técnica económica de las explotaciones.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos estadísticos mediante muestreo aleatorio estratificado por provincias y usando como base del muestreo el Censo Agrario de 1989.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Empleadores.

Unidad de datos investigada: Las explotaciones agrarias andaluzas que utilizan trabajo asalariado cualquiera que sea la modalidad de éste.

Periodicidad de la actividad: Bianual (se realiza en los años pares).

Variabes: Ingresos económicos por actividad agraria según sea obrero fijo (a tiempo completo o parcial) u obrero eventual; explotaciones según tamaño, OTE y provincia.

Referencia temporal: Campaña agrícola 1992-1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Bianual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo en 1993.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.4

CUENTAS ECONOMICAS DE LA AGRICULTURA Y LA SELVICULTURA EN ANDALUCIA (MACROMAGNITUDES DEL SECTOR AGRARIO)**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.
Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.
Objetivo del Plan Estadístico: COSTES AGRARIOS.
Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer las principales macromagnitudes del sector agrario andaluz (producción, consumos intermedios y renta del sector) de modo que se pueda medir la aportación de este sector en la economía andaluza.

Descripción básica de la actividad: Para elaborar las cuentas económicas del sector se recopilará todos los resultados estadísticos disponibles y se procederá con una operación de síntesis y análisis utilizando la metodología de la Organización de las Naciones Unidas (Sistema de Cuentas Nacionales, SCN).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca y otros organismos y empresas privadas.

Unidad de datos investigada: Transacciones relacionadas con las actividades realizadas por el Sector Agrícola.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Se incluyen las principales macromagnitudes del sector agrario (producción total; reemplazo; producción final; gastos de fuera del sector agrario; valor añadido bruto; subvenciones; valor añadido neto c. renta agraria).

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "La Agricultura y la Pesca en Andalucía. Memoria Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.4

ESTADISTICA DE INDUSTRIAS AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.
Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.
Objetivo del Plan Estadístico: INDUSTRIAS AGRO-ALIMENTARIAS.
Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer de información sobre las características económicas, financieras y sociales del sector agroindustrial así como su evolución en el tiempo, para que este conocimiento pueda servir como instrumento en el desarrollo de políticas y toma de decisiones por parte de la Administración y del propio sector.

Descripción básica de la actividad: Se trata de una estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos estadísticos mediante enumeración por muestreo, utilizando como base de la muestra un directorio censal. Esta actividad está delegada por el Instituto Nacional de Estadística al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por convenio la Consejería se encarga de las labores de recogida de los datos y validación de los mismos.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Son las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca las encargadas de recopilar la información que suministran las empresas, sociedades o cooperativas que ostentan la propiedad del establecimiento industrial agrario o agroalimentario.

Unidad de datos investigada: Conjunto de establecimientos industriales, con independencia de su personalidad jurídica, que posean instalaciones agrarias o agroalimentarias en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Personas y nº de horas trabajadas; coste del personal; producción vendible; producción reemplada; consumo de materias primas y otros materiales; consumo de energía; gastos diversos; ingresos; operaciones de bienes de capital; existencias; impuestos.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

8.585.500 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.15.00.18.00.774.04.12F.4.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.5

ESTADISTICA DE CORTA DE MADERA Y LEÑA, Y OTRAS PRODUCCIONES FORESTALES EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: SECTOR FORESTAL.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocimiento de las superficies y producciones forestales de Andalucía desglosando esta información a nivel provincial.

Descripción básica de la actividad: Se realizan dos tipos de actividades distintas. Para las cortas de madera y leña se realiza una explotación estadística de la información administrativa disponible en las Delegaciones Provinciales. Para el resto de las producciones forestales se realizan encuestas y estimaciones de aforos.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Solicitudes o Licencias de corta de madera y leña presentadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería. Para las otras producciones se acude a encuestas y estimaciones de aforos según el estado del monte (información indirecta).

Unidad de datos investigada: Superficies y producciones forestales desglosadas por tipos de aprovechamientos.

Periodicidad de la actividad: Trimestral para las estadísticas de Corta de Madera y Leña, y anual para las estadísticas de otras producciones forestales.

Variables: Las producciones de: madera, leña, resina, esparto, corcho, bellota, castaña, piñón, hongos comestibles, plantas diversas, arena, grava y piedra, estudiándose también las superficies afectadas, así como los precios unitarios de estas producciones. Estas variables se estudian a nivel provincial con agrupamiento a nivel regional y nacional.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "La Agricultura y la Pesca en Andalucía. Memoria Anual".

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.6

DIRECTORIO DE EXPLOTACIONES DE RUMIANTES EN ANDALUCIA.**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer de un directorio actualizado de tipo censal de las explotaciones de ganado rumiante de Andalucía de manera que pueda obtenerse información estadística y sirva de marco para censos y encuestas de otras operaciones estadísticas.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de directorio que incluye la totalidad de las explotaciones de rumiantes, obteniéndose los datos a través de entrevista directa con los titulares de dichas explotaciones.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Son las Delegaciones Provinciales de la Consejería y las Inspecciones Comarcales Veterinarias (ICV) las encargadas de entrevistar a los titulares de las explotaciones de ganado rumiante o a las personas específicamente encargadas por los titulares.

Unidad de datos investigada: Todas las explotaciones agrícolas situadas en Andalucía que entre sus orientaciones productivas incluyan el mantenimiento permanente del ganado rumiante (ganado bovino, ovino y caprino) ya sea para ordeño, no ordeño o cebo.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Se estudian tres tipos de variables, variables de identificación (provincia, comarca, municipio, CC.AA., nº de la explotación, dirección o paraje, nombre y apellidos del titular, etc.); variables de cuantificación (nº de vacas de ordeño y no ordeño, plazas de cebo de bovino, ovejas, cabras y plazas de cebo de ovino-caprino); y tipología de la explotación.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Documento de trabajo interno, con difusión a demanda.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

1.880.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.15.00.18.00.774.04.12F.4.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.7

DIRECTORIO DE EXPLOTACIONES DE GANADO PORCINO EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer de un directorio actualizado de tipo censal de las explotaciones de ganado porcino de Andalucía de manera que pueda obtenerse información estadística que sirva tanto para la preparación y ejecución de políticas sectoriales, como marco para censos y encuestas de otras operaciones estadísticas.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de directorio que incluye la totalidad de las explotaciones porcinas, obteniéndose los datos a través de entrevista directa con los titulares de las explotaciones.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Son las Delegaciones Provinciales de la Consejería y las Inspecciones Comarcales Veterinarias (ICV) las encargadas de entrevistar a los titulares de las explotaciones de ganado porcino o a las personas específicamente encargadas por los titulares.

Unidad de datos investigada: Todas las explotaciones agrícolas de Andalucía que entre sus orientaciones productivas incluyan el mantenimiento permanente del ganado porcino.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Se estudian dos tipos de variables, variables de identificación (provincia, comarca, municipio, CC.AA., nº de la explotación, dirección o paraje, nombre y apellidos del titular, etc.); variables de cuantificación (nº de plazas de cerdas reproductoras y plazas de cebo).

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Documento de trabajo interno, con difusión a demanda.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

984.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.15.00.18.00.774.04.12F.4.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.7

ENCUESTA DE EXISTENCIAS DE GANADO BOVINO EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer, con el máximo índice de fiabilidad posible, las características y evolución de la cabaña de ganado bovino por comarcas y provincias.

Descripción básica de la actividad: Estimación del censo de ganado bovino de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir de una encuesta realizada a una muestra (aleatoria y estratificada) de explotaciones de este tipo de ganado, mediante entrevista personal directa a los titulares de las mismas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Son las Delegaciones Provinciales de la Consejería las encargadas de entrevistar a los titulares de las explotaciones de ganado bovino o a las personas específicamente encargadas por los titulares.

Unidad de datos investigada: Conjunto de explotaciones ganaderas con existencias de ganado bovino (bovino de ordeño, bovino de no ordeño y cebo).

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Las variables de estudio son los animales de la especie bovina clasificados según la edad, según sean machos o hembras (en éstas últimas con la distinción de ordeño y no ordeno) y según el destino sea sacrificio o reposición.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras".

Periodicidad: Semestral.

Nivel de desagregación territorial: Comarcal y provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

7.254.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.15.00.18.00.774.04.12F.4.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.7

ENCUESTA DE EXISTENCIAS DE GANADO OVINO Y CAPRINO EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.
Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.
Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.
Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer, con el máximo índice de fiabilidad posible, las características y evolución de las cabañas de ganado ovino y caprino por comarcas y provincias.

Descripción básica de la actividad: Estimación del censo de ganado ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir de una encuesta realizada a una muestra de explotaciones de este tipo de ganado, mediante entrevista personal directa a los titulares de las mismas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Son las Delegaciones Provinciales de la Consejería las encargadas de entrevistar a los titulares de las explotaciones de ganado ovino y caprino o a las personas específicamente encargadas por los titulares.

Unidad de datos investigada: Conjunto de explotaciones ganaderas con existencias de ganado ovino y caprino a nivel provincial, diferenciando tres tipologías: ovino dominante, caprino dominante y cebadero de ovino.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Las variables de estudio son los animales de la especie ovina y caprina, clasificados en animales para la vida (sementales, hembras que han parido al menos una vez, hembras que no han parido) y animales para sacrificio (corderos, chivos u otros).

Referencia temporal: 1993. Las existencias de este tipo de ganado se fijan para el 1 de diciembre de cada año.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de información Agraria y Pesquera" y "Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Comarcal y provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

4.526.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.15.00.18.00.774.04.12F.4.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1_Objetivo 1.7

ESCUESTA DE EXISTENCIAS DE GANADO PORCINO EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.
Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.
Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.
Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer el estado actual y la evolución de los efectivos de ganado porcino existentes en Andalucía, con la periodicidad y desagregación exigida por la normativa comunitaria.

Descripción básica de la actividad: Estimación del censo de ganado porcino de la Comunidad Autónoma a partir de una encuesta hecha a una muestra de explotaciones de este tipo de ganado mediante entrevista personal directa a los titulares de las mismas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Son las Delegaciones Provinciales de la Consejería las encargadas de entrevistar a los titulares de las explotaciones de ganado porcino o a las personas específicamente designadas por los titulares.

Unidad de datos investigada: Conjunto de explotaciones ganaderas con existencias de ganado porcino, tanto si se trata de explotaciones familiares como si son explotaciones industriales.

Periodicidad de la actividad: Cuatrimestral.

VARIABLES: Las variables de estudio son los efectivos totales de ganado porcino, clasificados en explotaciones industriales (de producción y de cebo, según su dedicación principal) y explotaciones de carácter familiar.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras".

Periodicidad: Cuatrimestral.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

9.662.700 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01:15.00.18.00.774.04.12F.4.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.7

ESTADISTICA DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.
Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.
Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.
Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer el número de reses sacrificadas y el destino de la carne. Esta determinación permitirá el cálculo del valor añadido de la producción cárnica y sus derivados para el sector de la industria agroalimentaria, información indispensable para la toma de decisiones tanto de la Administración como del sector privado.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas obteniéndose los datos estadísticos mediante encuestación (muestreo estratificado).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Encuestadores colaboradores de la Consejería para entrevistar a los responsables de los establecimientos-mataderos designados específicamente por la/s empresa/s que ostenten la propiedad de esos establecimientos para el suministro de la información.

Unidad de datos investigada: El número de reses sacrificadas (especies de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino, aves y conejos) en mataderos comarcales, municipales, públicos o privados, así como el destino de la carne.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: La variable principal a estimar es la producción de carne y su destino. Otras variables derivadas son el número de reses sacrificadas separadas por edades y peso, machos y hembras, de cebo o reproductores. También se estudia el tipo de matadero, el peso canal medio y el tipo de consumo (directo o industrial).

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En fase de experimentación.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras".

Periodicidad: Mensual y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

3.228.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.15.00.18.00.774.04.12F.4.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.7

ESTADISTICA DE SALAS DE INCUBACION EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocimiento de las producciones de huevos de aves para incubación así como el destino de los pollitos nacidos viables, de modo que se pueda efectuar el seguimiento de este tipo de producciones en el territorio de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas. Los datos estadísticos necesarios se obtienen a través de encuestas mensuales. Estas encuestas tienen un carácter censal puesto que se entrevista directamente a la totalidad de los establecimientos de producción de huevos dedicados a la incubación.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Responsable del establecimiento de producción de huevos de ave cuyo destino sea la incubación.

Unidad de datos investigada: Establecimientos de producción de huevos de ave (gallinas, patas, ocas, pavas y pintadas) cuyo destino sea la incubación de los mismos para producir pollitos viables.

Periodicidad de la actividad: Mensual, para las encuestas. Se realiza además un cómputo anual.

Variables: Huevos entrados en incubación de las distintas especies avícolas con indicación de su destino (producción o multiplicación) y aptitud (puesta, carne o mixta); destino de los pollitos nacidos viables con indicación de destino y aptitud.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Periodicidad: Mensual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

180.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.15.00.18.00.744.04.12F.4.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.7

ESTADISTICA DE LA PRODUCCION LECHERA EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la producción de leche en las explotaciones ganaderas así como en cada provincia y en Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas. Los datos estadísticos se obtienen mediante encuestación, realizando un muestreo aleatorio estratificado a partir de los directorios de explotaciones de rumiantes.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Titular o responsable de la explotación ganadera productora de leche de vaca, oveja y/o cabra.

Unidad de datos investigada: Explotación ganadera productora de leche, de las especies de ganado bovino, caprino y ovino de la región andaluza.

Periodicidad de la actividad: Trimestral.

Variables: La variable principal a estimar es la producción de leche y su valor económico. Otras variables derivadas son: razas productoras; producción/cabeza; distribución y concentración de la producción; etc...

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras".

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Andalucía.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

6.564.250 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.15.00.18.00.774.04.12F.4.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.7

ESTADISTICA DE PRODUCCION DE LANA EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer el valor económico y la importancia relativa que la producción de lana pueda tener dentro del subsector ganadero de ovino así como en el conjunto del sector agropecuario de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas. La Consejería se encarga de la recopilación de la información existente en las Inspecciones Comarcales Veterinarias (ICV), su agregación a nivel provincial y su validación. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se encarga de la tabulación.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Informaciones y experiencia que el personal técnico responsable en cada ICV tiene sobre el sector.

Unidad de datos investigada: Explotación ganadera que posea ganado ovino productor de lana.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: La variable básica a estimar es la producción de lana y su valor económico. Otras variables intermedias serán finura o textura de la fibra así como las características del vellón en cuanto a color o peso.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

CÓSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.7

ESTADISTICA DE PRODUCCION DE HUEVOS, MIEL, CERA, ESTIERCOL Y TRABAJO ANIMAL EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Seguimiento anual de las producciones de huevos, miel, cera, estiércol y trabajo animal de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Elaboración por síntesis con datos procedentes de diversas fuentes (datos administrativos originales, datos estadísticos obtenidos por entrevista directa a los centros de producción).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Registros y fuentes administrativas existentes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, siendo el informante inicial el titular de las explotaciones en estudio.

Unidad de datos investigada: Explotación de aves ponedoras (gallinas, pavas, patas, ocas), colmenas (movilistas y fijistas), especies animales (bovino, ovino, caprino, equino, aves y conejos), y ganado (toros, bueyes, vacas, caballo, mular y asnal).

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Número de ponedoras; rendimiento anual huevos/ave; producción anual de huevos por especie avícola; precio medio anual y valor de la producción de huevos; número de colmenas y la producción de huevos y cera; el peso vivo por cabeza en Kg. de estiércol; días de trabajo al año por animal; total de obradas.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "Anuario de Estadísticas de Agrarias y Pesqueras".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.7

ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer el origen y destino geográfico del movimiento de animales y su intensidad en Andalucía, a fin de controlar el estado sanitario de la cabaña ganadera.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas. La Consejería se encarga de las labores de recopilación de información y su agregación a niveles satisfactorios mediante la elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos (parte veterinario denominado "guía").

Fuentes de Información e informantes iniciales: Veterinario encargado de controlar las "guías" en cada Inspección Comarcal Veterinaria (ICV).

Unidad de datos investigada: El ganado (de bovino, ovino, caprino, porcino y equipo) dependiente de cada inspección comarcal veterinaria que es objeto de movimiento o transacción comercial.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Número de cabezas de ganado vendidas cada mes por clases de ganados y destino de estas cabezas de ganado con expresión del número de cabezas y provincia de destino.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera".

Periodicidad: Mensual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.8

ESTADISTICA DE LA ACUICULTURA CONTINENTAL ANDALUZA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.
Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.
Objetivo del Plan Estadístico: ACUICULTURA.
Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocimiento y seguimiento en Andalucía de las producciones de peces y crustáceos y el destino de las mismas.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas. La Consejería se encarga de las labores de recopilación de la información censando, mediante entrevista directa, todos los centros de producción acuícolas de la Comunidad Autónoma, tanto si están o no activos.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Titulares de las piscifactorías y astacifactorías.

Unidad de datos investigada: Poblaciones y producciones de peces y crustáceos de las piscifactorías y astacifactorías de cada provincia de la Comunidad.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Especie de que se trate, tanto peces como crustáceos; su producción y destino (consumo humano, repoblación y reengorde); la producción de huevos y su destino; el consumo anual de pienso en la explotación y su tipo; el empleo en la explotación; el abastecimiento de huevos o animales vivos producidos por la explotación o admitidos en otros.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

145.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.15.00.18.00.774.04.12F.4.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.9

CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA ANDALUZA.**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: PESCA.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer las características básicas del sector pesquero de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Actualización y mantenimiento del censo de la flota pesquera de Andalucía mediante recopilación de información procedente de diversas fuentes (resultados estadísticos y datos administrativos, propios y ajenos).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Censo de la flota pesquera española elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, listados de la flota que faena en terceros países, expedientes administrativos de nueva construcción, modernización y paralización de la flota pesquera depositados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los informantes iniciales son las Asociaciones de armadores y cofradías de pescadores.

Unidad de datos investigada: Embarcaciones pesqueras con puertos base en Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Anual, con un tratamiento continuo de la información recabada.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera", "La Agricultura y la Pesca en Andalucía. Memoria Anual" y "Atlas Agrario y Pesquero". También difusión a demanda.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Local y provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.10

ESTADISTICA DE LOS DESEMBARCOS DE PESCA MARITIMA EN LONJA EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.
Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.
Objetivo del Plan Estadístico: PESCA.
Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer el volumen y valor de las capturas desembarcadas en Andalucía y su evolución temporal, para satisfacer las necesidades de información tanto de la Administración como del propio sector pesquero.

Descripción básica de la actividad: Síntesis y análisis de datos estadísticos del sector pesquero andaluz. Los datos se obtienen mediante encuestas mensuales que tienen un carácter censal, pues se entrevista a la totalidad de las lonjas de nuestra Comunidad Autónoma.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Concesionarios de las lonjas.

Unidad de datos investigada: Desembarco de pesca marítima en lonjas.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

VARIABLES: Volumen y precio de la pesca fresca desembarcada y de la pesca llegada por vía terrestre por especies y puertos.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "La Agricultura y la Pesca. Memoria Anual".

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Local y provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.10

CENSO AGRARIO COMARCAL Y MUNICIPAL. ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA AGRARIA.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer para cada Comarca y Municipio de Andalucía el perfil estructural de sus explotaciones agrícolas, de modo que se puedan realizar comparaciones que permitan conocer las capacidades de cada uno de ellos y las especializaciones productivas si las hubiera.

Descripción básica de la actividad: Explotación y análisis específico para Andalucía de los resultados estadísticos del Censo Agrario de 1989 realizado por el Instituto Nacional de Estadística mediante entrevista personal directa.

Fuentes de Información e informantes iniciales: El Instituto Nacional de Estadística se encarga de censar a las explotaciones agrícolas, cualquiera que sea la persona física o jurídica que actúe como titular y cualquiera que sea el destino que se dé a la producción agrícola.

Unidad de datos investigada: Explotación agrícola de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Decenal.

Variables: Localización geográfica de la explotación; titular de la explotación; jefe de la explotación; régimen de tenencia de la tierra; superficie total y parcelación; superficie agrícola utilizada; aprovechamiento de la tierra según secano o regadío; riego; ganadería; maquinaria; mano de obra agrícola en la explotación; jornadas realizadas en la explotación por personas no empleadas directamente por el titular; unidades de medida.

Referencia temporal: Campaña agrícola comprendida entre el 1-10-1989 y el 30-9-1989.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Ocasional.

Nivel de desagregación territorial: Municipal y comarcal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

10.500.000 de pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.440.00.15E.3

BASE LEGAL

- Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.11
- Real Decreto 856/1989 de 7 de julio, dispone la formación del Censo Agrario de 1989.
- Reglamento 571/88 del Consejo de la CEE, dispone la organización de encuestas comunitaria sobre la estructura de las explotaciones agrícolas.

PARQUE DE MAQUINARIA AGRICOLA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.
Subárea Temática: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.
Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA AGRARIA.
Organismo responsable: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer el Parque de Maquinaria Agrícola, información necesaria para evaluar el grado de mecanización que existe en la Comunidad Autónoma de Andalucía y calcular su valor para las Macromagnitudes Agrarias.

Descripción básica de la actividad: Actividad mixta, en la que se realiza una explotación estadística de la información administrativa (ficha de alta de la maquinaria) disponible en las Delegaciones Provinciales y una estimación (para la maquinaria que habitualmente no se da de alta) con la información facilitada por las Cámaras Agrarias Locales y por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Registros de las Delegaciones Provinciales y Cámaras Agrarias Locales.

Unidad de datos investigada: Todo tipo de maquinaria agrícola nueva o con cambio de propietario, que se utilice en las explotaciones agrícolas.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Tipo de maquinaria; sistema de tracción; tipo de combustible; función específica que realiza; tipo de mecanismo de funcionamiento; potencia en CV de cada tipo de máquina; número de unidades de todas estas características.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 1.11

ESTADISTICA DE INVERSION INDUSTRIAL EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: INDUSTRIALES.

Objetivo del Plan Estadístico: INVERSION INDUSTRIAL.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

Organismos colaboradores: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Obtener información relativa a la inversión industrial que se realiza en Andalucía, información que permita posteriores estudios y comparaciones entre provincias y entre sectores económicos, ya no sólo de la inversión sino también del empleo.

Descripción básica de la actividad: Aprovechamiento estadístico de información de origen administrativo existente, mediante la creación de un sistema de gestión del Registro Industrial que contemple la alimentación, el tratamiento y la explotación del banco de datos que surge de las inscripciones efectuadas en dicho registro.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Empresas inscritas en el Registro, gestionado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Unidad de datos investigada: Empresa inscrita en el Registro Industrial, ya sean como nueva instalación o ampliación.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Inscripciones (nº de nuevas y ampliaciones de empresas); inversión (destino final de la inversión); potencia (potencia contratada por las empresas inscritas); empleo (nº de empleo en las empresas inscritas).

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 2.1

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: INDUSTRIALES.

Objetivo del Plan Estadístico: PRODUCCION INDUSTRIAL.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer de un indicador cuantitativo de la coyuntura industrial que permita el conocimiento de la evolución del sector industrial andaluz.

Descripción básica de la actividad: Se trata de una estadística presentada principalmente en forma de índice, obteniéndose los datos estadísticos a través de una encuesta periódica (trabajo de campo).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Empresa, sección de empresa o conjunto de ellas que puedan suministrar información referida al volumen de producción de un establecimiento industrial en un período de tiempo concreto.

Unidad de datos investigada: Establecimiento Industrial que obtiene un único producto (unidad de producción homogénea). Se considerarán sólo aquellos establecimientos industriales que realizan una actividad productora encaminada a la obtención de un volumen de producto no primario, cuyas características formales y funcionales son esencialmente diferentes de los factores productivos utilizados.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Producción industrial.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Hoja informativa y soporte magnético.

Periodicidad: Mensual.

Nivel de desagregación territorial: Andalucía.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

15.800.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.06.15E.5

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 2.2

ENCUESTA INDUSTRIAL. ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: INDUSTRIALES.

Objetivo del Plan Estadístico: PRODUCCION INDUSTRIAL Y ESTRUCTURA INDUSTRIAL.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Obtener información precisa en forma de series cronológicas anuales con las que se pueda hacer el análisis de la estructura y la evolución del sector industrial de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Se trata de la explotación y análisis específico para Andalucía de los resultados estadísticos de la Encuesta Industrial realizada por el I.N.E. en los años 1981 a 1990 mediante entrevista personal directa.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Instituto Nacional de Estadística (Dirección General de Estadísticas Económicas), el cual obtiene la información de la empresa que ostenta la propiedad del establecimiento industrial.

Unidad de datos investigada: El establecimiento industrial.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Nº Establecimientos; Nº de Personas Ocupadas; Nº de Horas Trabajadas; Costes de Personal; Producción Bruta; Consumo Intermedio; Valor Añadido; Excedente Bruto de Explotación; Formación Bruta de Capital; Variaciones de Existencias.

Referencia temporal: Años 1981 a 1990.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Andalucía.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

1.000.000 de pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 2.2 y 2.3

ESTADISTICA DE PRODUCCION MINERA EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: INDUSTRIALES.

Objetivo del Plan Estadístico: MINERÍA.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer el número y estructura de las explotaciones mineras y el valor de la producción minera en Andalucía. Este análisis permitirá establecer comparaciones al objeto de calibrar la importancia de la producción minera andaluza en el total nacional.

Descripción básica de la actividad: Elaboración de análisis con la información facilitada por las entidades y empresas extractivas de productos mineros, desagregando dicha información a nivel provincial y diferenciando por grupos de productos.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Planes de Labores de las explotaciones mineras a 31 de diciembre.

Unidad de datos investigada: Explotaciones pertenecientes a las empresas extractoras de productos mineros existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Número de explotaciones; número de empleos; coste de personal; producción en m³ y valor de la misma para cada grupo de productos mineros (energéticos, metálicos, no metálicos y de cantera).

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Economía y Hacienda.

Medio de difusión: Hoja informativa.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 2.4

ESTADÍSTICA DE PRODUCCION ENERGETICA EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.
Subárea Temática: INDUSTRIALES.
Objetivo del Plan Estadístico: ENERGÍA.
Organismo responsable: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer para Andalucía la estructura de consumo y producción de energía primaria desglosada en sus distintas fuentes. Disponer de datos sobre el consumo final de energía desagregado por provincias y sectores, según los distintos tipos de energía.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos estadísticos mediante explotación de información administrativa y estadística existente, y a través de una operación de recogida directa de datos para determinados tipos de energía.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Entidades y empresas productoras y suministradoras de energía, explotaciones productoras de residuos energéticos (industrias del sector oleícola, del corcho, algodón, etc.), así como estadísticas energéticas del Ministerio de Industria y Energía.

Unidad de datos investigada: Entidad productora y suministradora de energía en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No existe investigación directa en unidades consumidoras de energía.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Energía primaria producida y consumida según fuentes: petróleo; carbón; gas natural; hidráulica; otras. Energía final consumida (eléctrica, gas, derivados del petróleo, otros combustibles) por provincias, en los sectores primario, industrial, construcción, comercial y administrativo, transportes y uso doméstico.

Referencia temporal: 1990 y 1991.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difuso: Consejería de Economía y Hacienda.
Medio de difusión: Hoja informativa y publicación impresa.
Periodicidad: Anual y bianual, respectivamente.
Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 2.5

CENSO DE LOCALES**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: INDUSTRIALES Y COMERCIALES.

Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA INDUSTRIAL Y COMERCIO INTERIOR.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Determinar para Andalucía información relativa a la concentración de determinadas actividades económicas, según áreas geográficas, a un nivel muy desagregado (municipal) mediante la explotación del Censo de Locales 1990 del Instituto Nacional de Estadística.

Descripción básica de la actividad: Se trata de la explotación y análisis específico para Andalucía de los resultados estadísticos del Censo de Locales de 1990, realizado por el I.N.E. a través de un trabajo de campo.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Instituto Nacional de Estadística.

Unidad de datos investigada: Locales que están ubicados en Edificios.

Periodicidad de la actividad: Decenal.

Variables: Local (cerrado por temporada, independiente, interdependiente, sede, dependiente, establecimiento, auxiliar); tipo de edificio; vivienda; empresa; personal ocupado (trabajador por cuenta ajena o asalariado, trabajador por cuenta propia).

Referencia temporal: 1990.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Ocasional.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

4.500.000 de pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivos 2.3 y 3.1

CENSO DE LAS GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: COMERCIALES.

Objetivo del Plan Estadístico: COMERCIO INTERIOR.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

Organismos colaboradores: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Obtener una información objetiva, primaria y homogénea, y completa de la localización, estructura y funcionamiento de los grandes establecimientos comerciales detallistas de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Esta actividad estadística incluye de una parte la realización de un Censo de las Grandes Superficies Comerciales de nuestra Comunidad y de otra parte un análisis global de la estructura y funcionamiento de este sector comercial. Para ello se llevará a cabo un trabajo de campo (en base a un fichero inicial) obteniéndose la información mediante entrevista directa.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Para la confección del fichero inicial del trabajo se utilizarán como fuentes de información: el Censo de Locales del INE para Andalucía, Censo de Establecimientos Comerciales de Andalucía, fichero de trabajo del Índice de Ventas en Grandes Superficies Comerciales del IEA. El informante inicial será el responsable del establecimiento comercial que se entrevistó en el trabajo de campo.

Unidad de datos investigada: Los establecimientos comerciales detallistas con una superficie de venta superior a los 400 m² y que comercialicen bienes de uso diario (Hipermercados, Supermercados, Gran Almacén y Almacén Popular). También se incluyen las agrupaciones de establecimientos comerciales que bajo una misma gerencia desarrollan unas relaciones que les dan una entidad comercial con imagen unitaria (Centros Comerciales).

Periodicidad de la actividad: Ocasional.

Variables: Variables de carácter general (identificación, localización y ubicación física); características del establecimiento; características del establecimiento en relación con la actividad; características de los Centros Comerciales.

Referencia temporal: 1993. Para las magnitudes económicas que se investiguen se considerará el año 1992.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Economía y Hacienda.

Medio de Difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Ocasional.

Nivel de desagregación territorial: Andalucía.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

6.000.000 de pesetas. Asignación Presupuestaria: 01.13.00.01.00.669.00.65A.0.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 3.1

ESTADISTICA DE VENTAS EN GRANDES SUPERFICIES DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.
Subárea Temática: COMERCIALES.
Objetivo del Plan Estadístico: COMERCIO INTERIOR.
Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Construcción de un índice de ventas que mida la actividad coyuntural del comercio de Grandes Superficies (evolución de las ventas, diferenciando productos de alimentación y bebidas y resto de productos), índice que bajo ciertas hipótesis se pueda considerar como indicador de la evolución del consumo privado.

Descripción básica de la actividad: Se trata de una estadística presentada principalmente en forma de índice, obteniéndose los datos estadísticos mediante enumeración por muestreo.

Fuentes de Información e informantes iniciales: La empresa que ostenta la propiedad del establecimiento comercial.

Unidad de datos investigada: La empresa que ostenta la propiedad del establecimiento comercial, incluyéndose solamente aquellos establecimientos comerciales encuadrados en el Grupo 648 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-74), con superficie mayor de 2.000 m².

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Superficie de ventas; índice del volumen de ventas.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.
Medio de difusión: Hoja informativa y publicación impresa.
Periodicidad: Mensual y trimestral, respectivamente.
Nivel de desagregación territorial: Andalucía.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 3.1

ENCUESTA DE PRECIOS ALIMENTICIOS EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: COMERCIALES.

Objetivo del Plan Estadístico: COMERCIO INTERIOR.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la evolución semanal de los precios de venta al público en áreas urbanas (capitales de provincia de Andalucía) de ciertos productos alimenticios (muy representativos en el consumo).

Descripción básica de la actividad: Se trata de una estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos estadísticos mediante enumeración por muestreo (a través de una encuesta periódica).

Fuentes de Información e informantes iniciales: El comerciante minorista de alimentación a través del estudio de los mercados de abastos de las ocho capitales de provincia de Andalucía y sus áreas de influencia.

Unidad de datos investigada: Producto alimenticio.

Ambito geográfico: Capitales de provincia de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Semanal para los productos perecederos y mensual para los no perecederos.

Variables: Precio de venta al público de los productos seleccionados, distinguiéndose entre perecederos y no perecederos.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Hoja informativa.

Periodicidad: Semanal y mensual.

Nivel de desagregación territorial: Mercados y capitales de provincia.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

13.820.000 de pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.06.15E.5

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 3.1

ESTADISTICA DE COMERCIO EXTERIOR DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.
Subárea Temática: COMERCIALES.
Objetivo del Plan Estadístico: COMERCIO EXTERIOR.
Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer los flujos comerciales de Andalucía con el resto del mundo y la distribución de dichos intercambios por países y sectores productivos. Esta información permitiría profundizar en el estudio de la economía regional y establecer comparaciones dentro del ámbito estatal.

Descripción básica de la actividad: Explotación y análisis para Andalucía de una información administrativa existente a nivel estatal. Para el período 1990-92 se explotarán datos anuales, pero a partir de 1-1-1993 la explotación será mensual.

Fuentes de información e informantes iniciales: Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, siendo los informantes iniciales los agentes y empresas que realizan operaciones con el exterior y que están obligadas a cumplimentar el pertinente documento administrativo que les autoriza a ello. Hasta finales de 1992 se utilizaba el Documento Unico Aduanero (DUA) y a partir del 1-1-1993 el sistema vigente que registra esta información se llama INSTRASTAT.

Unidad de datos investigada: Intercambio comercial (operación de importación y exportación) que tiene como provincia origen/destino alguna de las que componen la Comunidad andaluza.

Periodicidad de la actividad: Para el período 1990-92 se explotarán datos anuales, pero a partir de 1-1-93 la explotación será mensual.

Variables: Intercambio comercial de mercancías (valor en pesetas y peso en kilogramos) de la Comunidad andaluza con el resto del mundo.

Referencia temporal: Años 1990, 1991, 1992 y 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Hoja informativa (para los resultados de 1993) y publicación impresa (para los resultados de los años 1990-92). También en soporte magnético.

Periodicidad: Mensual y anual, respectivamente.

Nivel de desagregación territorial: Andalucía.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

1.800.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6
1.800.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.06.15E.5
Total: 3.600.000 pesetas.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 3.2

DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.
Subárea Temática: TURISTICAS.
Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA TURISTICA.
Organismo responsable: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocimiento de las características estructurales de los establecimientos y empresas turísticas existentes en Andalucía, fundamentalmente alojamientos turísticos.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de Directorio mediante la explotación y análisis de los datos existentes en el REAT (Registro de Empresas y Actividades Turísticas).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda (Servicio de Turismo), siendo los informantes iniciales los establecimientos turísticos que deben inscribirse en el REAT.

Unidad de datos investigada: Establecimiento turístico, en función de las categorías establecidas en la legislación vigente.

Periodicidad de la actividad: Continuo.

Variables: Características principales de establecimientos turísticos (categoría, número de plazas, etc...).

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Turismo.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Guías de Alojamientos y Campamentos de Turismo".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 4.1

ESTADISTICA DE MOVIMIENTO DE VIAJEROS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD****Area Temática:** ESTADISTICAS ECONOMICAS**Subárea Temática:** ESTADISTICAS TURISTICAS**Objetivo del Plan Estadístico:** UTILIZACION DE SERVICIOS TURISTICOS**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Suministrar información sobre flujos de actividad, grado de utilización y movimiento estacional en establecimientos hoteleros, considerando de forma especial nuevos puntos turísticos importantes en el ámbito andaluz.**Descripción básica de la actividad:** Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre actividad hotelera, con base en datos administrativos y resultados presentados fundamentalmente en forma de tablas.**Fuentes de Información e informantes iniciales:** Los Establecimientos Hoteleros suministran la información a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, información que es procesada en dichas delegaciones y remitida tanto al IEA como a los Servicios Centrales del INE para la elaboración de la Estadística estatal.**Unidad de datos investigada:** Establecimientos hoteleros de Andalucía.**Periodicidad de la actividad:** Anual.**Variables:** Nº de Establecimientos; Categoría; Nº de habitaciones; Nº de plazas; Personal ocupado; Viajeros entrados; Pernoctaciones; Grado de ocupación; Zona turística; Punto turístico; Precio; Expectativas; País de residencia.**Referencia temporal:** Años 1992 y 1993.**Nivel de ejecución en 1993:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSION DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Instituto de Estadística de Andalucía.**Medio de difusión:** Hoja Informativa (para los resultados de 1993) y publicación impresa (para los resultados de 1992).**Periodicidad:** Mensual y anual, respectivamente.**Nivel de desagregación territorial:** Provincial. En algunos casos se hará desagregación por zona o punto turístico.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

1.500.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area I, Objetivo 4.2.

ESTADISTICA DE EDIFICACION Y REHABILITACION DE VIVIENDAS EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.
Subárea Temática: CONSTRUCCION.
Objetivo del Plan Estadístico: EDIFICACION Y REHABILITACION.
Organismo responsable: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer puntualmente de información estadística de la construcción de viviendas de nueva planta y rehabilitación.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de banco de datos, realizando dicha recopilación mediante la transcripción de la información suministrada por los expedientes administrativos de promoción de viviendas (de nueva planta y/o rehabilitación).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes son las encargadas de gestionar los expedientes de promoción de viviendas que deben ser cumplimentados por toda persona física o jurídica que desee realizar una actividad de Edificación o Rehabilitación. Los expedientes incluidos son VPO, pública o privada; rehabilitación pública, protegida, preferente y rural; Viviendas a precio tasado; Expedientes visados por los Colegios de Arquitectos.

Unidad de datos investigada: Viviendas, tanto de nueva planta como de rehabilitación, que tengan movimiento en cualquiera de sus fases constructivas.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Tipología de viviendas; régimen de promoción; régimen de uso; tipo de promotor; presupuesto de las obras; tipo de obras; normativa; fases administrativas; etc..

Referencia temporal: En la investigación se han considerado expedientes generados y con movimientos desde 1984 en adelante.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Viviendas iniciadas y rehabilitadas en los municipios de Andalucía".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal y/o área geográfica (de Andalucía) que se desee.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

1.200.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.14.00.03.00 64201 33A 6 1993. 000427.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 5.2

DISEÑO METODOLOGICO DEL DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE.

Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA DEL TRANSPORTE.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer pormenorizadamente las empresas que centran su actividad en el subsector del transporte para obtener la información estadística fiable que permita la posterior planificación y gestión de estos servicios, así como para servir de marco de censos y muestras de otras operaciones estadísticas.

Descripción básica de la actividad: La actividad que se pretende realizar durante el año 1993 es la de definir el diseño metodológico del Directorio, para lo cual se procederá a analizar las fuentes de información disponibles y evaluar su disponibilidad, establecer los mecanismos de tratamiento de dicha información y definir las variables que se desea estudiar.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Las fuentes de información consideradas a priori proceden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda. El informante inicial es en cualquier caso la empresa de transporte.

Unidad de datos investigada: Empresas cuya actividad sea el transporte público de viajeros por carretera, que presten sus servicios en la Comunidad Autónoma andaluza tengan o no su domicilio social en ella y empresas cuya actividad sea el transporte público de mercancías por carretera, con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Ocasional.

Variables: Las variables incluidas en principio son: Nombre y Nº de identificación de la empresa; domicilio social; clase de transporte público que realiza; Nº y tipo de tarjetas de transporte diferenciadas por su radio de acción y por la clase de autorización (Provisional o Definitiva); etc...

Nivel de ejecución en 1993: En fase de diseño.

Disponibilidad: Corto plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 6.1

PARQUE DE VEHICULOS DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS

Subárea Temática: ESTADISTICAS SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

Objetivo del Plan Estadístico: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Obtener información con la máxima desagregación territorial que se considere necesaria sobre el parque de vehículos de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos (recopilados y depurados por la D.G. de Tráfico) y con resultados presentados en forma de tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Fichero de vehículos generado por la Dirección General de Tráfico.

Unidad de datos investigada: Vehículo.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Tipología de vehículos (Camiones, Furgonetas, Autobuses, Turismos, Motocicletas, Tractores y otros); Características de los vehículos: carga máxima autorizada, cilindrada, servicio, nº de plazas, antigüedad, potencia, carburante, procedencia.

Referencia temporal: Años 1991 y 1992.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

2.500.000 de pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area I, Objetivo 6.2

ESTADISTICA DE PRESUPUESTOS DE CORPORACIONES LOCALES DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: PRESUPUESTOS.

Objetivo del Plan Estadístico: MUNICIPALES.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE GOBERNACION.

Organismos colaboradores: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la actividad financiera desarrollada por las Corporaciones Locales de Andalucía a través del estudio de sus liquidaciones presupuestarias.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas, obteniéndose mediante enumeración completa de datos administrativos originales.

Fuentes de Información e informantes iniciales: La Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación recopila la información que suministran las Corporaciones Locales.

Unidad de datos investigada: Presupuestos liquidados de la totalidad de los Municipios y las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a nivel de capítulos.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Derechos Liquidados (Capítulos de Ingresos) y Obligaciones Reconocidas (Capítulos de Gastos).

Referencia temporal: Ejercicio presupuestario 1990-1991.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

1.634.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 7.1

ESTADISTICA DE PRESUPUESTOS AUTONOMICOS DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: PRESUPUESTOS.

Objetivo del Plan Estadístico: AUTONOMICOS.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la actividad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las fuentes de financiación y asignación de recursos realizada en cada ejercicio, y su evolución a lo largo del tiempo.

Descripción básica de la actividad: Análisis específico, síntesis y homogeneización para la comparación interanual de los datos más relevantes contenidos en los Presupuestos Iniciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Presupuesto de la Comunidad Autónoma, elaborado en cada ejercicio por la propia Dirección General.

Unidad de datos investigada: Unidades que integran su actividad en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma: Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y las Empresas y Entes de ellos dependientes.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Ingresos de la Comunidad Autónoma: Transferencias y Recursos Propios; Participación en Ingresos del Estado; Fondo de Compensación Interterritorial y Fondos Europeos; Transferencias Finalistas o para Servicios Específicos. Gastos de la Comunidad Autónoma: distribución orgánica, económica y funcional.

Referencia temporal: Ejercicio presupuestario de 1993 y los 5 anteriores.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Economía y Hacienda.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Andalucía.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 7.2

CUENTAS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS LOCALES DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: CUENTAS ECONOMICAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CUENTAS ECONOMICAS.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

Organismos colaboradores: CONSEJERIA DE GOBERNACION.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Con la presente actividad se pretende determinar las macromagnitudes representativas de la actividad económica desarrollada por el sector "Administraciones Públicas Locales" a partir de la liquidación de sus presupuestos.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas obteniéndose la información necesaria a través de una enumeración completa de datos administrativos originales (para el caso de las Diputaciones Provinciales) y de un muestreo estratificado (para el caso de los Municipios andaluces).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación, y en su defecto el Banco de Crédito Local correspondiente, siendo los informantes iniciales las Diputaciones Provinciales y los Municipios andaluces.

Unidad de datos investigada: Liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos de las Administraciones Públicas Locales, que engloba las ocho Diputaciones Provinciales y una muestra de los Municipios andaluces.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Derechos Liquidados y Obligaciones Reconocidas.

Referencia temporal: Ejercicio presupuestario 1991.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Integrada en la publicación: "Tablas Input-Output de Andalucía".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo_8.1

CUENTAS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: CUENTAS ECONOMICAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CUENTAS ECONOMICAS.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Con la presente actividad se pretende determinar las macromagnitudes representativas de la actividad económica desarrollada por las Administraciones Públicas andaluzas, de modo que se pueda medir la aportación de este sector a la economía de Andalucía (Contabilidad Regional).

Descripción básica de la actividad: Elaboración de análisis (cálculo de las cuentas del sector) utilizando los datos administrativos suministrados por la Intervención General, para lo cual se procede a agregar la información al nivel deseado (subconceptos presupuestarios) y se reordena (codifica) utilizando la metodología comunitaria (Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas, SEC).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Cuenta General del Presupuesto 1991 confeccionada por la Intervención General de la Junta de Andalucía a partir de la información que suministran las distintas unidades que integran las Administraciones Públicas.

Unidad de datos investigada: Presupuestos liquidados de ingresos y gastos de las Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, que englobaría a las diez Consejerías con sus Organos Autónomos, los Organos de Poder Legislativo (Parlamento y Cámara de Cuentas) y aquellas empresas públicas andaluzas cuyos ingresos estén constituidos mayoritariamente por subvenciones a la explotación.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Derechos Liquidados y Obligaciones Reconocidas, agregadas a nivel de subconceptos.

Referencia temporal: Ejercicio presupuestario 1991.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Integrada en la publicación: "Tablas Input-Output de Andalucía".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Andalucía.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 8.1

DISEÑO METODOLOGICO DE ESTADISTICAS DEL REGISTRO MERCANTIL EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.

Subárea Temática: CUENTAS ECONOMICAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CUENTAS ECONOMICAS.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer, en soporte magnético, de las Cuentas Anuales de las empresas inscritas en los Registros Mercantiles de Andalucía. Así, se podrá realizar futuras operaciones estadísticas a partir de una información obtenida con la máxima reducción de coste posible (al eliminarse la encuestación directa a las empresas).

Descripción básica de la actividad: La actividad comienza con la definición de una aplicación informática de obligado cumplimiento para las empresas que presentan sus Cuentas en el Registro Mercantil. Una vez homogeneizada la presentación de la información, se procederá a definir un conjunto de tablas que permitan conocer anualmente las cuentas financieras de las empresas andaluzas.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En fase de diseño.

Disponibilidad: Largo plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

8.850.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.400.00.15E.3

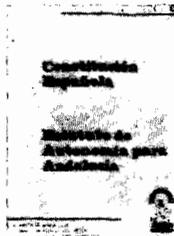
BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 8.1

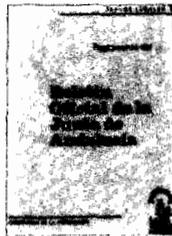
(Continúa en el fascículo 3 de 3)

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



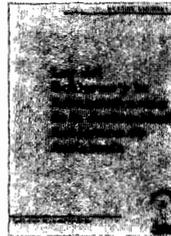
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



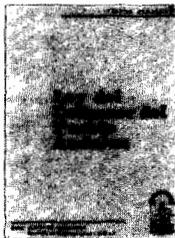
Ver núm. 20



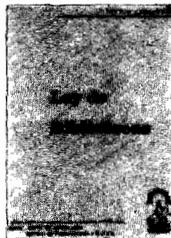
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



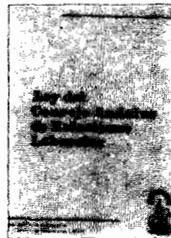
PVP: 200 pts.



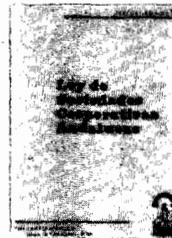
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



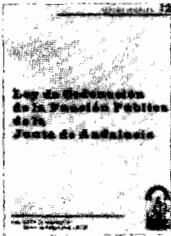
Agotado



Agotado



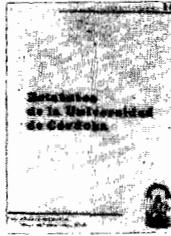
PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



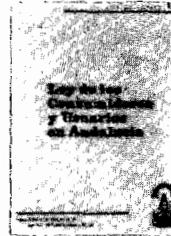
Agotado



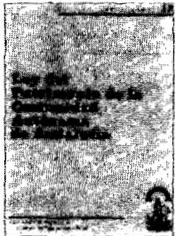
PVP: 560 pts.



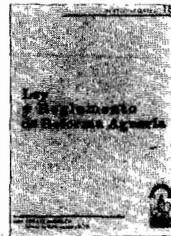
Agotado



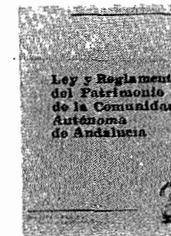
PVP: 200 pts.



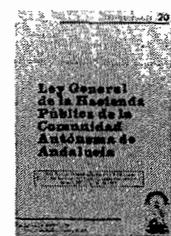
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 14, Abril-Mayo-Junio 1993

ESTUDIOS

Lorenzo Martín Retorillo Baquer
Dos reflexiones sobre la "Administración Única"

Agustín Ruiz Robledo
Un componente de la Constitución Económica:
La protección del medio ambiente

Rafael Pizarro Nevado
La valoración del suelo en la nueva legislación urbanística

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo *(José I. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José L. Rivero Ysern)*

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el informe de la comisión del caso Ollero
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

La participación política de las mujeres de Andalucía en las Instituciones Representativas
(Guillermo Márquez Cruz)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: Europa y la GRUNDGESETZ
El nuevo precepto europeo (art. 23 GG)
(Javier Barnes Vázquez)
ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

DIETER NOHLEN/JOSÉ JUAN GONZÁLEZ ENCINAR
Der Staat der Autonomen Gemeinschaften in Spanien Leske + Budrich
(Manuel Medina Guerrero)

FRANCH I SAGUER, MARTA:
Intervención administrativa sobre Bancos y Cajas de Ahorro
(Javier Solo Teysiere)

MIGUEL REVENGA SANCHEZ.
La formación del Gobierno en la Constitución española de 1978
(José María Morales Arroyo)

ROLFSTOBER:
Derecho Administrativo Económico
(Manuel Izquierdo Carrasón)

JESUS GONZALEZ PEREZ:
Manual de practica forense administrativa
(María del Carmen Núñez Lozano)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista.- 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será **a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 9 de noviembre de 1993

Número 121 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 2 de 3)

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 154/1993, de 5 de octubre, por el que se
aprueba el Programa Estadístico Anual de la Comunidad
Autónoma de Andalucía para 1993. (Conclusión).

ANEXO

Programa Estadístico Anual 1993

(Continuación)

TABLAS INPUT-OUTPUT DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS ECONOMICAS.
Subárea Temática: CUENTAS ECONOMICAS.
Objetivo del Plan Estadístico: TABLAS INPUT-OUTPUT.
Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Ofrecer una visión global y a la vez muy desagregada de la economía andaluza y de las relaciones intersectoriales que se producen en la misma.

Descripción básica de la actividad: Elaboración de síntesis y análisis con datos procedentes de diversas fuentes (explotando para Andalucía operaciones existentes a nivel estatal, aprovechando fuentes administrativas y resultados estadísticos que existen en la Comunidad y realizándose además operaciones de muestreo específicas para llevar a cabo esta actividad).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Fundamentalmente las empresas y las Administraciones Públicas Local, Autonómica y Central.

Unidad de datos investigada: Sector económico de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Quinquenal.

Variables: Recursos y producción de los diferentes sectores económicos; demanda final; sector exterior de la economía.

Referencia temporal: 1990.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Quinquenal.

Nivel de desagregación territorial: Andalucía.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

12.000.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.629.01.15E.6
18.000.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.17.00.629.01.15E.1
Total: 30.000.000 pesetas.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 1, Objetivo 8.2

ESTADISTICA DE EMPLEO/DESEMPLEO EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS SOCIO-LABORALES
Objetivo del Plan Estadístico: MERCADO DE TRABAJO
Organismo responsable: CONSEJERIA DE TRABAJO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información general sobre la distribución sectorial de la ocupación y del desempleo, por provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del total nacional.

Descripción básica de la actividad: Elaboración de resúmenes estadísticos sobre empleo/desempleo, derivados de los resultados estadísticos suministrados por el Instituto Nacional de Empleo.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Instituto Nacional de Empleo.

Unidad de datos investigada: Persona demandante de empleo y persona que accede a un empleo.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variabes: Número de parados; Número de colocaciones; Modalidad de las Colocaciones; Sector de la Actividad Económica; Provincia y Mes; Edad y Sexo de los trabajadores en paro.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales".

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

3.192.000 pesetas (*). Aplicación Presupuestaria: 0.1.16.00.01.00 22602.12B.5.

* (Este coste corresponde a publicación y difusión de resultados y se comparte con el resto de Actividades Estadísticas realizadas por la Consejería de Trabajo)

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 1.1

DISEÑO DE ESTADÍSTICAS DE APERTURA DE CENTROS DE TRABAJO EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOCIO-LABORALES
Objetivo del Plan Estadístico: MERCADO DE TRABAJO
Organismo responsable: CONSEJERIA DE TRABAJO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Desarrollar la metodología básica más adecuada para realizar Estadísticas sobre Apertura de Centros de Trabajo, con el objetivo de dar a conocer el número y características de los Centros de Trabajo que comunican una apertura o reanudación de su actividad en cada una de las provincias andaluzas.

Descripción básica de la actividad: Se realizará un análisis de la información recogida en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo, a partir de la cual está previsto elaborar la estadística. Esta información consiste en la ficha de "Comunicación de Apertura o Reanudación de Actividad" que deben cumplimentar todos los Centros de Trabajo que se encuentren en esta situación. Será necesario comprobar la calidad y el nivel de cobertura de la citada ficha antes de poner en marcha la estadística. A continuación se diseñará la base de datos y la tabulación posterior más adecuada para los usuarios potenciales de esta información estadística.

Nivel de ejecución en 1993: En fase de diseño.

Disponibilidad: Corto plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 1.1

ESTADISTICA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS SOCIO-LABORALES
Objetivo del Plan Estadístico: SINIESTRALIDAD LABORAL
Organismo responsable: CONSEJERIA DE TRABAJO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información a los Sindicatos, Organizaciones empresariales, Unidades de la Administración Andaluza y a la población en general sobre las características de la siniestralidad laboral en Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre siniestralidad laboral, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Partes de accidentes laborales y enfermedades profesionales confeccionados por las Mutuas Generales y remitidos a los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Unidad de datos investigada: Trabajador afectado de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Nº de accidentes; Nº de enfermedades profesionales; Baja laboral; Grado de la lesión; Lugar del Accidente; Municipio; Antigüedad en el puesto de trabajo; Ocupación; Edad; Sexo; Actividad Económica de la Empresa; Fecha en que se produce el siniestro y Fecha de entrada del Parte.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales".

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad estadística.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area II, Objetivo 1.2

ESTADISTICA DE CONVENIOS COLECTIVOS EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS SOCIO-LABORALES
Objetivo del Plan Estadístico: CONVENIOS COLECTIVOS
Organismo responsable: CONSEJERIA DE TRABAJO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información a los Sindicatos, Organizaciones Empresariales, Empresas públicas y privadas y Unidades de la Junta de Andalucía, sobre la negociación colectiva (convenios y/o revisiones salariales) que se produce, mensual y trimestralmente, en el ámbito laboral de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre negociación colectiva, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social; Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Unidad de datos investigada: Empresa en la que se haya llevado a cabo cualquier tipo de negociación colectiva.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Nº de convenios colectivos (nuevos o revisados); Nº de empresas implicadas; Nº de trabajadores afectados; Incremento Salarial Ponderado; Provincia; Mes y trimestre; Convenios de carácter interprovincial.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales".

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad estadística.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 1.3

ESTADISTICA DE REGULACION DE EMPLEO EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS SOCIO-LABORALES
Objetivo del Plan Estadístico: CONFLICTIVIDAD LABORAL
Organismo responsable: CONSEJERIA DE TRABAJO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información a los Sindicatos, Organizaciones Empresariales, Empresas públicas y privadas y Unidades de la Junta de Andalucía, sobre la situación que conllevan los expedientes de regulación de empleo que se producen mensualmente en el ámbito laboral de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre regulación de empleo, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo.

Unidad de datos investigada: Empresa y centro de trabajo afectado por expedientes de regulación de empleo.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Número de Expedientes de Regulación de Empleo; Modalidad de Regulación de Empleo; Número de Trabajadores afectados; Provincia y mes de resolución del expediente; Sexo del trabajador; Actividad Económica de la Empresa.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales".

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad estadística.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area II, Objetivo 1.4

ESTADISTICA DE CONCILIACIONES INDIVIDUALES EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS SOCIO-LABORALES
Objetivo del Plan Estadístico: CONFLICTIVIDAD LABORAL
Organismo responsable: CONSEJERIA DE TRABAJO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información a los Sindicatos, Organizaciones Empresariales, Empresas públicas y privadas, Unidades de la Junta de Andalucía y población general, sobre las conciliaciones individuales que se producen mensualmente en el ámbito laboral de Andalucía, así como sobre su forma de resolución.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre conciliación individual, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Papeletas de Conciliación Individual enviadas por las Empresas a los Centros Provinciales de Mediación, Arbitraje y Conciliación, dependientes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo.

Unidad de datos investigada: Trabajador afectado por trámites de Conciliación Individual.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Número de Conciliaciones Individuales; Causa que origina la celebración de la Conciliación; Forma de resolución de la Conciliación; Provincia y Mes de la Conciliación; Número de Trabajadores afectados por despido y sanciones; Edad y Sexo del Trabajador despedido.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales".

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad estadística.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 1.4

ESTADISTICA DE CONFLICTOS COLECTIVOS EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS SOCIO-LABORALES
Objetivo del Plan Estadístico: CONFLICTIVIDAD LABORAL
Organismo responsable: CONSEJERIA DE TRABAJO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información a los Sindicatos, Organizaciones Empresariales, Empresas públicas y privadas, Unidades de la Junta de Andalucía y población general, sobre los conflictos colectivos que se producen mensualmente en el ámbito laboral de Andalucía, así como sobre su forma de resolución.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre conflictos colectivos, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Partes de Conciliación Colectiva enviados por las Empresas a los Centros Provinciales de Mediación, Arbitraje y Conciliación, dependientes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo.

Unidad de datos investigada: Empresa afectada por Conflictos Colectivos.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Número de Conciliaciones Colectivas; Causa que origina la celebración de la Conciliación Colectiva; Forma de resolución de la Conciliación Colectiva; Número de Trabajadores afectados por Conflictos Colectivos; Provincia a la que afecta la Conciliación; Mes en que se celebra la Conciliación Colectiva; Actividad Económica de las Empresas afectadas.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales".

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad estadística.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 1.4

ESTADISTICA DE HUELGAS Y CIERRES PATRONALES EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS SOCIO-LABORALES
Objetivo del Plan Estadístico: CONFLICTIVIDAD LABORAL
Organismo responsable: CONSEJERIA DE TRABAJO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información lo más exacta posible a las distintas unidades de la Junta de Andalucía y población general, sobre las Huelgas y Cierres Patronales ocurridas a nivel provincial, interprovincial y nacional que afecten a las provincias andaluzas.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre Huelgas y Cierres Patronales, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Delegaciones provinciales de la Consejería de Trabajo; Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Unidad de datos investigada: Empresa y/o Sector en los que se han producido Huelgas y/o Cierres Patronales.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Número de Huelgas; Número de centros afectados; Número de Trabajadores afectados; Número de jornadas no trabajadas; Actividad Económica de la Empresa; Motivación, Formas de terminación y Resultado de la Huelga.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales".

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad estadística.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area II, Objetivo 1.4

ESTADISTICA DE SANCIONES EN MATERIA LABORAL EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS SOCIO-LABORALES
Objetivo del Plan Estadístico: CONFLICTIVIDAD LABORAL
Organismo responsable: CONSEJERIA DE TRABAJO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre la situación existente en Andalucía en cuanto a infracciones cometidas en los centros de trabajo (horas extras, horarios, salarios, seguridad e higiene en el trabajo, trabajo en festivos y otros).

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre infracciones cometidas en materia laboral, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Delegaciones provinciales de la Consejería de Trabajo.

Unidad de datos investigada: Empresa y sus centros de trabajo que hayan sufrido algún expediente sancionador por infracciones cometidas en materia laboral.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Número de expedientes sancionadores; Causas que originan la incoación del expediente; modalidad, tramitación y cuantía del expediente; Provincia y Mes en que tiene lugar la sanción.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales".

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad estadística.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area II, Objetivo 1.4

ESTADISTICA DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN ATENCION ESPECIALIZADA DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD****Area Temática:** ESTADISTICAS SOCIALES**Subárea Temática:** ESTADISTICAS SANITARIAS**Objetivo del Plan Estadístico:** UTILIZACION Y ACTIVIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS**Organismo responsable:** CONSEJERIA DE SALUD.**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Suministrar información sobre la utilización de servicios sanitarios y sobre el rendimiento y productividad de dichos servicios en distintas áreas de los hospitales públicos de Andalucía.**Descripción básica de la actividad:** Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre diversas características de los servicios sanitarios del Area Hospitalaria, referidos a las áreas de: hospitalización, consultas externas, cirugía, obstetricia, urgencias y servicios centrales; con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas y presentados en forma de índices.**Fuésntes de Información e informantes iniciales:** La información se obtiene mediante el I.N.I.H.O.S (Sistema de Información Interhospitales), el cual se alimenta de los datos suministrados por las distintas Unidades y Servicios de todos los hospitales gestionados directamente por el Servicio Andaluz de Salud, y mediante el sistema de información de Cita Previa en Centros Periféricos de Especialidades.**Unidad de datos investigada:** Servicio y/o Especialidad hospitalaria.**Periodicidad de la actividad:** Anual.**Variables:** N° de ingresos, N° de altas, N° de estancias y N° de camas (todas por Servicio o Especialidad hospitalaria). **Consultas Externas:** Enfermos en lista de espera, N° de primeras visitas, revisiones y duración de la consulta. **Cirugía:** Horas de quirófano disponibles y utilizadas, N° de intervenciones programadas, urgentes y ambulatorias, N° de cirujanos. **Obstetricia:** Partos vaginales, abortos y cesáreas. **Urgencias:** N° de enfermos atendidos, ingresos por urgencias, altas, exitus y traslados. **Servicios Centrales:** variables relacionadas con las áreas de Bioquímica, Hematología, Microbiología, Genética, Inmunología, A. Clínico General, Anatomía Patológica, Anestesia, Hemodiálisis, Radiodiagnóstico, Ecografía, Radioterapia, Medicina Nuclear, Rehabilitación.**Referencia temporal:** 1993.**Nivel de ejecución en 1993:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSION DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud.**Medio de difusión:** Publicación impresa: "Actividad Asistencial en Atención Especializada. Andalucía".**Periodicidad:** Mensual y anual.**Nivel de desagregación territorial:** Provincial. Area Hospitalaria. Servicio.**COSTE DIRECTO ESTIMADO****3.545.000 pesetas (*). Aplicación Presupuestaria: 01.17.31.01.223.03.12M*** (Este coste correspondé a publicación y difusión de resultados y se comparte con el resto de Actividades Estadísticas realizadas por el Servicio Andaluz de Salud)**BASE LEGAL****Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 2.2**

DISEÑO METODOLOGICO DE ESTADISTICAS SOBRE DATOS HOSPITALARIOS BASICOS EN ANDALUCIA (CMBDA)**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD****Area Temática:** ESTADISTICAS SOCIALES**Subárea Temática:** ESTADISTICAS SANITARIAS**Objetivo del Plan Estadístico:** UTILIZACION Y ACTIVIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS**Organismo responsable:** CONSEJERIA DE SALUD.**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Obtener y suministrar información sobre la producción hospitalaria básica.**Descripción básica de la actividad:** Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre prestación hospitalaria, con base en datos administrativos (ficha de 'Conjunto Mínimo Básico de Datos') y resultados presentados en forma de tablas e índices.**Fuentes de Información e informantes iniciales:** Informes de Alta de los pacientes ingresados en los Hospitales Públicos de Andalucía, cuyos datos se transcriben a la ficha de 'Conjunto Mínimo Básico de Datos'.**Unidad de datos investigada:** Paciente ingresado en los Hospitales Andaluces.**Periodicidad de la actividad:** Anual.**Variables:** Identificación del Hospital; Identificación del Paciente; Nº de Asistencia; Fecha de Nacimiento; Sexo; Residencia; Financiación de la estancia hospitalaria; Fecha de ingreso; Circunstancias del ingreso; Diagnóstico principal; Otros diagnósticos; Procedimiento Quirúrgico/Obstétrico; Otros Procedimientos; Fecha, circunstancias y Servicio del Alta; Identificación del Centro de Traslado (si lo hay). En los Partos: Tiempo de Gestación, Peso y Sexo del Recién Nacido.**Referencia temporal:** 1993.**Nivel de ejecución en 1993:** En fase de diseño.**Disponibilidad:** Corto Plazo.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 2.2

ESTADISTICA DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN CENTROS PERIFERICOS DE ESPECIALIDADES**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD****Area Temática:** ESTADISTICAS SOCIALES**Subárea Temática:** ESTADISTICAS SANITARIAS**Objetivo del Plan Estadístico:** UTILIZACION Y ACTIVIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS**Organismo responsable:** CONSEJERIA DE SALUD.**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Suministrar información sobre la actividad asistencial desarrollada en los Centros Periféricos de Especialidades del Servicio Andaluz de Salud.**Descripción básica de la actividad:** Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre actividad especializada extrahospitalaria, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de índices.**Fuentes de Información e informantes iniciales:** Centros Periféricos de Especialidades del Servicio Andaluz de Salud.**Unidad de datos investigada:** Consulta de cada Especialidad Extrahospitalaria.**Periodicidad de la actividad:** Mensual.**Variables:** Nº de enfermos citados; Nº de enfermos presentados; Nº de segundas consultas y sucesivas; Nº de enfermos urgentes; Días de consulta; Duración de la consulta; Lista de espera.**Referencia temporal:** 1993.**Nivel de ejecución en 1993:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSION DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud.**Medio de difusión:** Incluido en la Publicación impresa: "Actividad Asistencial en Atención Especializada. Andalucía".**Periodicidad:** Mensual y anual.**Nivel de desagregación territorial:** Provincial.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad estadística.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 2.2

ESTADISTICA DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN ATENCION PRIMARIA DE ANDALUCIA.**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS SANITARIAS
Objetivo del Plan Estadístico: UTILIZACION Y ACTIVIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS
Organismo responsable: CONSEJERIA DE SALUD.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre actividad asistencial y de Salud Pública desarrollada en los Distritos de Atención Primaria de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre diversas características de la Atención Primaria, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de índices, diferenciándose por los distintos profesionales.

Fuentes de Información e informantes iniciales: La información se obtiene del REGAP (Registro de Actividad en Atención Primaria), el cual se alimenta de los datos suministrados por los Profesionales Sanitarios a los Distritos de Atención Primaria de Andalucía.

Unidad de datos investigada: Actividades asistenciales y de Salud Pública de Atención Primaria (según grupos profesionales), de cada Distrito de Atención Primaria de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Tipo y características de la actividad desarrollada (nº y tipo de consultas, duración, procedimientos empleados ...) según las siguientes áreas: Medicina General, Pediatría, Enfermería, Trabajo Social, Pruebas Diagnósticas Complementarias, Fisioterapia y rehabilitación, Salud Bucodental y Odontología, Urgencias, Salud Alimentaria y Salud Ambiental.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Actividad Asistencial en Atención Primaria. Andalucía".

Periodicidad: Mensual y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial. Distrito de Atención Primaria.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad estadística.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 2.2

ESTADISTICA DE PRESTACIONES FARMACEUTICAS EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES

Subárea Temática: ESTADISTICAS SANITARIAS

Objetivo del Plan Estadístico: UTILIZACION Y ACTIVIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS

Organismo responsable: CONSEJERIA DE SALUD.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre la prestación farmacéutica extrahospitalaria en Andalucía, con el fin de racionalizar el consumo farmacéutico y conseguir una mayor eficiencia en las prescripciones realizadas por los facultativos.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre prestación farmacéutica, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de índices.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Colegios Provinciales de Farmacéuticos, que presentan mensualmente los datos sobre facturación de las Oficinas de Farmacia en cada Gerencia Provincial del S.A.S.

Unidad de datos investigada: Receta facturada en las Oficinas de Farmacia.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: N° de recetas; Importe a P.V.P. y Gasto de las prescripciones realizadas; (Todos ellos clasificados según asegurados activos y pensionistas y según las tres categorías de prestación farmacéutica: Especialidades, Efectos y Accesorios y Fórmulas).

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud.

Medio de difusión: Documento de trabajo interno y publicación impresa: "Boletín Estadístico Trimestral" y "Memoria Anual" del Servicio Andaluz de Salud.

Periodicidad: Mensual, semestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad estadística.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 2.2

ESTADISTICA DE ENFERMEDADES DE DECLARACION OBLIGATORIA EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS SANITARIAS
Objetivo del Plan Estadístico: SITUACION SANITARIA
Organismo responsable: CONSEJERÍA DE SALUD.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre la incidencia de determinadas enfermedades de notificación obligatoria. Esta información sobre morbilidad sirve para la actuación inmediata de los Servicios de Vigilancia Epidemiológica en aquellos casos que así se requiera, así como para la planificación de los programas de salud.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre morbilidad, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de índices. (Índice epidémico, resultante de comparar los casos observados con los esperados, calculados estos últimos como la mediana del quinquenio anterior)

Fuentes de Información e informantes iniciales: Los médicos de Atención Primaria o Atención Especializada están legalmente obligados a enviar los datos, en un caso a la Dirección del Distrito Sanitario y en otro a la del Hospital. Estos los remiten a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de donde se transmite la información a la D.Gral. de Salud Pública y Consumo de la citada Consejería, en la cual se elaboran los resultados estadísticos.

Unidad de datos investigada: Enfermedades incluidas en el Sistema de Declaración Obligatoria.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Existen un conjunto de enfermedades (E.D.O. de declaración numérica) de las que sólo se conoce el nº absoluto de casos distribuidos según localización territorial, mientras que de otro grupo (E.D.O. de declaración urgente y/o individualizada) se estudian las siguientes variables de cada uno de los casos notificados: edad, sexo, domicilio, profesión, datos de laboratorio, factores de riesgo.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Salud.
Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín Epidemiológico de Andalucía".
Periodicidad: Mensual.
Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

2.250.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 17.18.19.690.01.31B

BASE LEGAL

- Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 2.3
- Sistema de Enfermedades de Declaración Obligatoria, Orden de 16/6/1986 de la Consejería de Salud. Junta de Andalucía.

DISEÑO METODOLOGICO DE ESTADISTICAS DE SALUD LABORAL EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS SANITARIAS
Objetivo del Plan Estadístico: SITUACION SANITARIA
Organismo responsable: CONSEJERIA DE SALUD.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Construir un sistema que facilite la recogida y obtención de información relativa a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (así como sobre enfermedades comunes en aquellas empresas que tienen asistencia farmacéutica con cargo al S.A.S.); simplificando la declaración de las empresas mediante la informatización del sistema. Con posterioridad proceder al análisis de la información obtenida.

Descripción básica de la actividad: La actividad constará fundamentalmente de tres fases: a) Elaboración y validación de una aplicación informática para facilitar la declaración. b) Diseño del circuito de distribución de la aplicación y posterior recogida de la información. c) Diseño del sistema de análisis de resultados más adecuado según las características de los datos y las necesidades de los usuarios.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Servicios Médicos de Empresa.

Unidad de datos investigada: Parte de Accidente de Trabajo, Enfermedad Profesional o Enfermedad Común en su caso.

Nivel de ejecución en 1993: En fase de diseño.

Disponibilidad: Corto Plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 2.3.

ESTADISTICA DE SIDA EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES

Subárea Temática: ESTADISTICAS SANITARIAS

Objetivo del Plan Estadístico: SITUACION SANITARIA

Organismo responsable: CONSEJERIA DE SALUD

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información a los profesionales sanitarios y ciudadanos interesados sobre la situación y evolución epidemiológica del SIDA, apoyando actividades de prevención, asistencia, docencia e investigación relacionadas con el SIDA.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre características de los pacientes afectados por SIDA, con base en datos administrativos (registro de morbilidad individualizado y continuo) y resultados presentados fundamentalmente en forma de tablas e índices.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Los médicos de Centros Hospitalarios que atienden a enfermos diagnosticados de SIDA tienen la obligación legal (pues se encuentra entre las Enfermedades de Declaración Obligatoria) de comunicarlo a las Autoridades Sanitarias (Registro Andaluz de SIDA).

Unidad de datos investigada: Enfermo diagnosticado de SIDA. La definición de caso requiere unas características muy concretas, y está basada en los criterios internacionales establecidos por el C.D.C./U.S. (Centers for Disease Control de Estados Unidos).

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Datos de identificación personal; Factores de riesgo; Variables clínicas de la enfermedad indicativa de SIDA; Datos de Laboratorio; Información sobre el método de tratamiento específico de cada caso; Datos de la persona que notifica el Caso.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Salud.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín Epidemiológico de Andalucía" e informes periódicos.

Periodicidad: Trimestral. Aunque la citada publicación es mensual recoge también información sobre el resto de enfermedades de Declaración Obligatoria, mientras que los informes y explotaciones específicas sobre el registro de SIDA se realizan sólo con la citada periodicidad trimestral.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 2.3

ESTADISTICA DE INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS SANITARIAS
Objetivo del Plan Estadístico: SITUACION SANITARIA
Organismo responsable: CONSEJERIA DE SALUD

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre el patrón demográfico y social de las mujeres que recurren a las Interrupciones Voluntarias de Embarazo, identificando las áreas de mayor demanda y describiendo las características del servicio que se presta, tanto por la red pública como por la privada. Servir de orientación para la planificación de Servicios de Promoción de Salud de la Mujer.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre Interrupción Voluntaria de Embarazo (I.V.E.), con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de índices.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Clínicas privadas acreditadas y hospitales públicos, quienes, a través del impreso estadístico de notificación de I.V.E., envían los datos a la D.Gral de Coordinación, Docencia e Investigación de la Consejería de Salud.

Unidad de datos investigada: Mujeres que se han sometido a un proceso de Interrupción Voluntaria de Embarazo.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Edad, Nivel de Instrucción, Lugar de residencia, Situación laboral, Nivel de Ingresos, Fecundidad previa, Información sobre métodos anticonceptivos, Caracterización del centro donde la adquirió, Motivo de I.V.E., Método de intervención.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Salud.
Medio de difusión: Publicación impresa.
Periodicidad: Anual.
Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 2.3

ESTADISTICA DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACION.

Objetivo del Plan Estadístico: MAPA ESCOLAR.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la estructura educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía tanto en alumnado como en profesorado, instalaciones y tipos de enseñanzas. De esta manera se ofrece una respuesta a la necesidad general de información en el marco de las actuaciones en materia educativa.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos estadísticos mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Son los centros educativos y de enseñanzas no universitarias los encargados de suministrar la información.

Unidad de datos investigada: La totalidad de los centros educativos y enseñanzas no universitarias de Andalucía (Preescolar/Infantil, Primaria/EGB, Secundaria/Medias, Enseñanzas especiales/Educación especial, Educación de Adultos y Servicios Complementarios a la Enseñanza) y la población escolar andaluza desde los tres años en adelante.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Tipos de centros de enseñanza; nivel y tipos de enseñanzas que se imparten en cada centro; alumnado existente por aula; asignaturas; profesión y especialidad en caso de enseñanzas de Formación Profesional; alumnado por edad y sexo; profesorado por sexo que imparte enseñanzas y asignaturas; tipo de residencia escolar; transporte de alumnos, servicio de apoyo educativo, comedores escolares, etc...

Referencia temporal: Curso académico 93/94.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Educación y Ciencia.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Mapa Escolar de Andalucía. Curso 9.../9...".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal y comarcal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

9.950.000 de pesetas. Aplicación Presupuestaria: 1.1.18.19.00.601.00.3.2.A

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1933-1996. Anexo I; Area 2, Objetivo 3.1

ESTADISTICA DE PERDIDAS DE SUELO EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES.
Subárea Temática: MEDIO AMBIENTALES.
Objetivo del Plan Estadístico: RECURSOS NATURALES.
Organismo responsable: CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Ofrecer una visión clara del grado y lugar de incidencia de la erosión en la región andaluza.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas. La pérdida de suelo causada por la erosión hídrica se estima anualmente elaborando un modelo que permita aplicar la ecuación universal de pérdidas de suelo sobre las Bases de Datos gráficas y alfanuméricas existentes en la Agencia de Medio Ambiente.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Bases de Datos de la Agencia de Medio Ambiente e Instituto Nacional de Meteorología (sólo para los datos meteorológicos).

Unidad de datos investigada: Unidades cartográficas definidas en el Mapa Geomorfoedáfico de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: K (factor que evalúa la erodibilidad de los suelos); C (factor que evalúa el grado de cobertura vegetal del suelo); R (factor que expresa la erosibilidad de la lluvia); PL (factor que evalúa la orografía).

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En fase de experimentación.

Disponibilidad: Inmediata, siempre que se disponga de la información necesaria en los plazos previstos.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía y Consejería de Cultura y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual" de la Agencia de Medio Ambiente. Soporte magnético: "Sistema de Información Municipal de Andalucía. (S.I.M.A.)" del Instituto de Estadística de Andalucía.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área 2, Objetivo 4.1

ESTADISTICA DE COBERTURAS VEGETALES EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES.
Subárea Temática: MEDIO AMBIENTALES.
Objetivo del Plan Estadístico: RECURSOS NATURALES.
Organismo responsable: CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la evolución estadística de las coberturas vegetales y espacios cultivados de cada municipio de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Se trata de explotar estadísticamente, a distintos niveles espaciales, la base de datos sobre coberturas vegetales que surge del tratamiento digital de imágenes de satélite de la Comunidad Andaluza.

Fuentes de información e informantes iniciales: Actualización al año 1991 y explotación para Andalucía del Mapa de Ocupación del Suelo de España (año 1987).

Unidad de datos investigada: Municipio y categoría de cobertura vegetal.

Periodicidad de la actividad: Cuatrienal.

Variables: Selección del total de categorías de coberturas vegetales (superficies artificiales, zonas húmedas y superficies de aguas continentales, superficies agrícolas, áreas forestales y naturales).

Referencia temporal: Se trata de actualizar la cobertura de ocupación del suelo al año 1991.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Medio Plazo.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Agencia de Medio Ambiente.

Medio de difusión: Base de datos: "Sistema de Información Ambiental de Andalucía. (SinambA)".

Periodicidad: Cuatrienal.

Nivel de desagregación territorial: Municipal y comarcal. Por espacios naturales protegidos, por unidades físico-naturales, etc...

COSTE DIRECTO ESTIMADO

15.000.000 de pesetas. Aplicación Presupuestaria: 03.629.01.43C.220000

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 2, Objetivo 4.1

ESTADISTICA DE EQUIPAMIENTOS DE USO PUBLICO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: MEDIO AMBIENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la infraestructura de uso público existente en la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas, obtenidos mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Datos administrativos de la Agencia de Medio Ambiente y de la Consejería de Asuntos Sociales.

Unidad de datos investigada: Espacio Natural Protegido de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Centros de recepción e interpretación de la naturaleza; áreas recreativas; áreas de acampada; refugios; miradores; campings; albergues de turismo; campamentos juveniles.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Agencia de Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Espacio Natural Protegido.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 2, Objetivo 4.4

ESTADISTICA DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: MEDIO AMBIENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: VIGILANCIA Y PROTECCION AMBIENTAL.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer de información sobre los expedientes tramitados y las denuncias realizadas en relación a las actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (MINP).

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas obtenidos mediante enumeración completa de datos administrativos existentes.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Registro de denuncias derivadas de actividades MINP gestionados por las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente (AMA) y registro de expedientes de actividades MINP tramitados por las Comisiones Provinciales de Calificación de Actividades.

Unidad de datos investigada: Denuncia presentada y expediente administrativo de actividades MINP.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Número de denuncias presentadas por ruido y vibraciones, malos olores, insalubridad, producción de polvo y humos, vertidos, toxicidad, peligrosidad, sin licencia, impacto ambiental y otras; número de expedientes registrados, número de expedientes resueltos, número de audiencias concedidas, y número de expedientes devueltos en relación con actividades MINP.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Agencia de Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Medio Ambiente en Andalucía. Informe anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 2, Objetivo 4.5

ESTADISTICA DE IMPACTO AMBIENTAL EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: MEDIO AMBIENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: VIGILANCIA Y PROTECCION AMBIENTAL.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer para Andalucía la distribución sectorial de las actividades (de nueva creación o ampliación) que generan impacto ambiental.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas, obtenidos mediante enumeración completa de datos administrativos existentes.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Expedientes administrativos sobre actividades que generan impacto ambiental tramitados por las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente (AMA).

Unidad de datos investigada: Actividades de impacto ambiental.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Número de expedientes tramitados clasificados según provincia, actividad y normativa.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Agencia de Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 2, Objetivo 4.5

ESTADISTICA DE BIBLIOTECAS PUBLICAS ANDALUZAS**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD****Area Temática:** ESTADISTICAS SOCIALES**Subárea Temática:** ESTADISTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS**Objetivo del Plan Estadístico:** BIBLIOTECAS**Organismo responsable:** CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**

Objetivos de la actividad: Adquirir un conocimiento objetivo, mediante la cuantificación de sus actividades y servicios, de la incidencia social de los servicios bibliotecarios de Andalucía, con el fin de garantizar que éstos satisfagan los derechos y necesidades culturales y de información de los ciudadanos. Específicamente se pretende suministrar información sobre evolución de usuarios del sistema bibliotecario y nivel de utilización del mismo, así como determinar el grado de eficacia y rentabilidad de los recursos empleados en atención bibliotecaria.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre características y utilización de las Bibliotecas Andaluzas, públicas o de uso público, entendida como aquella institución bibliotecaria de competencia autonómica y titularidad pública, así como las de titularidad privada subvencionadas en más de un 50% por fondos públicos. En total comprende la Biblioteca de Andalucía, las Bibliotecas públicas provinciales, locales y municipales, y las Agencias de lectura. Se basa en datos administrativos y los resultados se agregan en tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: La Biblioteca de Andalucía y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, recaban la información de los Centros bibliotecarios de ellos dependientes, a través de sus servicios de Coordinación. Esta información es remitida a la Secretaría General Técnica de la citada Consejería.

Unidad de datos investigada: Biblioteca pública o de uso público en Andalucía,

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Datos de localización; Fondos bibliográficos y especiales; Adquisiciones; Lectores; Consultas; Prestatarios; Lecturas en préstamo; Instrumentos documentales; Reprografía; Actividades Culturales; Personal.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de información estadística y documental", "Anuario Estadístico" y "Memoria Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 5.1

ESTADISTICA DE ARCHIVOS EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS
Objetivo del Plan Estadístico: ARCHIVOS
Organismo responsable: CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre las características y funcionamiento de los archivos incluidos en el Sistema Andaluz de Archivos, especificando los niveles de utilización de la documentación histórica y administrativa conservada en los archivos andaluces, y determinando el grado de eficacia y rentabilidad de los recursos empleados en la conservación del Patrimonio Documental.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre las características de los Archivos de Andalucía (Archivo General de Andalucía, Archivos Históricos Provinciales, y Archivo de la Real Chancillería), con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Archivo General de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, que recabarán los datos de sus centros dependientes.

Unidad de datos investigada: Archivos de competencia exclusiva o gestionados por la Junta de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Usuarios e investigadores; Fondos documentales; Consultas; Prestámos; Instrumentos documentales; Reprografía; Actividades Culturales; Personal.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de información estadística y documental", "Anuario Estadístico" y "Memoria Anual".

Periodicidad: Anual.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 5.2

DISEÑO METODOLOGICO DE ESTADISTICAS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS
Objetivo del Plan Estadístico: PATRIMONIO CULTURAL
Organismo responsable: CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Homogeneizar la actividad estadística (recogida, tratamiento y difusión de la información) relativa al Patrimonio Cultural de Andalucía, y, simultáneamente, determinar las variables y los indicadores más adecuados que permitan estudiar la situación y evolución del citado Patrimonio Cultural.

Descripción básica de la actividad: Durante 1993 se procederá a la constitución de un Grupo de Trabajo formado por personas de las distintas Unidades y Organismos implicados en este tema (SºInstituciones del Patrimonio Histórico, Sº Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Sº Protección del Patrimonio Histórico, Oficina Plan Gral. Bienes Culturales, SºInvestigación y Difusión Patrimonio Histórico, Sº Estudios y Publicaciones). Este Grupo tendrá como objetivo realizar el diseño metodológico y construir el sistema de información que se plantea como objetivo de esta actividad.

Nivel de ejecución en 1993: En fase de diseño.

Disponibilidad: Medio Plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 5.3

ESTADISTICA DE MUSEOS DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS
Objetivo del Plan Estadístico: PATRIMONIO CULTURAL
Organismo responsable: CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Analizar el funcionamiento de los Museos Públicos de Andalucía, y determinar de forma objetiva el papel de estos museos en la difusión del patrimonio cultural.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre características y utilización de los Museos de Andalucía (Bellas Artes, Arqueológicos, Etnológicos, de Arte Contemporáneo, Centros de Exposición museográfica), con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, que recaban los datos de los Museos dependientes de cada una de ellas.

Unidad de datos investigada: Museos andaluces gestionados por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente e integrados en el Sistema Andaluz de Museos.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Visitantes; Investigadores; Préstamos; Consultas; Reproducciones; Publicaciones; Actividades Culturales.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de información estadística y documental", "Anuario Estadístico" y "Memoria Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 5.3

ESTADISTICA DE CONJUNTOS MONUMENTALES Y ARQUEOLOGICOS DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS
Objetivo del Plan Estadístico: PATRIMONIO CULTURAL
Organismo responsable: CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Determinar en que medida los Conjuntos Monumentales y Arqueológicos de Andalucía constituyen instrumentos eficaces de administración, investigación, conservación y difusión de los inmuebles (o agrupaciones de los mismos) integrantes del Patrimonio Histórico. Determinar, a su vez, el papel de los citados Conjuntos en la difusión del patrimonio cultural, y estudiar su funcionamiento.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre características de los Conjuntos Arqueológicos de Andalucía, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Patronato de la Alhambra y el Generalife, que recaban los datos de los Conjuntos dependientes de cada una de ellos, y los envían a la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Unidad de datos investigada: Conjunto Monumental y Arqueológico gestionado por la Junta de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Visitantes; Investigadores; Publicaciones; Actividades Culturales.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de información estadística y documental", "Anuario Estadístico" y "Memoria Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 5.3

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES CULTURALES DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES
Subárea Temática: ESTADISTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS
Objetivo del Plan Estadístico: PATRIMONIO CULTURAL
Organismo responsable: CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre características, ubicación e identificación de las instituciones, gestionadas o no por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, que ofrecen servicios de tipo cultural en la C.A. de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de "Directorio de Instituciones Culturales" de la información obtenida mediante enumeración completa de datos administrativos suministrados por las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente. A estos efectos se entiende por Institución Cultural 'aquellos establecimientos, fundaciones y organizaciones que desempeñan y ofertan funciones o servicios de administración, protección, fomento y divulgación de la cultura'.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Direcciones Generales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Unidad de datos investigada: Institución Cultural (gestionada o no por la Junta de Andalucía).

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Identificación (localización y titularidad); Descripción (recursos, elementos o equipamientos); Actividades y Servicios.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Guía de Instituciones Culturales".

Periodicidad: Anual.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 5.3

DIRECTORIO DE CLUBES, ASOCIACIONES, INSTALACIONES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES

Subárea Temática: ESTADISTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS

Objetivo del Plan Estadístico: DIRECTORIO DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Organismo responsable: CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre la infraestructura deportiva de Andalucía, que debe incluir la localización, organización, alcance y servicios de los clubes, asociaciones, instalaciones y federaciones deportivas existentes en Andalucía. Determinar las áreas administrativas y territoriales infradotadas en materia deportiva.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de Directorio de la información administrativa suministrada por la Dirección General de Deportes y de aquellas otras fuentes que determine el grupo de trabajo que se constituirá al efecto.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Dirección General de Deportes.

Unidad de datos investigada: Clubes, asociaciones, instalaciones y federaciones deportivas existentes en Andalucía, gestionadas o no por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Identificación (localización y titularidad); Descripción (recursos, elementos o equipamientos); Actividades y Servicios.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Guía de organismos y servicios deportivos".

Periodicidad: Anual.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 5.4

ESTADISTICAS DE ELECCIONES GENERALES EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES.
Subárea Temática: ADMINISTRACIONES PUBLICAS.
Objetivo del Plan Estadístico: ELECCIONES.
Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.
Organismos colaboradores: CONSEJERIA DE GOBERNACION.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Completar la geografía electoral de Andalucía, ofreciendo los resultados de la participación del pueblo andaluz en las diferentes Elecciones Legislativas Generales celebradas desde el año 1977.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas, obteniéndose a partir de la recopilación, depuración y codificación de datos administrativos sobre las diferentes convocatorias electorales.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior y la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.

Unidad de datos investigada: Actas de las mesas electorales

Periodicidad de la actividad: Ocasional.

Variables: Participación y abstención en las diferentes candidaturas (censo electoral, abstención, votantes, votos nulos, votos válidos, votos blancos, votos a candidaturas).

Referencia temporal: Convocatorias electorales de los años 1977, 1979, 1982, 1986, 1989 y 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Ocasional.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

4.000.000 de pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 2, Objetivo 6.1

DIRECTORIO DE CENTROS Y ENTIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y ACCION SOCIAL EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES

Subárea Temática: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

Objetivo del Plan Estadístico: DIRECTORIO DE ENTIDADES Y SERVICIOS DE ACCION SOCIAL Y S. SOCIALES

Organismo responsable: CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre los Recursos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto públicos como privados, distribuidos según su ubicación, capacidad y características de los servicios que prestan.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de "Directorio de Centros y Entidades de Acción Social" de la información obtenida mediante enumeración completa de datos administrativos originales procedentes de la Consejería de Asuntos Sociales ('Ficha Técnica Institucional') y del Ministerio de Asuntos Sociales. Esta información se validará, complementará y actualizará con datos procedentes de otros registros administrativos de la citada Consejería.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Ficha Técnica Institucional de la Consejería de Asuntos Sociales (de obligado cumplimiento en toda solicitud de subvenciones y ayudas). Avance del "Censo de Centros y Entidades de Acción Social 1989" del Ministerio de Asuntos Sociales. Otros Registros Administrativos.

Unidad de datos investigada: Centro y/o Entidad de Acción Social.

Periodicidad de la actividad: Está previsto realizar una actualización periódica del Directorio, anual a ser posible.

Variables: Identificación, Características y Recursos del Centro y/o Entidad.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Asuntos Sociales.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial. (Comarcal o municipal cuando sea posible).

COSTE DIRECTO ESTIMADO

2.066.664 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 19.01.220.03.12G.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 7.1

DISEÑO METODOLOGICO DE ESTADISTICAS DE SERVICIOS SOCIALES Y ACCION SOCIAL EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES
Subárea Temática: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA
Objetivo del Plan Estadístico: SERVICIOS SOCIALES
Organismo responsable: CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Configuración de un sistema básico de información que permita conocer datos referentes a problemas sociales, así como la oferta en materia de Servicios Sociales y Acción Social en Andalucía. Este sistema debe aportar información para la planificación de la intervención social y permitir el seguimiento de dichas políticas de intervención a través de indicadores de evaluación.

Descripción básica de la actividad: Se creará un grupo de trabajo con personas pertenecientes a cada uno de los Organos Directivos de la Consejería y al Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía. Este grupo tendrá como objetivos: definir la información que se considere necesaria, confeccionar los registros y códigos a utilizar, definir el procedimiento, cadencia y circuitos para canalizar la información al lugar donde se consolide, procese o evalúe, y por fin diseñar el tratamiento de la información y el plan de ejecución. A su vez se iniciará un estudio documental de los antecedentes en la materia, y una evaluación de las posibilidades de información de los Registros Administrativos existentes.

Nivel de ejecución en 1993: En fase de diseño.

Disponibilidad: Medio Plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

500.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 19.01.480.00.12G.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 7.2

DISEÑO METODOLOGICO DE INDICADORES SOCIALES DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD****Area Temática:** ESTADISTICAS SOCIALES**Objetivo del Plan Estadístico:** CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Construcción de un Sistema de Indicadores Sociales que permita observar, analizar y evaluar los fenómenos sociales y su evolución, con criterios objetivos y uniformes.**Descripción básica de la actividad:** La construcción de este Sistema de Indicadores implica identificar las dimensiones que definen la calidad de vida del pueblo andaluz, especificar las medidas estadísticas que pueden asociarse a cada dimensión, iniciar la recopilación de fuentes de información, y plantear la necesidad de una Encuesta Social que cubra las carencias de información. Todas estas actividades se llevarán a cabo durante este año, acompañadas de la necesaria revisión documental que permita la construcción de un sistema homogéneo y comparable a nivel nacional e internacional.**Fuentes de Información e informantes iniciales:** Se pretende utilizar un abanico de fuentes muy diversas, incluyendo todas aquellas que permitan alimentar el sistema. Para alcanzar una sistematización de las distintas fuentes es necesario realizar una labor previa de coordinación y armonización de las mismas.**Periodicidad de la actividad:** Dentro del diseño del Sistema, una de las facetas a definir será la periodicidad con la que deberá realizarse la Encuesta Social, como fuente de información más importante.**Nivel de ejecución en 1993:** En fase de diseño.**Disponibilidad:** Medio plazo.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

2.000.000 de pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.400.00.15E.3

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area II, Objetivo 7.3

CENSOS DE EDIFICIOS. ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES

Subárea Temática: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

Objetivo del Plan Estadístico: VIVIENDA

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre el número y distribución geográfica de los edificios de la C.A. de Andalucía, estableciendo una tipología básica de los mismos que permita diferenciar los destinados exclusiva o principalmente a vivienda familiar o colectiva, del resto de edificios cuyo destino exclusivo o principal no sea la vivienda.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre características de los edificios, con base en datos censales y resultados presentados fundamentalmente en forma de tablas.

Fuentes de Información e-informantes iniciales: La información se obtiene de los Censos de Edificios realizados por el Instituto Nacional de Estadística. Una vez depurados y validados los registros correspondientes a la C.A. de Andalucía, éstos son suministrados por el INE al IEA para su explotación y tabulación. A efectos de este Censo se entiende como Edificio 'toda construcción permanente, separada e independiente, concebida para ser utilizada como vivienda o para servir a otros fines (agrarios, industriales, de prestación de servicios o, en general, desarrollo de una actividad), con la excepción de los utilizados exclusivamente para producción agraria'.

Unidad de datos investigada: Edificio situado en la C.A. de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Los Censos de Edificios son realizados por el INE con periodicidad decenal.

Variables: Número de edificios; Características de los edificios: Localización geográfica, N° de plantas, N° de viviendas familiares y colectivas, N° de locales, Tipo de edificio, Estado de la construcción, Año de construcción, Clase de propietario, Estado del edificio, Instalaciones y Servicios.

Referencia temporal: Años 1980 y 1990 (Fecha de referencia exacta: 15 de Octubre).

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético (para los resultados de 1990). Soporte magnético (para los resultados de 1980).

Periodicidad: Decenal.

Nivel de desagregación territorial: Municipal. A nivel de Sección Censal se suministrará información exclusivamente sobre n° de edificios según el n° de viviendas familiares que contienen.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

9.750.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area II, Objetivo 7.4

CENSOS DE VIVIENDAS. ANDALUCIA (1981)**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS SOCIALES

Objetivo del Plan Estadístico: VIVIENDA

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre las características de todos los lugares destinados a habitación humana que han sido concebidos como tales (viviendas familiares y colectivas), y enumerar aquellos que, no habiendo sido concebidos para este fin, tienen sin embargo ese uso (alojamientos).

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre características de las viviendas, con base a una muestra aproximada del 25% de las viviendas de Andalucía estudiadas en el Censo de Viviendas de 1981, y con resultados presentados fundamentalmente en forma de tablas, sólo disponibles en soporte magnético.

Fuentes de Información e informantes iniciales: La información se ha obtenido del Censo de Viviendas de 1981, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, el cual ha efectuado también los procesos de depuración, validación e imputación, así como el tratamiento y tabulación de la información, aunque con un nivel de desagregación y detalle considerado como no suficiente para las necesidades de la C.A. de Andalucía.

Unidad de datos investigada: Viviendas y alojamientos de la C.A. de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Los Censos de Viviendas son realizados por el INE con periodicidad decenal.

Variables: Viviendas familiares: Tipo de Edificio donde se encuentran ubicadas y Nº de viviendas por Edificio; Clase de Vivienda; Año de construcción; Régimen de tenencia; Superficie útil; Número de habitaciones; Instalaciones y servicios (Agua corriente, Servicios higiénicos, Calefacción, Gas, Teléfono ...). Viviendas colectivas: tipo de establecimiento, clase de actividad y capacidad del mismo. Alojamientos: número de los mismos.

Referencia temporal: 1981 (1 de Marzo).

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Soporte magnético.

Periodicidad: Ocasional.

Nivel de desagregación territorial: En función del tipo de tabulación considerado: por municipio, provincia, etc...

COSTE DIRECTO ESTIMADO

2.254.100 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.609.00.15E.7

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area II, Objetivo 7.4

CENSOS DE VIVIENDAS. ANDALUCIA (1991)**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD****Area Temática:** ESTADISTICAS SOCIALES**Objetivo del Plan Estadístico:** VIVIENDA**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Suministrar información sobre las características de todos los lugares destinados a habitación humana que han sido concebidos como tales (viviendas familiares y colectivas), y enumerar aquellos que, no habiendo sido concebidos para este fin, tienen sin embargo ese uso (alojamientos).**Descripción básica de la actividad:** Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre características de las viviendas, con base en datos censales y resultados presentados fundamentalmente en forma de tablas.**Fuentes de Información e informantes iniciales:** La información se obtiene a través de los datos del Censo de Viviendas de 1991, realizado por el Instituto Nacional de Estadística. El IEA, mediante convenio con éste, asumió la responsabilidad de grabación de los datos, y, posteriormente ha efectuado los procesos de depuración, validación e imputación, así como el tratamiento y tabulación de la información.**Unidad de datos investigada:** Viviendas y alojamientos de la C.A. de Andalucía.**Periodicidad de la actividad:** Los Censos de Viviendas son realizados por el INE con periodicidad decenal.**Variables:** Viviendas familiares y alojamientos : Tipo de Edificio donde se encuentran ubicadas y N° de viviendas por Edificio; Clase de Vivienda; Año de construcción; Régimen de tenencia; Superficie útil; Número de habitaciones; Instalaciones y servicios (Agua corriente, Servicios higiénicos, Calefacción, Gas, Teléfono ...).**Viviendas colectivas:** tipo de establecimiento, clase de actividad y capacidad del mismo.**Referencia temporal:** 1991 (1 de Marzo).**Nivel de ejecución en 1993:** En curso.**Disponibilidad:** Corto plazo.**DIFUSION DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Instituto de Estadística de Andalucía.**Medio de difusión:** Publicación impresa y soporte magnético.**Periodicidad:** Decenal.**Nivel de desagregación territorial:** Municipal.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

24.250.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.06.15E.5

7.500.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6

Total: 31.750.000 de pesetas.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area II, Objetivo 7.4

CENSOS DE POBLACION. ANDALUCIA (1981)**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD****Area Temática:** ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS**Objetivo del Plan Estadístico:** ESTRUCTURA Y CARACTERISTICAS DE LA POBLACION**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Suministrar información sobre las características demográficas, culturales, económicas y sociales de la población andaluza.**Descripción básica de la actividad:** Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre características de la población, con base a una muestra aproximada del 25% de los habitantes de Andalucía estudiados en el Censo de Población de 1981, y con resultados presentados fundamentalmente en forma de tablas, sólo disponibles en soporte magnético.**Fuentes de Información e informantes iniciales:** La información se ha obtenido del Censo de Población de 1981, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, el cual ha efectuado también los procesos de depuración, validación e imputación, así como el tratamiento y tabulación de la información, aunque con un nivel de desagregación y detalle considerado como no suficiente para las necesidades de la C.A. de Andalucía.**Unidad de datos investigada:** Habitantes de la C.A. de Andalucía, que comprende todas las personas residentes (presentes o ausentes) en Andalucía en la fecha censal. Se investigan también algunas características de los transeúntes.**Periodicidad de la actividad:** Los Censos de Población son realizados por el INE con periodicidad decenal.**Variables:** Sexo; Edad; Estado civil; Nacionalidad; Municipio de nacimiento, de residencia, y de trabajo o estudio; Estudios en curso y nivel de estudios; Relación con la actividad económica y rama de actividad; Profesión y situación profesional; Fecundidad; Parentesco y Formas de convivencia; Migraciones.**Referencia temporal:** 1981 (1 de Marzo).**Nivel de ejecución en 1993:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSION DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Instituto de Estadística de Andalucía.**Medio de difusión:** Soporte magnético.**Periodicidad:** Ocasional.**Nivel de desagregación territorial:** En función del tipo de tabulación considerado: por municipio, provincia, etc...**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

2.254.101 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.609.00.15E.7

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area III, Objetivo 1

CENSOS DE POBLACION. ANDALUCIA (1991)**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS

Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA Y CARACTERISTICAS DE LA POBLACION

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre las características demográficas, culturales, económicas y sociales de la población andaluza.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre características de la población, con base en datos censales y resultados presentados fundamentalmente en forma de tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: La información se obtiene a través de los datos del Censo de Población de 1991, realizado por el Instituto Nacional de Estadística. El IEA, mediante convenio con éste, asumió la responsabilidad de grabación de los datos, y, posteriormente ha efectuado los procesos de depuración, validación e imputación, así como el tratamiento y tabulación de la información.

Unidad de datos investigada: Habitantes de la C.A. de Andalucía, que comprende todas las personas residentes (presentes o ausentes) en Andalucía en la fecha censal. Se investigan también algunas características de los transeúntes.

Periodicidad de la actividad: Los Censos de Población son realizados por el INE con periodicidad decenal.

Variables: Sexo; Edad; Estado civil; Nacionalidad; Municipio y fecha de nacimiento, de residencia, y de trabajo o estudio; Estudios en curso y nivel de estudios; Relación con la actividad económica y rama de actividad; Profesión y situación profesional; Fecundidad; Parentesco y Formas de convivencia; Migraciones.

Referencia temporal: 1991 (1 de Marzo).

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Decenal.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO.

24.250.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.06.15E.5

17.325.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6

Total: 41.575.000 de pesetas.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area III, Objetivo 1

PAÑONES MUNICIPALES DE ANDALUCIA (1986)**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD****Area Temática:** ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS**Objetivo del Plan Estadístico:** ESTRUCTURA Y CARACTERISTICAS DE LA POBLACION**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**

Objetivos de la actividad: Suministrar información exhaustiva sobre la estructura y características de la población andaluza, extraída del Padrón Municipal de Habitantes de 1986. Esta información se pondrá a disposición de los posibles usuarios por medio de una aplicación informática, acompañada del correspondiente folleto explicativo.

Descripción básica de la actividad: Ya se ha realizado el análisis y la tabulación de los resúmenes estadísticos sobre estructura y características de la población andaluza relativos al total de la población. La actividad a desarrollar durante el presente año consiste en el diseño, elaboración y difusión de la aplicación informática y la documentación necesaria para su utilización.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Padrón Municipal de Habitantes de 1986, cuyos registros se encuentran ya validados y depurados por el Instituto Nacional de Estadística.

Unidad de datos investigada: Sujetos que tienen fijada su residencia legal en cualquier municipio de la C.A. de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Los Padrones Municipales de Habitantes son renovados cada cinco años. El IEA tiene previsto realizar una explotación de estas características tras la finalización de cada uno de ellos.

Variables: Para cada sujeto: Provincia, Municipio y Situación de Residencia; Año de llegada al municipio y lugar de procedencia; Sexo, Nacionalidad, Titulación Académica, Relación con la actividad. Para cada unidad de convivencia familiar: Número de convivientes, Relación con la persona principal.

Referencia temporal: 1 de Abril de 1986.**Nivel de ejecución en 1993:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSION DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Instituto de Estadística de Andalucía.**Medio de difusión:** Soporte magnético.**Periodicidad:** Ocasional.**Nivel de desagregación territorial:** Municipal, excepto la edad y el sexo que se desagregan por Secciones Censales.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

200.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.220.04.15E.7

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area III, Objetivo 1

PADRONES MUNICIPALES DE ANDALUCIA (1996)**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS

Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA Y CARACTERISTICAS DE LA POBLACION

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Participar, desde el IEA, en las actividades de planificación de la Renovación Padronal de 1996. Con ello se persigue, por una parte, poder disponer de la información padronal e intervenir en el proceso de actualización, y, por otra, valorar su uso como base de encuestas y analizar la posibilidad de ampliar la información que se recogerá en el Padrón.

Descripción básica de la actividad: Durante este año se mantendrán los contactos y reuniones de trabajo necesarios con diversos Organismos: Instituto Nacional de Estadística, Organos estadísticos de otras Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales ... Las actuaciones que seguirán dependerá de lo acordado en estas reuniones.

Nivel de ejecución en 1993: En fase de diseño.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area III, Objetivo 1

DISEÑO METODOLOGICO DEL ANALISIS SISTEMATIZADO DE LA SITUACION DEMOGRAFICA DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS

Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA Y CARACTERISTICAS DE LA POBLACION

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Seleccionar los indicadores básicos y generales para el análisis de la situación demográfica de Andalucía. Elaborar una herramienta informática de uso rutinario en el Análisis demográfico.

Descripción básica de la actividad: Para poder conseguir los objetivos citados se procederá en primer lugar a estructurar, aglutinar y actualizar la información demográfica disponible en el Dpto. de Estadísticas Demográficas del IEA. A continuación se llevará a cabo el estudio metodológico para la elaboración de los indicadores mediante la construcción de una aplicación informática.

Periodicidad de la actividad: No tiene periodicidad fija, pero se llevará a cabo la actualización periódica de la información.

Variables: Estructura demográfica (Sexo, Edad, Actividad Económica, Estado Civil); Movimiento Natural de la Población: Mortalidad, Natalidad, Fecundidad, Nupcialidad; Crecimiento de la Población; Distribución espacial de la Población; Migraciones (Intensidad de los flujos, Principales direcciones, Núcleos emisores y receptores).

Referencia temporal: Se construirán las Series Temporales que permita la información disponible.

Nivel de ejecución en 1993: En fase de diseño.

Disponibilidad: Medio Plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

1.000.000 de pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.441.00.15E.4

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 3, Objetivo 1.1

EXPLOTACION PARA ANDALUCIA DE LA ENCUESTA SOCIODEMOGRAFICA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD****Area Temática:** ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS**Objetivo del Plan Estadístico:** ESTRUCTURA Y CARACTERISTICAS DE LA POBLACION**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre las características básicas y la evolución de los fenómenos de: formación del núcleo familiar, residencia, vivienda, formación y actividad, experimentadas por la población mayor de 10 años a lo largo de su vida. Desarrollar y validar la información suministrada por el Censo de Población y Viviendas de 1991.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre estructura y características de la población andaluza, realizados en una muestra de aproximadamente 25.000 personas obtenida por el Instituto Nacional de Estadística en los meses de Septiembre/Octubre de 1991. Los resultados se presentarán en forma de tablas y de índices.

Fuentes de Información e informantes iniciales: La fuente que se va a utilizar es la "Encuesta Sociodemográfica", operación estadística bajo la responsabilidad del INE, y de la que el IEA analizará, una vez depurada, la información correspondiente a la muestra andaluza, con un nivel de desagregación al que no llega la explotación realizada por el citado INE.

Unidad de datos investigada: Sujetos de 10 ó más años que residen en viviendas familiares y alojamientos fijos del territorio de la C.A. de Andalucía. Se incluye la población extranjera que reside legalmente en Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Es la primera vez que se realiza y no tiene una periodicidad fija.

Variables: Las variables hacen referencia a los siguientes grandes temas de la biografía de un individuo: Constitución de la familia y estructura de parentesco; Movimientos migratorios; Cambios residenciales; Proceso de formación; Relación con la actividad; Historia laboral.

Referencia temporal: Se distinguen tres ámbitos temporales: 1º) El período biográfico completo del sujeto entrevistado, desde su nacimiento hasta el momento de la entrevista, 2º) Los últimos diez años (tomando como momento inicial el 1/3/1981) y 3º) El momento de realización de la entrevista.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Medio plazo.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Ocasional.

Nivel de desagregación territorial: 1) Municipios que reúnan un grado suficiente de significación estadística; 2) Agregados municipales por tamaño de la población en los siguientes estratos: capitales de provincia, municipios autorrepresentados, municipios con más de 100 mil habitantes, entre 50 y 100 mil, entre 20 y 50 mil, entre 10 y 20 mil, entre 5 y 10 mil, menos de 5 mil habitantes.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

5.088.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.609.03.15E.0

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area III, Objetivo 1

BASE CARTOGRAFICA DEL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDAS DE 1991**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS

Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA Y CARACTERISTICAS DE LA POBLACION

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

Organismos colaboradores: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Obtener una base cartográfica de datos estadísticos que asocie los datos del Censo de Población y Viviendas a la cartografía, desde el nivel de Sección Censal en adelante.

Descripción básica de la actividad: Recopilación de la planimetría que fué utilizada en los trabajos de campo del Censo de Población y Viviendas de 1991 y que obra en poder del INE.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Censo de Población y Viviendas de 1991, del Instituto Nacional de Estadística.

Unidad de datos investigada: Sección Censal.

Periodicidad de la actividad: Quinquenal.

Variables: Límites y accidentes geográficos.

Referencia temporal: 1991.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Medio plazo.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Ocasional.

Nivel de desagregación territorial: Sección censal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area III, Objetivo 1

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION ANDALUZA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS
Objetivo del Plan Estadístico: DINAMICA NATURAL DE LA POBLACION
Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA
Organismos colaboradores: CONSEJERIA DE SALUD

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Agilizar y perfeccionar las Estadísticas de Nacimientos y las Estadísticas de Defunciones según causa de muerte, mejorando la calidad y rapidez en la disponibilidad de dicha información de cara a las políticas de planificación y a la investigación en general.

Descripción básica de la actividad: Con respecto a las Estadísticas de Defunciones, el convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de Andalucía ha permitido que desde el día 1 de Enero de 1992 se codifique en el IEA la Causa Básica de Defunción. Así se puede disponer de datos actualizados sobre Defunciones, tras su explotación estadística en el propio IEA, con una demora no superior a los cuatro meses desde su inscripción en los Registros Civiles. Además se está poniendo en marcha un programa de control de exhaustividad y se está desarrollando un sistema de Codificación automática, todo ello junto con un programa básico de control de calidad de la certificación. En cuanto a las Estadísticas de Nacimientos, la actividad durante este año se limita a iniciar la negociación con el INE, de forma que el IEA se pudiera hacer cargo de la grabación y codificación de los nacimientos; a ello se añade la elaboración de la serie histórica de nacimientos a partir de la información mecanizada del INE, lo cual permitirá la construcción de una base de datos individualizada de nacimientos. Análogamente se hará con la serie histórica de defunciones.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Boletín Estadístico de Defunción y Boletín Estadístico de Parto, obtenidos, en el primer caso, directamente de las Delegaciones Provinciales del INE, y en el segundo a través de los Servicios Centrales del citado organismo una vez codificados en él.

Unidad de datos investigada: Defunción (en el caso de Estadísticas de Defunción) y Parto de un nacido vivo o nacido muerto con feto viable.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: En el caso de Estadísticas de Defunción: Municipio y Provincia de Defunción y de Residencia, Sexo, Estado Civil, Fecha de Nacimiento y de Defunción, Profesión, Causa de Muerte. En el caso de Estadísticas de Nacimiento están todavía por determinar las variables que se utilizarán.

Referencia temporal: En el caso de E. de Defunciones la referencia será 1992 y 1993. Las series históricas comenzarán en el año 1975.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.
Medio de difusión: Publicación impresa.
Periodicidad: Trimestral y anual.
Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

2.250.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6
 2.680.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.609.03.15E.0
 Total: 4.930.000 pesetas.

BASE LEGAL

Lev del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area III. Objetivo 2.

MOVIMIENTOS MIGRATORIOS DE LA POBLACION ANDALUZA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD****Area Temática:** ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS**Objetivo del Plan Estadístico:** MIGRACIONES**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA**Organismos colaboradores:** CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES.**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**

Objetivos de la actividad: Suministrar información estadística y análisis demográfico sobre los flujos, intensidad y calendario de los movimientos migratorios en Andalucía y de los ciudadanos andaluces en otros ámbitos territoriales. Ofrecer información sobre las características de los migrantes y su evolución en el periodo estudiado (1981-1991).

Descripción básica de la actividad: En base a todas las fuentes de información disponibles se realizará un estudio diferenciado por una parte sobre el período 1981-85, y por otra sobre el período 1986-1990. En el primer caso se publicarán los análisis realizados sobre migraciones internas, migraciones con el resto de España y el extranjero, características de la población andaluza en el resto de España y retorno de emigrantes andaluces. En el segundo caso se realizará un único estudio de todo el período, y se referirá a las migraciones interiores en Andalucía, con el resto de España y la inmigración internacional en Andalucía.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Se utilizarán todas las fuentes disponibles, siendo uno de los objetivos del estudio la construcción de una base de datos unificada y validada para cada una de las áreas específicas. Las fuentes disponibles son las siguientes: Padrón de 1986, Censos de Población de 1981 y 1991, Estadísticas de Variación Residencial, Anuario del Mercado Español de Banesto, Estadística de Emigración Asistida y Retorno de la D.G. de Migraciones, Estadística sobre extranjeros del Ministerio del Interior.

Unidad de datos investigada: Se estudian los migrantes en o desde Andalucía, es decir, aquellas personas residentes en un municipio de la C.A. de Andalucía distinto al de nacimiento, y que hayan efectuado su última migración o cambio de residencia en el período 1981-1986-1991, o bien los andaluces residentes fuera de Andalucía.

Variables: Sexo; Edad; Relación de parentesco; Estado civil; Fecha y Lugar de nacimiento; Nacionalidad; Titulación académica; Relación con la actividad; Provincia, Municipio y País de destino; Provincia, Municipio y País de procedencia; Año de llegada al nuevo municipio.

Referencia temporal: 1981-1991.**Nivel de ejecución en 1993:** En curso.**Disponibilidad:** A medio plazo.**DIFUSION DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Instituto de Estadística de Andalucía.**Medio de difusión:** Publicación impresa y soporte magnético.**Periodicidad:** Ocasional.**Nivel de desagregación territorial:** Por municipio y según los indicadores: Areas Metropolitanas y Ambitos funcionales diseñados en el estudio "Sistema de Ciudades" de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

4.750.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6

2.875.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.441.00.15E.4

Total: 7.625.000 pesetas.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I. Area III. Objetivo 3.

ESTADISTICA DE VARIACIONES RESIDENCIALES. ANDALUCIA 1988 Y 1991.**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS
Objetivo del Plan Estadístico: MIGRACIONES
Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA
Organismos colaboradores: CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre el número, estructura y distribución geográfica de las migraciones producidas en Andalucía en los años 1988 y 1991 (la información correspondiente a los años 1989 y 1990 ya ha sido publicada por el IEA).

Descripción básica de la actividad: Se realiza una explotación y tabulación de la información sobre Variaciones Residenciales, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de tablas e índices.

Fuentes de Información e informantes iniciales: La información se obtiene por medio de las cintas que suministra el Instituto Nacional de Estadística sobre Variaciones Residenciales, las cuales a su vez son el resultado de informatizar las Bajas y Altas de los Padrones Municipales, cumplimentadas por los individuos en los municipios de procedencia y destino cuando realizan alguna variación de residencia (que no sea exclusivamente intramunicipal). El INE proporciona al IEA una copia anonimizada de los registros del fichero de Variaciones Residenciales que corresponden a personas para las que la citada variación se ha producido en un municipio de Andalucía, ya sea como origen o como destino, durante los años 1988 y 1991.

Unidad de datos investigada: Migraciones producidas en o desde algún municipio de Andalucía, excepto las emigraciones que se producen desde Andalucía al extranjero.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Sexo; Edad; Lugar de nacimiento; Nacionalidad; Titulación académica; Provincia y Municipio de destino; Provincia y Municipio de procedencia.

Referencia temporal: 1988 y 1991.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

1.790.000 de pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area III, Objetivo 3

PROYECCIONES DE POBLACION Y HOGARES EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS

Objetivo del Plan Estadístico: PROYECCIONES DE POBLACION

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Elaborar un modelo de proyecciones demográficas que permita estimar el tamaño de la población andaluza por una parte en un horizonte fijo determinado y por otra con saltos variables. Dicha proyección se realizará según composición por sexo y edad y según distribución espacial en divisiones territoriales diversas.

Descripción básica de la actividad: Es una actividad metodológica que persigue la construcción de un modelo de proyecciones. Este modelo incluirá los movimientos migratorios y tendrá en cuenta la especificidad de la dinámica demográfica de cada unidad territorial. También incluirá la posibilidad de simular cambios en las variables demográficas. Los resultados del modelo tendrán que ser fácilmente contrastables con los datos observados a medida que éstos se vayan produciendo.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Se utilizarán los Censos de Población, las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población y las Estadísticas de Migraciones.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Medio plazo.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Ocasional.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

5.273.902 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.441.00.15E.4

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I: Area III, Objetivo 4.

ANUARIO ESTADISTICO DE ANDALUCIA 1992**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS DE SINTESIS.
Objetivo del Plan Estadístico: ANUARIO ESTADISTICO DE ANDALUCIA.
Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Recopilar información significativa de todos los sectores de Andalucía susceptibles de generar datos de interés estadístico, seleccionar dicha información y organizarla a fin de ponerla a disposición de los usuarios en una sola fuente de consulta de fácil acceso.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de anuario, realizándose dicha recopilación a través del seguimiento y selección de información tanto de origen administrativo como procedente de operaciones estadísticas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Las fuentes de información son muy variadas. Se recopilan datos del propio Instituto de Estadística de Andalucía, de Organismos de la Administración Autonómica, del Instituto Nacional de Estadística, algunos Ministerios, y Empresas públicas y privadas.

Ambito geográfico: Básicamente Andalucía, aunque siempre que es posible se incluyen referencias a datos nacionales, para efectuar comparaciones.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Multitemáticas.

Referencia temporal: 1992.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Anuario Estadístico de Andalucía" y soporte magnético

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

12.500.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 4, Objetivo 1

DATOS BASICOS DE ANDALUCIA. 1992**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS DE SINTESIS.
Objetivo del Plan Estadístico: ANDALUCIA. DATOS BASICOS
Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Ofertar un avance de la información estadística más relevante sobre Andalucía, información elemental pero actualizada y presentada con un formato que permita al usuario interpretarla y evaluarla con rapidez.

Descripción básica de la actividad: Se trata de una operación de síntesis con recopilación de resultados procedentes de diversas fuentes, realizándose un seguimiento y selección de datos nuevos y eliminándose aquellos que hayan perdido vigencia.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Las fuentes de información son variadas. Se recopilan datos del propio Instituto de Estadística de Andalucía, de Organismos de la Administración Autónoma, del Instituto Nacional de Estadística, Ministerios y Empresas.

Ambito geográfico: Básicamente Andalucía, aunque siempre que es posible se incluye alguna referencia a datos nacionales, para efectuar comparaciones.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Multitemáticas.

Referencia temporal: 1992.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa: Folleto informativo "Andalucía Datos Básicos".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

3.000.000 de pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 4, Objetivo 2

SISTEMA DE INFORMACION MUNICIPAL DE ANDALUCIA (S.I.M.A.) 1993**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS DE SINTESIS.

Objetivo del Plan Estadístico: SISTEMA DE INFORMACION MUNICIPAL DE ANDALUCIA.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Generar y ofrecer información estadística referente al ámbito municipal de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Se trata de una operación de síntesis realizada a través de la recopilación, el análisis y la selección de información estadística y administrativa existente a nivel municipal. Una vez seleccionada y organizada la información se ofrece en soporte informático para facilitar las consultas de los usuarios.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Las fuentes de información son muy variadas, seleccionándose solamente aquellas que puedan ofrecer datos con cierta continuidad en el tiempo.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Multitemáticas.

Referencia temporal: 1992.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Soporte magnético.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

1.094.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.629.00.15E.5

3.661.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.17.00.629.00.15E.0

Total: 4.755.000 pesetas.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 4, Objetivo 3

INDICADORES ECONOMICOS DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS DE SINTESIS.
Objetivo del Plan Estadístico: INDICADORES ECONOMICOS DE ANDALUCIA.
Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Ofrecer información acerca de variables económicas que permitan al usuario un análisis detallado de la situación coyuntural de la economía andaluza.

Descripción básica de la actividad: Elaboración de síntesis y análisis con datos procedentes de diversas fuentes de información existente sobre la economía coyuntural.

Fuentes de Información e informantes iniciales: INE, Registro Industrial, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco de España, Ministerio de Economía y Hacienda, MAPA, Ministerio de Industria, Energía, Comercio y Turismo, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio del Interior, TNEM, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Consejería de Agricultura y Pesca y Consejería de Economía de la Junta de Andalucía, UNESA, OFICEMEN, SEOPAN, CAMPSA, Compañía Sevillana de Electricidad S.A., etc..

Periodicidad de la actividad: Trimestral.

Variables: Población; magnitudes macroeconómicas; actividad y demanda; inversión; comercio exterior; mercado de trabajo; precios y salarios; monetarios y financieros.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Trimestral.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

1.500.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 4, Objetivo 4

DISEÑO METODOLOGICO DE INDICADORES FISICOS SOBRE ACTUACION EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS EN ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: ESTADISTICAS DE SINTESIS.

Objetivo del Plan Estadístico: PLANIFICACION TERRITORIAL Y URBANISMO.

Organismo responsable: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Construir un conjunto de indicadores estadísticos de seguimiento que sirvan para conocer la evolución de la actividad planificadora en materia de obras públicas llevadas a cabo por la Junta de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Diseño metodológico de la actividad que incluiría la acotación del área de estudio, definición y selección de las variables más adecuadas, homologación de las unidades de medida y tratamiento estadístico de dichas variables así como el programa de producción estadística. Para llevar a cabo este diseño se procederá a la recopilación y tratamiento de resultados y datos estadísticos (propios y ajenos) y administrativos existentes.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Direcciones Generales y Organismos Autónomos dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Unidad de datos investigada: Actuación física de la Consejería, plasmada en expedientes administrativos, que pueda ser recopilada, sistematizada y sometida a un proceso de elaboración o producción estadística.

Nivel de ejecución en 1993: En fase de diseño.

Disponibilidad: Medio plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Area 4, Objetivo 6

CATALOGO DE CLASIFICACIONES DE INTERES ESTADISTICO**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: OBJETIVOS INSTRUMENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: HOMOGENEIZACION ESTADISTICA.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Homogeneizar las diferentes presentaciones de resultados estadísticos sobre Andalucía para facilitar la comparación e integración de estos resultados con los de otras Administraciones u Organismos.

Descripción básica de la actividad: Actividad estadística mixta que comienza con el diseño de un sistema de información a través de la recopilación de toda la información existente sobre el tema de clasificaciones, codificaciones y nomenclaturas de uso estadístico, vigentes tanto a nivel nacional como internacional, y que tiene como finalidad que su uso se normalice en todas las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Bases de datos bibliográficas de ámbito nacional e internacional, búsquedas directa en varias Bibliotecas (incluyendo los fondos bibliográficos del IEA) de aquellas publicaciones de proyectos y estadísticas ya realizadas que pudieran arrojar pistas sobre el uso de clasificaciones, y contactos directos con Organismos e Instituciones productores de información estadística.

Unidad de datos investigada: Sistemas oficiales de clasificaciones, codificaciones y nomenclaturas de uso estadístico, vigentes tanto a nivel nacional como internacional.

Ámbito geográfico: La investigación no se limitará a aquellos sistemas oficiales de clasificación, nomenclaturas, etc. que se usen en nuestra Comunidad sino que se extenderá a nivel nacional e internacional.

Periodicidad de la actividad: Ocasional.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Ocasional y semestral, respectivamente.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

1.500.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.07.15E.6

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II; Objetivo 1

APROVECHAMIENTO ESTADISTICO DE LA INFORMACION DE ORIGEN ADMINISTRATIVO**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: OBJETIVOS INSTRUMENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: INFORMACION DE ORIGEN ADMINISTRATIVO.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

Organismos colaboradores: CONSEJERIA DE GOBERNACION.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Potenciar el aprovechamiento estadístico de la información que suministran los registros administrativos, oficiales o no, que son competencia de las distintas unidades de la Junta de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Diseño metodológico de la actividad, que incluiría la delimitación del área de estudio a través de un inventario de registros administrativos, la selección consensuada de dichos registros y el análisis de los mismos en base a un protocolo específicamente diseñado al efecto.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Guía de Funciones y Servicios de la Administración Andaluza, Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía (BOJA), Boletines Oficiales del Estado (BOE), Proyecto de Información Administrativa al Ciudadano (PRIAC), y entrevista directa a Unidades Administrativas y Estadísticas de la Junta de Andalucía.

Unidad de datos investigada: Registros administrativos, oficiales o no, que son competencia de las distintas unidades de la Junta de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Ocasional.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Documento de trabajo interno.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

3.000.000 de pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.06.15E.5

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II; Objetivo 3

RECOPIACION Y ANALISIS DE LOS DIRECTORIOS EXISTENTES EN LA JUNTA DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: OBJETIVOS INSTRUMENTALES.
Objetivo del Plan Estadístico: INFORMACION DE ORIGEN ADMINISTRATIVO.
Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.
Organismos colaboradores: CONSEJERIA DE GOBERNACION.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conseguir que en las distintas unidades estadísticas de la Junta de Andalucía se pueda aprovechar al máximo la información que suministran los directorios existentes, de modo que esta información pueda usarse con garantías como marco de censos y muestras de otras operaciones estadísticas.

Descripción básica de la actividad: Se pretende ofrecer una visión del estado actual y de los niveles de aprovechamiento de este tipo de información y para ello es necesario realizar primero una labor de recopilación, inventariándose los directorios y estudiándose toda documentación relacionada con el tema, para proceder después con el análisis y evaluación de directorios.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Guía de Funciones y Servicios de la Administración, bases de datos del Boletín Oficial del Estado y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, contactos directos con Unidades Administrativas y Estadísticas de responsables de directorios, y el propio Programa Estadístico de 1993 (para el seguimiento de los directorios previstos).

Unidad de datos investigada: Directorios existentes en las distintas Unidades Administrativas y Estadísticas de la Junta de Andalucía, incluyendo los que se han obtenido directamente de registros administrativos, y en consecuencia más o menos fundamentados legalmente, y aquellos otros que se crearon para cubrir una necesidad concreta sin relación directa con un registro administrativo. Asimismo, se considerarán también todos los directorios cuya realización está prevista lo largo del presente año.

Periodicidad de la actividad: Ocasional.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.
Medio de difusión: Documento de trabajo interno.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

1.000.000 de pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.06.15E.5

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II, Objetivo 3

SECRETO ESTADISTICO**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: OBJETIVOS INSTRUMENTALES.
Objetivo del Plan Estadístico: SECRETO ESTADISTICO.
Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD -

Objetivos de la actividad: Desarrollar para Andalucía los mecanismos necesarios para preservar el Secreto Estadístico en las principales fases de una actividad estadística, de modo que se consiga aumentar la protección a la intimidad y la compatibilidad con el derecho a recibir y transmitir información.

Descripción básica de la actividad: Recopilación y estudio comparativo de las legislaciones vigentes sobre el tema del Secreto Estadístico y de las actividades llevadas cabo por distintos organismos, nacionales o internacionales, en este tipo de materia.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Organismos Nacionales, de las Comunidades Autónomas, y de la Comunidad Europea

Ambito geográfico: Debido a las características de este estudio se considerará un ámbito geográfico de estudio más amplio que Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Ocasional.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO.

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II, Objetivo 4

CURSOS DE FORMACION EN METODOLOGIAS GENERALES Y ESPECIFICAS**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: OBJETIVOS INSTRUMENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: FORMACION EN PROCEDIMIENTOS ESTADISTICOS.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

Organismos colaboradores: INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Fomentar la formación estadística para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y formación específica para el personal del Instituto de Estadística de Andalucía y de las Unidades Estadísticas de las Consejerías.

Descripción básica de la actividad: Se pretende que todas las actividades que el Instituto de Estadística realice referente al tema de formación se incluyan en la Oferta General de Formación de la Junta de Andalucía que anualmente se convoca, clasificándose según los Cursos que este año contempla el Instituto Andaluz de la Administración Pública: Cursos de Formación Obligatoria; Cursos de Formación Especializada; Cursos Homologables.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

1.200.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.440.00.15E.3

3.600.000 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.162.00.15E.0

Total: 5.200.000 pesetas.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II, Objetivo 5

SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: OBJETIVOS INSTRUMENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: DIFUSION ESTADISTICA.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Dotar al Instituto de Estadística de Andalucía (I.E.A.) de un Sistema de Información para la planificación y el seguimiento de las operaciones estadísticas y de ayuda a la difusión de resultados.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de banco de datos de toda la información de que se dispone en el I.E.A. (bibliográfica o en soporte magnético) de operaciones estadísticas realizadas por el propio Instituto, la Administración de la Junta de Andalucía y otras administraciones públicas o privadas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: I.E.A., Administración de la Junta de Andalucía, otras administraciones públicas o privadas.

Ambito geográfico: Básicamente Andalucía, aunque también se incluirán informaciones procedentes de otras Comunidades Autónomas.

Periodicidad de la actividad: Continua.

Referencia temporal: 1993.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata, Julio 1993.

DIFUSION DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Acceso por teleprocesos.

Periodicidad: Continua.

Nivel de desagregación territorial: Varios niveles.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

26.710.452 pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.01.31.01.00.227.06.15E.5

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II; Objetivo 7

BIBLIOTECA ESTADISTICA DE ANDALUCIA**IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD**

Area Temática: OBJETIVOS INSTRUMENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: DIFUSION ESTADISTICA.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Creación de una biblioteca especializada en temas estadísticos a nivel andaluz y difusión de este fondo documental a través de una serie de publicaciones.

Descripción básica de la actividad: La Biblioteca del Instituto de Estadística de Andalucía (I.E.A.) está constituida fundamentalmente por publicaciones monográficas y seriadas, editadas por Organismos públicos y privados de ámbito andaluz. Recibe igualmente la producción estadística elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, los Ministerios y las distintas Comunidades Autónomas. El fondo se enriquece también con las publicaciones editadas por EUROSTAT, Naciones Unidas, OCDE,... La Biblioteca cuenta con diferentes bases de datos que posibilita la recuperación de la información en pantalla de monitor, las búsquedas bibliográficas retrospectivas, el control de préstamos y de consultas externas. Bajo el título común de "Biblioteca Estadística de Andalucía" se ha iniciado una serie que comprende catálogos de monografías, de publicaciones periódicas y boletines de sumarios cuyo objetivo es difundir entre la sociedad andaluza el patrimonio bibliográfico del IEA.

Nivel de ejecución en 1993: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II; Objetivo 7

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63